



**Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de
la Convención Interamericana contra la Corrupción**

M E S I C I C

INFORME HEMISFÉRICO

Cuarta Ronda de Análisis

C O M I T É D E E X P E R T O S

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION
INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN
Vigésima Quinta Reunión del Comité de Expertos
Del 16 al 20 de marzo de 2015
Washington, DC

OEA/Ser.L.
SG/MESICIC/doc.441/15 rev. 1
16 abril 2015
Original: español

INFORME HEMISFÉRICO
DE LA CUARTA RONDA DE ANÁLISIS DEL COMITÉ DE EXPERTOS DEL MECANISMO DE
SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA
CONTRA LA CORRUPCIÓN

CONTENIDO

| | |
|--|----|
| PRESENTACIÓN..... | 1 |
| I. LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN..... | 3 |
| 1.1. Un instrumento jurídico internacional pionero en la materia..... | 3 |
| 1.2. Una Convención con la más amplia acogida en los Estados americanos..... | 3 |
| 1.3. Un enfoque integral del problema de la corrupción..... | 4 |
| 1.4. Un reconocimiento a la necesidad de comprometer a las instituciones, al sector privado y a la sociedad civil en los esfuerzos para enfrentar la corrupción..... | 5 |
| 1.5. Un llamado a la cooperación interamericana para combatir eficazmente la corrupción..... | 6 |
| II. EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA CONVENCIÓN (MESICIC)..... | 6 |
| 2.1. Un instrumento de cooperación horizontal entre los Estados..... | 6 |
| 2.2. Un mecanismo intergubernamental ajustado a los postulados de la OEA..... | 7 |
| 2.3. Un mecanismo en crecimiento..... | 7 |
| 2.4. Conformación..... | 8 |
| III. EL COMITÉ DE EXPERTOS DEL MESICIC..... | 8 |
| 3.1. Un cuerpo técnico de expertas y expertos para ayudar a los Estados a implementar la Convención y dar seguimiento a sus compromisos..... | 8 |
| 3.2. Un espacio propicio para promover el intercambio de buenas prácticas y de cooperación técnica entre los Estados..... | 9 |
| IV. LA AMPLIA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MESICIC..... | 9 |
| V. LA CUARTA RONDA DE ANÁLISIS..... | 11 |
| 5.1. La importancia del análisis integral de los principales órganos de control superior con competencias en el combate a la corrupción..... | 11 |
| 5.2. El enfoque en el seguimiento de las recomendaciones formuladas en la Primera Ronda..... | 15 |
| 5.3. La particularidad del análisis de los tres últimos Estados vinculados al MESICIC..... | 15 |
| 5.4. El proceso de análisis..... | 15 |
| 5.5. El aporte innovador y cualitativo de las visitas <i>in situ</i> al proceso de análisis..... | 18 |
| 5.6. Las actividades desarrolladas para efectuar el análisis..... | 19 |
| 5.7. Las principales actividades realizadas por el Comité en la Cuarta Ronda..... | 20 |
| 5.8. Los informes por país..... | 23 |
| VI. LAS VISITAS <i>IN SITU</i> | 26 |

| | | |
|-------|--|----|
| VII. | ANÁLISIS GENERAL E INTEGRAL DE LOS INFORMES POR PAÍS..... | 31 |
| 7.1. | Recomendaciones en relación con los órganos de control superior analizados..... | 31 |
| 7.2. | Buenas prácticas informadas por los Estados en relación con los órganos de control superior analizados..... | 39 |
| VIII. | SÍNTESIS DE LOS AVANCES LOGRADOS POR EL CONJUNTO DE LOS PAÍSES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL COMITÉ EN LA PRIMERA RONDA DE ANÁLISIS..... | 40 |
| IX. | SÍNTESIS DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LOS PAÍSES QUE CONSTITUYEN AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL COMITÉ EN LA PRIMERA RONDA DE ANÁLISIS..... | 47 |
| X. | RECONOCIMIENTOS A LA UTILIDAD DE LA CICC Y DEL MESICIC..... | 50 |
| XI. | RECOMENDACIONES DE CARÁCTER COLECTIVO..... | 52 |
| 11.1. | Respecto al seguimiento de los resultados de los informes..... | 53 |
| 11.2. | Respecto al tipo de acciones que se recomienda emprender para consolidar o fortalecer la cooperación hemisférica en los temas a que se refiere la disposición de la CICC seleccionada para la Cuarta Ronda, o en estrecha relación con la misma..... | 54 |
| XII. | OTRAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL MESICIC..... | 56 |
| XIII. | ANEXOS | |
| | ANEXO I: RELACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE PRESENTARON DOCUMENTOS Y DE PARTICIPANTES DE LA MISMA EN LAS VISITAS <i>IN SITU</i> | 59 |
| | ANEXO II: REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FRECUENCIA DE ALGUNAS DE LAS RECOMENDACIONES MÁS COMUNES QUE ATAÑEN DE MANERA TRANSVERSAL A LOS ÓRGANOS DE CONTROL SUPERIOR ANALIZADOS EN LA CUARTA RONDA..... | 66 |
| | ANEXO III: SÍNTESIS DE LAS ACCIONES DE LOS PAÍSES QUE CONSTITUYEN AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA PRIMERA RONDA..... | 67 |

**INFORME HEMISFÉRICO
DE LA CUARTA RONDA DE ANÁLISIS DEL COMITÉ DE EXPERTOS DEL
MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN
INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

PRESENTACIÓN

El Reglamento y Normas de Procedimiento del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) prevé, en su artículo 30, que este órgano adoptará un Informe Hemisférico una vez que finalice cada ronda de análisis sobre la implementación de las disposiciones de la Convención que sean seleccionadas para ser analizadas en el marco de la misma, y dispone que el mismo se compondrá de dos partes así:

A) Un análisis general e integral que contenga, entre otras, las conclusiones a las que arribe a partir de los análisis por país y las recomendaciones de carácter colectivo tanto con respecto al seguimiento de los resultados de tales informes, como en relación al tipo de acciones que recomienda emprender para consolidar o fortalecer la cooperación hemisférica en los temas a que se refieren las disposiciones consideradas en dicha ronda o que estén en estrecha relación con los mismos; y,

B) Una síntesis de los avances logrados por el conjunto de países en la implementación de las recomendaciones formuladas por el Comité en rondas anteriores.

En cumplimiento de lo anterior, el Comité ya adoptó los informes hemisféricos correspondientes a las tres primeras rondas de análisis, el primero de ellos en el 2006^{1/}, el segundo en el 2008^{2/}, y el tercero en el 2011.^{3/}

El Comité se propone ahora, una vez concluida la Cuarta Ronda de Análisis, dar cuenta de los resultados de la misma, de la manera prevista en la norma reglamentaria antes citada, a través del presente informe, cuyo contenido desarrollará los siguientes aspectos:

- En su primer capítulo, se destacará la importancia que en el marco de la OEA se le ha conferido a la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC), en su condición de instrumento jurídico internacional pionero en esta materia; se aludirá al enfoque integral del problema de la corrupción en el que se inspiran sus disposiciones; a los compromisos que de éstas se derivan para las instituciones públicas, el sector privado y la sociedad civil; y al llamado que en ella se hace a la cooperación interamericana para combatir eficazmente dicho problema.

- En su segundo, tercer y cuarto capítulos, se aludirá a las características del MESICIC, como un instrumento de cooperación horizontal entre sus Estados Parte, de naturaleza intergubernamental pero con amplios espacios de participación para la sociedad civil, y se destacará el papel que le corresponde a su Comité de Expertos, en su condición de cuerpo técnico del Mecanismo, concebido para ayudar a dichos Estados a implementar la CICC a cabalidad y para dar seguimiento a sus compromisos al respecto.

- El quinto capítulo se referirá a la Cuarta Ronda de Análisis, destacando la importancia de disposición de la CICC seleccionada por el Comité para ser analizada en cuanto a su implementación,

1. Este informe puede ser consultado en: http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_ron1_inf_hemis.pdf

2. Este Informe puede ser consultado en: http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_ron2_inf_hemis.pdf

3. Este Informe puede ser consultado en: http://www.oas.org/juridico/PDFs/IIIinf_hemis_sp.pdf

en dicha ronda (artículo III, párrafo 9), lo cual conllevó a que en la misma el Comité efectuara un análisis integral de los principales órganos de control superior de sus Estados miembros.

Se aludirá también en este capítulo al enfoque en el seguimiento de las recomendaciones que el Comité formuló a los países en la Primera Ronda, y a las particularidades de los 3 últimos Estados vinculados al MESICIC, en cuyo caso el análisis versó sobre la implementación de las disposiciones analizadas en dicha ronda.

Por último, este capítulo se referirá a las etapas del proceso de análisis, a las actividades desarrolladas para efectuar dicho análisis y a las principales actividades realizadas por el Comité durante el transcurso de la Cuarta Ronda, que incluyen la adopción de los informes por país, cuyas características y contenido general se describen.

- El sexto capítulo se referirá las visitas *in situ*, que como se podrá apreciar, constituyen un aporte innovador y un salto cualitativo en el proceso de análisis efectuado por el Comité en la Cuarta Ronda, con los resultados positivos a los que se alude en dicho capítulo.

- En el séptimo capítulo se realiza el análisis general e integral de los informes por país, a que se refiere el literal a) del artículo 30 del Reglamento del Comité inicialmente transcrito, enfocándose en el análisis de las recomendaciones contenidas en dichos informes con respecto a la implementación de la disposición de la CICC seleccionada por el Comité para la Cuarta Ronda (órganos de control superior), y en las buenas prácticas informadas por los países con respecto a tales órganos.

- En el octavo capítulo se efectúa la síntesis de los avances logrados por el conjunto de países en la implementación de las recomendaciones formuladas por el Comité, a que se refiere el literal b) del artículo 30 de su Reglamento, antes citado, enfocándose en las que le formuló a los países en la Primera Ronda, a las cuales, como ya se anotó, le hizo seguimiento en la Cuarta Ronda.

- El noveno capítulo se refiere a una síntesis de las numerosas y variadas acciones realizadas por los países que el Comité ha considerado que constituyen avances en la implementación de las recomendaciones que les formuló en la Primera Ronda, la cual se desarrolla en el anexo III de este informe, y constituye una innovación que permite que se puedan apreciar los esfuerzos de los países en su lucha contra la corrupción, reflejados en acciones concretas.

-El décimo capítulo alude a los reconocimientos a la utilidad de la CICC y del MESICIC, que se reflejan tanto en pronunciamientos expresos al respecto, como en las acciones que los países han adelantado bajo el impulso de los postulados de dicha Convención y de las recomendaciones que para su implementación les ha formulado el Comité de Expertos del MESICIC.

- En el undécimo capítulo se efectúan las recomendaciones de carácter colectivo previstas en literal a) del artículo 30 del Reglamento del Comité, en primer lugar, con respecto al seguimiento de los resultados de los informes, las cuales apuntan a que los Estados realicen las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones que contienen, y en segundo lugar, con relación al tipo de acciones que recomienda emprender para consolidar o fortalecer la cooperación hemisférica atinente a la disposición de la Convención analizada en la Cuarta Ronda (órganos de control superior) y a las que se consideran en estrecha relación con la misma.

- En el duodécimo capítulo se hace alusión a diversas actividades celebradas en el marco del MESICIC, diferentes a las reseñadas en el capítulo quinto, que aunque no han sido ejecutadas directamente por su Comité de Expertos, están en estrecha relación con el trabajo que él desarrolla.

Este informe fue adoptado por el Comité de Expertos del MESICIC con base en el proyecto que fue elaborado por su Secretaría Técnica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, literal f, del Reglamento del Comité.

I. LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN

1.1 Un instrumento jurídico internacional pionero en la materia

La Convención Interamericana contra la Corrupción^{4/} (CICC) fue el primer instrumento jurídico internacional en la materia, al ser aprobada en 1996, en una Conferencia Especializada celebrada en el marco de la OEA, en Caracas, y sirvió de precedente para los desarrollos que se dieron más tarde en este campo en la OCDE, el Consejo de Europa, la Unión Africana y las Naciones Unidas.

La adopción de la CICC constituyó un reconocimiento pionero de la trascendencia internacional de la corrupción y es el resultado de la atención prioritaria que nuestros países se propusieron brindar a este problema cuando en la Primera Cumbre de la Américas, realizada en Miami, en 1994, se comprometieron a negociar, en el marco de la OEA, un acuerdo hemisférico sobre la materia.

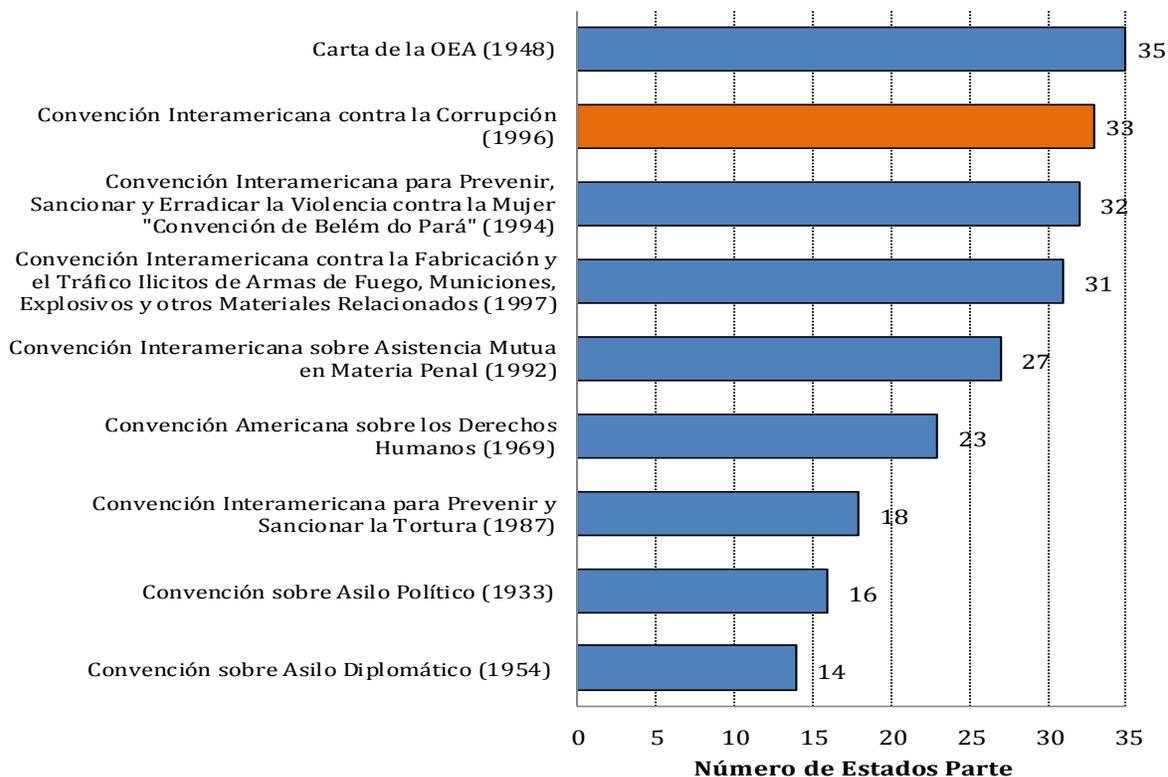
1.2 Una Convención con la más amplia acogida en los Estados americanos

La CICC constituye además una respuesta a los postulados de la propia Carta de la OEA que señala que “la democracia participativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región”, por cuanto los Estados miembros de la OEA han reconocido en ella que la corrupción es una de las amenazas más graves para los sistemas democráticos.

Lo anterior se refleja en la gran acogida que los Estados americanos le han brindado a la CICC, que la convierte en uno de los tratados interamericanos más ratificados en comparación con la propia Carta de la OEA y con otros tratados de igual importancia como los que se relacionan en la siguiente gráfica:

4. El texto de esta Convención puede consultarse en: www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-58.html

Gráfica comparativa entre la CICC y otros Tratados Interamericanos por número de Estados Parte



1.3. Un enfoque integral del problema de la corrupción

La CICC obedece a un enfoque integral del problema de la corrupción y por eso contiene medidas para la prevención, detección e investigación de los actos de corrupción, para la sanción de quienes los cometen y para la recuperación para el Estado de los bienes producto de tales actos.

En su artículo III, la CICC establece medidas idóneas para prevenir la corrupción, como lo son las normas para la prevención de los conflictos de intereses y la preservación de los recursos públicos; la comprensión de dichas normas por parte de los servidores públicos y el reconocimiento a los mismos de una equitativa remuneración; la selección de éstos de acuerdo con principios de publicidad, equidad y eficiencia y la contratación de bienes, servicios y obras por parte del Estado obedeciendo a dichos principios.

La CICC contempla además, en el citado artículo, importantes medidas para la detección de los actos de corrupción, como las relativas a la obligación de los servidores públicos de denunciar a los autores de tales actos y a la protección de los denunciantes y los sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos de quienes desempeñan funciones públicas, los cuales pueden ser muy útiles para la detección de posibles conflictos de intereses y casos de enriquecimiento ilícito.

| | Estado Parte | CICC | MESICIC |
|----|--|------|---------|
| 1 |  Antigua y Barbuda | ✓ | ✓ |
| 2 |  Argentina | ✓ | ✓ |
| 3 |  Bahamas | ✓ | ✓ |
| 4 |  Barbados | - | - |
| 5 |  Belize | ✓ | ✓ |
| 6 |  Bolivia | ✓ | ✓ |
| 7 |  Brasil | ✓ | ✓ |
| 8 |  Canadá | ✓ | ✓ |
| 9 |  Chile | ✓ | ✓ |
| 10 |  Colombia | ✓ | ✓ |
| 11 |  Costa Rica | ✓ | ✓ |
| 12 |  Dominica | ✓ | - |
| 13 |  Ecuador | ✓ | ✓ |
| 14 |  El Salvador | ✓ | ✓ |
| 15 |  Estados Unidos | ✓ | ✓ |
| 16 |  Grenada | ✓ | ✓ |
| 17 |  Guatemala | ✓ | ✓ |
| 18 |  Guyana | ✓ | ✓ |
| 19 |  Haití | ✓ | ✓ |
| 20 |  Honduras | ✓ | ✓ |
| 21 |  Jamaica | ✓ | ✓ |
| 22 |  México | ✓ | ✓ |
| 23 |  Nicaragua | ✓ | ✓ |
| 24 |  Panamá | ✓ | ✓ |
| 25 |  Paraguay | ✓ | ✓ |
| 26 |  Perú | ✓ | ✓ |
| 27 |  República Dominicana | ✓ | ✓ |
| 28 |  Saint Kitts y Nevis | ✓ | ✓ |
| 29 |  Santa Lucía | ✓ | - |
| 30 |  San Vicente y las Granadinas | ✓ | ✓ |
| 31 |  Suriname | ✓ | ✓ |
| 32 |  Trinidad y Tobago | ✓ | ✓ |
| 33 | Uruguay | ✓ | ✓ |
| 34 | Venezuela | ✓ | ✓ |

En materia de investigación de los actos de corrupción, la CICC, al reconocer el carácter multilateral del problema de la corrupción, prevé en su artículo XIV medidas para que sus Estados Parte se presten la más amplia asistencia recíproca para la investigación y el juzgamiento de tales actos, a los fines de la obtención de pruebas y la realización de las acciones necesarias para esto.

En cuanto a la sanción de quienes cometen actos de corrupción, la CICC contiene diversas medidas para evitar la impunidad, como las referidas a la adecuada tipificación en la legislación penal de tales actos (artículos VI, VII y XI), del soborno transnacional (artículo VIII) y del enriquecimiento ilícito (artículo IX). Además, en su artículo XIII establece disposiciones para agilizar la extradición de las personas que deban responder por la comisión de delitos de corrupción y en su artículo XVII contiene previsiones para que no se pueda hacer mal uso del asilo para evadir a la justicia en tales casos.

Para la recuperación para el Estado de los bienes producto de actos de corrupción, la CICC consagra en su artículo XV medidas orientadas a la identificación, el rastreo, la inmovilización, la confiscación y el decomiso de bienes obtenidos o derivados de la comisión de delitos de corrupción, de los bienes utilizados en dicha comisión o del producto de dichos bienes.

1.4. Un reconocimiento a la necesidad de comprometer a las instituciones, al sector privado y a la sociedad civil en los esfuerzos para enfrentar la corrupción

La CICC no agota su enfoque integral de la lucha contra la corrupción con el establecimiento de normas jurídicas. Aunque es muy importante que los Estados cuenten con un marco legal adecuado, si no tienen instituciones idóneas para su aplicación y si estas no cuentan con la colaboración de los diversos estamentos sociales y privados, no podrán enfrentar eficazmente este problema.

Por esto, la CICC le reconoce en su artículo III a los órganos de control superior un rol fundamental en la prevención, detección y sanción de las prácticas corruptas y hace un llamado a los Estados para su fortalecimiento, de tal manera que puedan desarrollar mecanismos modernos para tales efectos.

La CICC incluye también en el citado artículo al sector privado, al prever como medidas para impedir el soborno el que las empresas mantengan registros que reflejen con exactitud la adquisición y enajenación de activos y el que establezcan controles contables internos que permitan a su personal detectar actos de corrupción. Además, contiene en su artículo XVI previsiones para que el secreto bancario no sea un obstáculo en los procesos en los que se investigan actos de corrupción.

La CICC reconoce además el papel que le corresponde a la sociedad civil y a las organizaciones no gubernamentales, al abogar, en su artículo III, por el establecimiento de mecanismos para estimular su participación en los esfuerzos para prevenir la corrupción.

1.5. Un llamado a la cooperación interamericana para combatir eficazmente la corrupción

La consecuencia lógica del reconocimiento del carácter transnacional del problema de la corrupción es la aceptación de que los esfuerzos aislados de los Estados no bastan por sí solos para que se pueda enfrentar eficazmente. Por esto, si bien la CICC consagra como un primer propósito el de promover el desarrollo, por cada uno de sus Estados Parte, de medidas para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción, establece enseguida como un segundo propósito, complemento indispensable del anterior, el de promover, facilitar y regular la cooperación entre dichos Estados con el fin de asegurar la eficacia de tales medidas.

En desarrollo de lo anterior, la CICC contempla en su artículo XIV medidas para que sus Estados Parte se presten la más amplia asistencia recíproca para la investigación y el juzgamiento de los actos de corrupción y para que se brinden cooperación técnica mutua sobre las formas y métodos más efectivos para la prevención, detección, investigación y sanción de tales actos, propiciando para esto el intercambio de experiencias en la materia.

II. EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA CONVENCIÓN (MESICIC)

2.1 Un instrumento de cooperación horizontal entre los Estados

El compromiso de los Estados americanos de enfrentar mancomunadamente el problema de la corrupción, plasmado en la CICC, recibió un nuevo impulso en la Tercera Cumbre de la Américas, llevada a cabo en la ciudad de Quebec en abril de 2001, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno acordaron apoyar el establecimiento de un mecanismo de seguimiento para su implementación.

El anterior acuerdo se concretó el 4 de junio de 2001, en el marco del trigésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, celebrada en San José, Costa Rica, en la que se adoptó el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), en los términos previstos en el denominado “Documento de Buenos Aires”^{5/}, el cual surgió como resultado de la Conferencia de Estados Parte de la CICC celebrada en dicha ciudad entre los días 2 y 4 de mayo de 2001.

5. El texto de este documento puede consultarse en: www.oas.org/juridico/spanish/segu_corr_arg.htm

Las características del MESICIC son las propias de un instrumento de cooperación horizontal entre sus Estados miembros, y por esto su finalidad es la de brindarse ayuda mutua para la implementación de la CICC; dar seguimiento a los compromisos asumidos en esta Convención y analizar la forma en que están siendo implementados por los Estados; y facilitar la realización de actividades de cooperación técnica, el intercambio de información, experiencias y prácticas óptimas y la armonización de las legislaciones de los mismos.

2.2 Un mecanismo intergubernamental ajustado a los postulados de la OEA

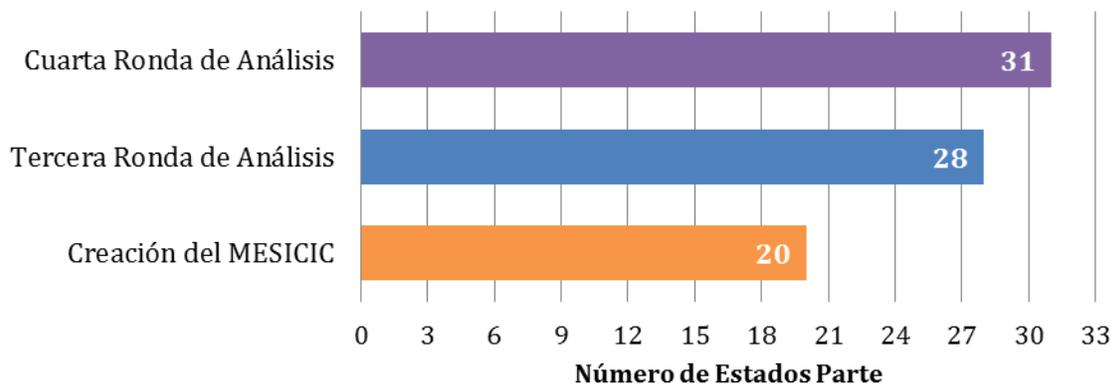
El MESICIC se desarrolla en el marco de los propósitos y principios establecidos en la Carta de la OEA y observa principios tales como los de soberanía, no intervención e igualdad jurídica de los Estados, y si bien tiene un carácter intergubernamental, se ha previsto que pueda recibir opiniones de la sociedad civil.

Se caracteriza por la imparcialidad y objetividad en su operación y en las conclusiones a las que arriba y la ausencia de sanciones, todo lo cual garantiza tanto la seriedad del mismo como el hecho de que su objetivo no es calificar o clasificar a los Estados sino fortalecer la cooperación entre ellos en su lucha contra un enemigo común como lo es la corrupción.

2.3 Un mecanismo en crecimiento

A la fecha de la adopción del “Documento de Buenos Aires”, el 4 de junio de 2001, 20 Estados Parte en la CICC se vincularon al MESICIC al suscribir dicho Documento. En su Tercera Ronda de Análisis este Mecanismo ya contaba con 28 Estados Parte, y en su Cuarta Ronda de Análisis, con la vinculación de Antigua y Barbuda, Haití y St. Kitts y Nevis, ya suman 31, lo cual refleja el entusiasmo creciente de los Estados Parte en la CICC en vincularse a este instrumento de cooperación.

En la siguiente grafica se puede apreciar el incremento en la vinculación de Estados Parte en la CICC a su mecanismo de seguimiento, desde su creación y hasta la Cuarta Ronda de Análisis:



2.4 Conformación

El MESICIC está conformado por la Conferencia de los Estados Parte, la cual tiene la responsabilidad general de instrumentar este mecanismo, y por el Comité de Expertos, al cual nos referiremos en el apartado siguiente del presente informe. El apoyo a las actividades del MESICIC le esta encomendado, de acuerdo con lo dispuesto en el “Documento de Buenos Aires”, a la Secretaría General de la OEA, quien ejerce para esto las funciones de secretaría técnica del Mecanismo a través del Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

III. EL COMITÉ DE EXPERTOS DEL MESICIC

3.1 Un cuerpo técnico de expertas y expertos para ayudar a los Estados a implementar la Convención y dar seguimiento a sus compromisos

El Comité de Expertos del MESICIC es el órgano técnico de este Mecanismo y tiene la responsabilidad de analizar técnicamente la implementación de las disposiciones de la Convención por los Estados Parte en el mismo.

El Comité está integrado por expertas y expertos en el tema del combate contra la corrupción, designados por cada uno de los Estados Parte en dicho Mecanismo, cuya formación profesional y conocimiento directo y práctico de las diversas materias de la Convención a tratar constituye una garantía de la seriedad de sus análisis y del valor de sus recomendaciones.

Para lograr un buen aprovechamiento de las labores del Comité, los aspectos esenciales de su organización y funcionamiento, tales como sus funciones; atribuciones de su Presidente, Vicepresidente y Secretaría Técnica; adopción de decisiones; selección de las disposiciones de la Convención a ser analizadas en cada ronda y procedimiento para hacerlo; y participación de la sociedad civil en sus actividades, están reguladas en un Reglamento adoptado por sus miembros^{6/}.

Para analizar técnicamente la implementación de las disposiciones de la Convención por los Estados Parte en el MESICIC, el Comité adelanta un proceso de evaluación recíproca o mutua entre dichos Estados, en el marco de “rondas” sucesivas en las cuales se analiza la manera como los mismos están implementando las disposiciones de la CICC seleccionadas para cada ronda, y de acuerdo con su Reglamento, una metodología, un cuestionario y una estructura uniformes, adopta informes por país en los cuales le formula a cada Estado recomendaciones concretas para que llenen los vacíos normativos detectados; subsanen las inadecuaciones encontradas; y cuenten con indicadores que permitan determinar objetivamente los resultados para que puedan identificar retos y adoptar las medidas correctivas a que haya lugar.

Además de lo anterior, el Comité tiene a su cargo la importante función de analizar los avances registrados por los Estados Parte en el MESICIC en relación con la implementación de las recomendaciones que se les han formulado en las rondas anteriores.

6. El texto de este Reglamento puede consultarse en: www.oas.org/juridico/spanish/mesicic_reglamento.pdf

3.2 Un espacio propicio para promover el intercambio de buenas prácticas y de cooperación técnica entre los Estados

En desarrollo de las finalidades del MESICIC que se refieren a facilitar la realización de actividades de cooperación técnica, el intercambio de información, experiencias y prácticas óptimas entre los Estados que lo integran, el Comité de Expertos se ha consolidado como un espacio propicio para esto, al prever entre sus actividades el tratamiento de temas de interés colectivo que los Estados han venido aprovechando para compartir sus buenas prácticas en las diversas materias a las que se refiere la Convención.

Cabe resaltar que en desarrollo de la Metodología para la Realización de las Visitas *In Situ* adoptada por el Comité de Expertos en su Decimoctava Reunión, celebrada en marzo de 2011, a partir de la Cuarta Ronda los países han contado con nuevos espacios para el intercambio de buenas prácticas, al igual que para poner de presente sus dificultades y necesidades de asistencia técnica y para requerir o beneficiarse de cooperación técnica, lo cual es propio de la condición del MESICIC de instrumento de cooperación horizontal entre sus Estados miembros.

IV. LA AMPLIA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MESICIC

Como ya se mencionó, si bien el MESICIC tiene un carácter intergubernamental, se ha previsto que pueda recibir opiniones de la sociedad civil y por esto, desde sus inicios, el Comité de Expertos ha propiciado la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo de sus actividades, ofreciéndoles espacios para que ésta se lleve a cabo, como los previstos en el capítulo V (artículos 33 a 36) de su Reglamento.

Las referidas normas reglamentarias les brindan amplias posibilidades de participación, tales como las de presentar documentos con propuestas específicas para que sean consideradas en el proceso de definición de asuntos tan importantes como la selección de las disposiciones de la Convención a ser analizadas en una ronda, la metodología para su análisis y el cuestionario para recabar la información necesaria para ello.

También les permiten presentar documentos con información específica y directamente relacionada con las preguntas a que se refiere el cuestionario en relación con la implementación por un determinado Estado Parte de las disposiciones seleccionadas para ser analizadas en el marco de una ronda, al igual que respecto a la implementación de las recomendaciones que se le han formulado en rondas anteriores.

Los anteriores documentos, una vez que se han hecho llegar con las condiciones y en los plazos previstos en el Reglamento, pueden ser incluso expuestos verbalmente por las organizaciones que los hayan presentado, en reuniones informales que el Comité de Expertos realiza antes de dar inicio a sus sesiones formales.

Durante el transcurso de la Cuarta Ronda se recibieron documentos^{7/} de diversas organizaciones de la sociedad civil, con respecto a la implementación por los países a los que dichos documentos se refieren, de la disposición de la Convención seleccionada para dicha Ronda y de las recomendaciones que se les formularon en la Primera Ronda. Tales organizaciones se relacionan en el anexo I de este informe.

7. Estos documentos pueden ser consultados en: www.oas.org/juridico/spanish/segu_civ.htm.

Los documentos recibidos dentro del plazo y con el cumplimiento de las condiciones reglamentarias exigidas fueron oportunamente distribuidos tanto a los integrantes de los respectivos subgrupos de análisis preliminar y a los Estados Parte analizados, como a todos los demás miembros del Comité; fueron expuestos verbalmente ante ellos por las organizaciones que atendieron la invitación del Comité de Expertos para hacerlo; fueron considerados en sus deliberaciones; y los aspectos de los mismos que se estimaron pertinentes por parte del Comité fueron reflejados en los informes.

Cabe resaltar, que en la Tercera Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC, celebrada en Brasilia, Brasil, en diciembre de 2010, se recomendó al Comité de Expertos considerar la adopción de medidas orientadas a fomentar la más amplia y diversa participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades del MESICIC.

En consonancia con dicha recomendación, en la Metodología para la Realización de las Visitas *In Situ* se prevén nuevos espacios de participación para las aludidas organizaciones, incluyendo las del sector privado, asociaciones profesionales, académicos e investigadores, espacios estos que fueron muy bien aprovechados en las visitas *in situ* practicadas durante el transcurso de la Cuarta Ronda, como se podrá apreciar en el capítulo VI de este informe que se refiere a las mismas.

Lo anterior constituye un nuevo impulso a la participación de la sociedad civil en las actividades del Comité de Expertos MESICIC y refleja su disposición para promover la utilización de los cada vez más amplios espacios de participación que ha puesto a disposición de los diversos actores sociales. A este respecto, cabe mencionar que en un análisis efectuado por el “Centro de Recursos Anticorrupción U4” se expresó que el MESICIC es el mecanismo que “contiene los requisitos formales más fuertes sobre la participación de la sociedad civil.”

Los espacios de participación de la sociedad civil en el MESICIC, pueden apreciarse en la siguiente gráfica:



V. LA CUARTA RONDA DE ANÁLISIS

5.1 La importancia del análisis integral de los principales órganos de control superior con competencias en el combate a la corrupción

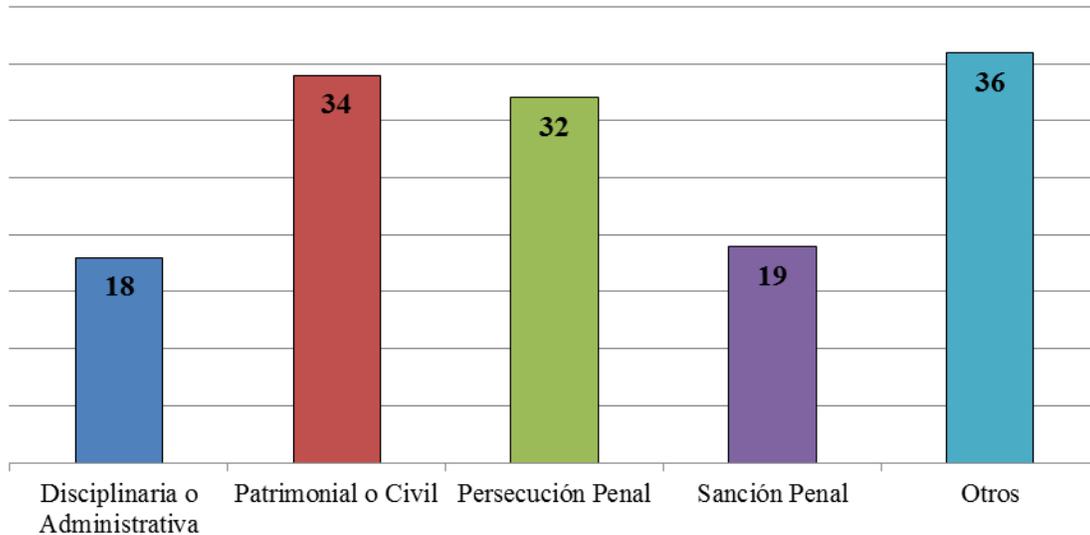
El Comité seleccionó como disposición de la Convención para analizar su implementación, por parte de los Estados miembros del MESICIC, en la Cuarta Ronda, la prevista en su artículo III, párrafo 9, que se refiere a “órganos de control superior, con el fin de desarrollar mecanismos modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas.”

Para asegurar que el análisis integral de tales órganos, que se propuso efectuar el Comité en esta Ronda, se concentrara en aquellos que por sus funciones tuvieran una mayor incidencia en el combate a la corrupción, considerando que en los Estados que integran el MESICIC existen numerosos órganos de control superior que tienen asignados los propósitos aludidos en la disposición de la Convención antes citada, en la metodología que adoptó para efectuar tal análisis determinó que cada país seleccionaría 4 ó 5 de dichos órganos, teniendo en cuenta su importancia institucional y que las funciones asignadas a los mismos cubrieran uno o varios de los propósitos de prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas que generan responsabilidad disciplinaria o administrativa; patrimonial o civil; y penal.

Lo anterior refleja la importancia del análisis efectuado por el Comité de Expertos del MESICIC en esta Ronda, con respecto a la implementación de la citada disposición de la Convención, ya que el mismo abarcó los principales órganos de control superior con los que cuentan los Estados miembros del Mecanismo, para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas y los diversos ámbitos de responsabilidad que ellas generan para sus autores, cuya aplicación le corresponde a dichos órganos.

En el siguiente cuadro se puede apreciar el gran número de órganos de control superior que fueron analizados (139 en total) y el número de los mismos que corresponde a cada uno de los grupos previstos en dicho cuadro, los cuales fueron conformados teniendo en cuenta su función principal relativa a la aplicación de responsabilidad disciplinaria o administrativa, patrimonial o civil, y penal (persecución y sanción) que generan las prácticas corruptas (incluyendo la categoría “otros” para aquellos que cumplen funciones tales como prevención de la corrupción).

Número total de órganos de control superior analizados desagregados por función principal



En el siguiente cuadro se puede apreciar el número y los órganos de control superior que fueron analizados en cada Estado:

 **Antigua y Barbuda**

- Comisión de Integridad
- Procuraduría General
- Oficina del Director de Auditoría
- Oficina del Director del Ministerio Público
- Comisión del Servicio Público

 **Argentina**

- Auditoría General de la Nación
- Fiscalía de Investigaciones Administrativas
- Oficina Anticorrupción
- Poder Judicial de la Nación
- Sindicatura General de la Nación

 **Bahamas**

- Comisión de Difusión Pública
- Comisión de Cumplimiento
- Departamento del Auditor Público
- Unidad de Inteligencia Financiera
- Oficina de la Procuraduría General

 **Belize**

- Ministerio del Servicio Público
- Oficina del Auditor General
- Oficina de las Comisiones de Servicio
- Oficina del Procurador General

 **Bolivia**

- Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción
- Ministerio Público
- Órgano Judicial
- Procuraduría General del Estado
- Unidad de Investigaciones Financieras

 **Brasil**

- Contraloría General de la Unión
- Departamento de Policía Federal
- Ministerio Público Federal
- Supremo Tribunal Federal
- Tribunal de Cuentas de la Unión

 **Canadá**

- Comisión del Servicio Público
- Ministerio Público
- Oficina del Comisionado para Asuntos Judiciales Federales
- Secretaria de la Junta del Tesoro de Canadá

 **Colombia**

- Consejo Superior de la Judicatura
- Contraloría General de la República
- Corte Suprema de Justicia
- Fiscalía General de la Nación
- Procuraduría General de la Nación

 **Ecuador**

- Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
- Contraloría General del Estado
- Fiscalía General del Estado
- Función Judicial

 **Estados Unidos**

- Consejo de Inspectores Generales sobre Integridad y Eficiencia
- Oficina de Ética Gubernamental
- Oficina del Asesor Jurídico Especial
- Sección de Integridad Pública de la División de Asuntos Penales – Departamento de Justicia.

 **Guatemala**

- Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico
- Contraloría General de Cuentas
- Ministerio Público
- Organismo Judicial

 **Haití**

- Comisión Nacional de Contrataciones Públicas
- Consejo Superior del Poder Judicial
- Corte Suprema de Cuentas y de lo Contencioso Administrativo
- Inspección General de Finanzas
- Unidad de Lucha contra la Corrupción

 **Chile**

- Contraloría General de la República
- Ministerio Público
- Poder Judicial
- Unidad de Análisis Financiero

 **Costa Rica**

- Contraloría General de la República
- Defensoría de los Habitantes
- Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública
- Ministerio Público
- Procuraduría de la Ética Pública

 **El Salvador**

- Corte de Cuentas de la República
- Corte Suprema de Justicia
- Fiscalía General de la República
- Tribunal de Ética Gubernamental

 **Grenada**

- Comisión de Integridad
- Comisión de Servicio Público
- Departamento de Auditoría
- Fiscalía General

 **Guyana**

- Administración Nacional de Adquisiciones y Licitaciones
- Dirección de la Fiscalía
- Comisión del Servicio Judicial
- Comisión del Servicio Público
- Oficina de Auditoría de Guyana

 **Honduras**

- Comisión Nacional de Bancos y Seguros
- Ministerio Público
- Poder Judicial
- Procuraduría General de la República
- Tribunal Superior de Cuentas

 **Jamaica**

- Comisión de Integridad
- Comisión para la Prevención de la Corrupción
- Departamento del Auditor general
- Oficina de Contratista General

 **Nicaragua**

- Contraloría General de la República
- Corte Suprema de Justicia
- Ministerio Público
- Policía Nacional
- Procuraduría General de la República

 **Paraguay**

- Auditoría General del Poder Ejecutivo
- Contraloría General de la República
- Corte Suprema de Justicia
- Ministerio Público
- Secretaría de la Función Pública

 **República Dominicana**

- Cámara de Cuentas de la República
- Contraloría General de la República
- Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental
- Poder Judicial
- Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa

 **San Vicente y las Granadinas**

- Departamento de Comisiones de Servicio
- Dirección de Auditoría
- Oficina del Fiscal General
- Procuraduría General

 **Trinidad y Tobago**

- Auditoría General
- Comisión de Integridad
- Comisiones de Servicio
- Defensoría del Pueblo
- Ministerio de la Procuraduría General

 **Venezuela**

- Contraloría General de la República
- Defensoría del Pueblo
- Ministerio Público
- Superintendencia Nacional de Auditoría Interna
- Tribunal Supremo de Justicia

 **México**

- Auditoría Superior de la Federación
- Consejo de la Judicatura Federal
- Procuraduría General de la República
- Secretaría de la Función Pública

 **Panamá**

- Contraloría General de la República
- Corte Suprema de Justicia
- Procuraduría General de la Nación
- Tribunal de Cuentas

 **Perú**

- Contraloría General de la República
- Ministerio Público
- Poder Judicial
- Procuraduría Anticorrupción

 **Saint Kitts y Nevis**

- Departamento de la Corte de Magistrados
- Oficina del Fiscal General
- Real Fuerza Policial
- Ombudsman

 **Suriname**

- Agencia Central de Auditoría- CLAD
- Alta Corte de Justicia
- Ministerio de Justicia y Policía
- Procuraduría Pública

 **Uruguay**

- Junta de Transparencia y Ética Pública
- Ministerio Público y Fiscal
- Suprema Corte de Justicia
- Tribunal de Cuentas

5.2 El enfoque en el seguimiento de las recomendaciones formuladas en la Primera Ronda

En atención a la recomendación 9, a) de la Tercera Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC, el Comité de Expertos, en la Cuarta Ronda, en lo relativo al seguimiento de recomendaciones, se dedicó exclusivamente al seguimiento de las que le formuló a los Estados en la Primera Ronda, lo cual le permitió analizar a profundidad toda la información que le fue puesta a su disposición por dichos Estados y la que pudo recabar por otros medios, tales como las visitas *in situ*, y con base en ello pudo determinar su vigencia, teniendo en cuenta que no hubieran sido afectadas por circunstancias tales como cambios en el ordenamiento jurídico-institucional del respectivo Estado y, de no haber sido así, examinar si el respectivo Estado les había dado consideración satisfactoria, o si requerían atención adicional, o si debían ser reformuladas a la luz de los cambios encontrados.

En el capítulo VIII de este informe se pueden apreciar los resultados del seguimiento aludido en el párrafo anterior.

5.3 La particularidad del análisis de los tres últimos Estados vinculados al MESICIC

En consideración a que, como ya se mencionó, tres Estados se vincularon al MESICIC al inicio de la Cuarta Ronda (Antigua y Barbuda, Haití y St. Kitts y Nevis), además de ser objeto del análisis de la implementación de la disposición de la Convención seleccionada para dicha ronda, referida a los órganos de control superior (artículo III, 9), fueron objeto de análisis de la implementación de las disposiciones de la Convención seleccionadas para la Primera Ronda, referidas a normas de conducta y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento (artículo III, 1 y 2); sistemas para la declaración de ingresos, activos y pasivos (artículo III, 4); mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción (artículo III, 11); asistencia y cooperación (artículo XIV); y autoridades centrales (artículo XVIII).

Con lo anterior, el Comité dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de su Reglamento, que prevé que cuando se vinculen nuevos Estados al Mecanismo, éstos serán analizados, tanto en relación con la implementación de las disposiciones que hayan sido consideradas en rondas anteriores, como con respecto a aquéllas que estén siendo analizadas en el marco de la ronda que se esté desarrollando en el momento de su vinculación.

5.4 El proceso de análisis

El proceso de análisis que realiza el Comité de Expertos constituye una garantía de la imparcialidad y objetividad en su operación, que le atribuyó como característica el “Documento de Buenos Aires”. Se encuentra regulado en su Reglamento y se desarrolla con base en decisiones previamente adoptadas por el Comité para efectuar un análisis profundo y con resultados idóneos para la formulación de recomendaciones concretas que les sean de utilidad a los países. Estas decisiones se reflejan en un cuestionario diseñado para recabar información de los Estados,^{8/} una metodología para el análisis,^{9/} la determinación del orden en el que los Estados van a ser analizados y la conformación de los subgrupos de análisis, utilizando para la selección de los dos Estados que los integran un método que garantiza su imparcialidad. La secuencia en la que fueron analizados los Estados puede apreciarse en el siguiente cuadro:

8. Disponible en: http://www.oas.org/juridico/docs/cuest_IVronda_sp.doc

9. Disponible en: http://www.oas.org/juridico/PDFs/metod_IVronda_sp.pdf

Estados que se ofrecieron como VOLUNTARIOS para ser analizados al comienzo de la Ronda

| | | | | |
|---|---|-------------|-------------|------------------------------------|
| 1 |  | Brasil | 20ª Reunión | Del 10 al 14 de Septiembre de 2012 |
| 2 |  | El Salvador | | |
| 3 |  | México | | |
| 4 |  | Bolivia | | |
| 5 |  | Paraguay | | |

Estados de acuerdo con el ORDEN CRONOLÓGICO de ratificación de la CICC

| | | | | | |
|----|---|------------------------------|------------|-------------|------------------------------------|
| 6 |  | Perú | 04/04/1997 | 21ª Reunión | Del 18 al 22 de marzo de 2013 |
| 7 |  | Costa Rica | 09/05/1997 | | |
| 8 |  | Argentina | 04/08/1997 | | |
| 9 |  | Trinidad y Tobago | 15/04/1998 | | |
| 10 |  | Honduras | 25/05/1998 | | |
| 11 |  | Panamá | 20/07/1998 | 22ª Reunión | Del 9 al 13 de Septiembre de 2013 |
| 12 |  | Chile | 22/09/1998 | | |
| 13 |  | Uruguay | 28/10/1998 | | |
| 14 |  | Colombia | 25/05/1998 | | |
| 15 |  | Guatemala* | 12/06/2001 | | |
| 16 |  | Nicaragua | 17/03/1999 | 23ª Reunión | Del 17 al 21 de marzo de 2014 |
| 17 |  | República Dominicana | 02/06/1999 | | |
| 18 |  | Canadá | 01/06/2000 | | |
| 19 |  | Ecuador* | 26/05/1997 | | |
| 20 |  | Guyana | 11/12/2000 | | |
| 21 |  | Jamaica | 16/03/2001 | 24ª Reunión | Del 17 al 21 de Septiembre de 2014 |
| 22 |  | San Vicente y las Granadinas | 28/05/2001 | | |
| 23 |  | Grenada | 15/11/2001 | | |
| 24 |  | Suriname | 27/03/2002 | | |
| 25 |  | Belize | 06/09/2002 | | |
| 26 |  | Haití** | 14/04/2004 | | |
| 27 |  | Venezuela** | 22/05/1997 | 25ª Reunión | Del 16 al 20 de marzo de 2015 |
| 28 |  | Bahamas† | 09/03/2000 | | |
| 29 |  | Estados Unidos* | 15/09/2000 | | |
| 30 |  | Antigua y Barbuda** | 13/01/2004 | | |
| 31 |  | Saint Kitts y Nevis | 04/08/2004 | | |

* En atención a la decisión adoptada por el Comité en su 20ª Reunión.

** En atención a la decisión adoptada por el Comité en su 21ª Reunión.

† En atención a la decisión adoptada por el Comité en su 22ª Reunión.

La conformación de los subgrupos de análisis puede apreciarse en el siguiente cuadro:

| Estado analizado | Estados miembros del Subgrupo | |
|---|---|---|
|  Antigua y Barbuda |  Bahamas |  Chile |
|  Argentina |  Guatemala |  Suriname |
|  Bahamas |  Costa Rica |  Guyana |
|  Belize |  Canadá |  Jamaica |
|  Bolivia |  Ecuador |  Estados Unidos |
|  Brasil |  Rep. Dominicana |  Uruguay |
|  Canadá |  Bolivia |  S. Vicente y las Granadinas |
|  Chile |  El Salvador |  Honduras |
|  Colombia |  Costa Rica |  Guatemala |
|  Costa Rica |  Grenada |  Rep. Dominicana |
|  Ecuador |  Chile |  Venezuela |
|  El Salvador |  S. Vicente y las Granadinas |  Venezuela |
|  Estados Unidos |  Argentina |  Belize |
|  Grenada |  Colombia |  Estados Unidos |
|  Guatemala |  Suriname |  Saint Kitts y Nevis |
|  Guyana |  Haití |  Trinidad y Tobago |
|  Haití |  Ecuador |  Panamá |
|  Honduras |  Nicaragua |  Paraguay |
|  Jamaica |  El Salvador |  Grenada |
|  México |  Canadá |  Perú |
|  Nicaragua |  Jamaica |  México |
|  Panamá |  Bolivia |  Trinidad y Tobago |
|  Paraguay |  Belize |  Nicaragua |
|  Perú |  Bahamas |  Colombia |
|  Rep. Dominicana |  Honduras |  Uruguay |
|  Saint Kitts y Nevis |  México |  Trinidad y Tobago |
|  S. Vicente y las Granadinas |  Panamá |  Saint Kitts y Nevis |
|  Suriname |  Brasil |  Paraguay |
|  Trinidad y Tobago |  Antigua y Barbuda |  Brasil |
|  Uruguay |  Antigua y Barbuda |  Argentina |
|  Venezuela |  Haití |  Perú |

El proceso de análisis, puede apreciarse integralmente en el siguiente flujograma:



5.5 El aporte innovador y cualitativo de las visitas *in situ* al proceso de análisis

Como se explicará con mayor detalle en el capítulo VI de este informe, el proceso de análisis se enriqueció en la Cuarta Ronda con el aporte innovador y cualitativo de las visitas *in situ*, que le permitieron al Comité recabar información directamente en cada país, sobre la disposición de la Convención seleccionada para dicha ronda y sobre la implementación de las recomendaciones

formuladas en la Primera Ronda, contando así con mayores elementos de juicio para sustentar sus análisis y recomendaciones.

5.6 Las actividades desarrolladas para efectuar el análisis

El desarrollo del proceso de análisis conlleva la realización de actividades que involucran a las expertas y expertos del Comité, en su conjunto; a quienes en tal calidad integran los subgrupos de análisis seleccionados para cada país; y a la Secretaría Técnica del Mecanismo, que brinda su apoyo para que tales actividades se lleven a cabo.

Las expertas y expertos que integran el Comité en representación de cada país, desempeñan un rol muy importante, no sólo en lo que se refiere a las decisiones que en tal calidad les compete adoptar para el desarrollo de la ronda de análisis, aludidas en el apartado 5.4 de este informe, sino también en lo que se refiere a las actividades que les corresponde realizar con respecto a la preparación de la respuesta de su país al cuestionario, la anuencia de su Estado para la práctica de la visita *in situ* y la organización y el apoyo para su realización, y las que se derivan de sus deberes como integrantes de al menos dos subgrupos de análisis, tales como la adopción de la agenda de las visitas *in situ* a practicar y de los proyectos de informe preliminar de los países correspondientes a tales subgrupos, los cuales son llevados ante la sesión plenaria del Comité, en la cual participan activamente en su deliberación y adopción, en conjunto con los demás miembros del Comité.

A la Secretaría Técnica le corresponde, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Comité, la preparación y elaboración de los proyectos de informe preliminar por país. Para la realización de esta labor, en lo referente a los proyectos de informe preliminar de la Cuarta Ronda, la Secretaría Técnica, siguiendo la metodología para el análisis y para la realización de las visitas *in situ* adoptadas por el Comité, procedió, en primer lugar, a revisar la información suministrada en las respuestas al cuestionario y en los comentarios enviados por las organizaciones de la sociedad civil, siguiendo el orden determinado por el Comité para el análisis de los Estados, y a elaborar los proyectos de agenda de las visitas *in situ* de los Estados a ser visitados, teniendo en cuenta que uno de los propósitos de tales visitas es el de complementar dicha información.

Cabe resaltar que en los aludidos proyectos de agenda, además de que se enuncian detalladamente los temas que se van a tratar en la visita *in situ*, se hacen las previsiones necesarias para que la misma sea atendida por los funcionarios que por su conocimiento directo y práctico de dichos temas sean idóneos para suministrar la información que se requiere, y para que en ella participen activamente representantes de organizaciones de la sociedad civil, del sector privado, asociaciones profesionales, académicos e investigadores.

En segundo lugar, la Secretaría Técnica procedió a analizar la información recabada por los medios antes mencionados,^{10/} teniendo en cuenta el ordenamiento jurídico-institucional de cada Estado, y a elaborar los proyectos de informe preliminar por país.

10. Debido al gran número y a la diversidad de los órganos de control superior que fueron analizados en la Cuarta Ronda, y al número y naturaleza de las recomendaciones formuladas en la Primera Ronda, cuya implementación era objeto de análisis, se recabó un volumen muy grande de información, conformada por numerosas normas jurídicas de diversa índole y por documentos con contenidos multidisciplinarios. Esto condujo a que la Secretaría Técnica destinara en promedio dos meses para la elaboración de los proyectos de informe preliminar, con posterioridad a la práctica de las respectivas visitas *in situ*, a cuya preparación también tuvo que dedicar una cantidad considerable de tiempo.

En los aludidos proyectos de informe preliminar, en lo referente a cada uno de los órganos de control superior analizados en la Cuarta Ronda, se efectuó una descripción sintética de su marco jurídico, se analizó luego si tal marco jurídico era adecuado a los propósitos de la Convención y se determinó seguidamente si se habían producido resultados objetivos que permitieran establecer su eficacia; y por último, se emitieron las conclusiones y, cuando fue necesario, se formularon recomendaciones concretas para llenar los vacíos o ajustar los desarrollos inadecuados detectados.

En lo referente al seguimiento de la implementación de las recomendaciones formuladas a los países en la Primera Ronda, en los aludidos proyectos de informe preliminar se analizaron los avances e información y desarrollos nuevos realizados por los respectivos países en relación con dichas recomendaciones, y se hicieron las propuestas relativas a cuales de ellas podrían ser estimadas por el Comité como satisfactorias, en cuales se habrían producido avances pero se requeriría atención adicional, cuales no tendrían vigencia a la luz de circunstancias tales como cambios en el ordenamiento jurídico-institucional del respectivo país, y cuáles deberían ser replanteadas o reformuladas, para que quedaran en consonancia con los cambios encontrados.

5.7 Las principales actividades realizadas por el Comité en la Cuarta Ronda

Las principales actividades realizadas por el Comité durante la Cuarta Ronda de Análisis se pueden sintetizar de la siguiente manera:

a) Adopción de los informes por país correspondientes a los 31 Estados Parte del MESICIC

Estos informes fueron adoptados por el Comité en las reuniones semestrales celebradas durante el transcurso de la Cuarta Ronda (6 en total, comprendidas entre la Vigésima y la Vigésima Quinta reuniones del Comité desde que empezó a operar en el año 2002), siguiendo el orden establecido previamente para efectuar los análisis, así: en la Vigésima Reunión (del 10 al 14 de septiembre de 2012) los informes de Brasil, El Salvador, México, Bolivia y Paraguay; en la Vigésima Primera Reunión (del 18 al 22 de marzo de 2013) los informes de Perú, Costa Rica, Argentina, Trinidad y Tobago y Honduras; en la Vigésima Segunda Reunión (del 9 al 13 de septiembre de 2013) los informes de Panamá, Chile, Uruguay, Colombia y Guatemala; en la Vigésima Tercera Reunión (del 17 al 21 de marzo de 2014) los informes de Nicaragua, República Dominicana, Canadá, Ecuador y Guyana; en la Vigésima Cuarta Reunión (del 8 al 12 de septiembre de 2014) los informes de Jamaica, San Vicente y las Granadinas, Grenada, Suriname, Belize y Haití; y en la Vigésima Quinta Reunión (del 16 al 20 de marzo de 2015) los informes de Venezuela, Bahamas, Estados Unidos, Antigua y Barbuda y Saint Kitts y Nevis.

En la sección 5.4 del presente informe puede apreciarse en un cuadro la secuencia del análisis de los países, de acuerdo con lo anotado en el párrafo anterior.

b) Práctica de 30 visitas *in situ* en igual número de Estados Parte del MESICIC

Estas visitas *in situ*, a las que se aludirá con más detalle en el capítulo VI de este informe, se practicaron en 30 Estados Parte del MESICIC que otorgaron su anuencia para su realización, de

conformidad con lo previsto en la disposición 5 de la Metodología para la Realización de las Visitas *In Situ* adoptada por el Comité.¹¹

c) Tratamiento de temas de interés colectivo

Se llevaron a cabo varias actividades importantes relacionadas con temas de interés colectivo dentro del marco del Comité, a saber:

- Vigésima reunión
- Las delegaciones de Estados Unidos, Perú y Colombia realizaron presentaciones sobre “la responsabilidad del sector privado en la prevención y el combate contra la corrupción”.
- Asimismo, la Secretaría Técnica y las delegaciones de Estados Unidos, Brasil, Uruguay y México realizaron presentaciones sobre “el MESICIC y la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP)”.
- Vigésima Primera Reunión
- Las delegaciones de Colombia y Estados Unidos realizaron presentaciones sobre el tema “la responsabilidad del sector privado en la prevención y el combate contra la corrupción”.
- Las delegaciones de Ecuador y Perú realizaron presentaciones sobre el tema “la promoción de la participación ciudadana en la transparencia y la lucha contra la corrupción”.
- Vigésima Segunda Reunión
- Representantes del Foro Económico Mundial, la OCDE, la Cámara de Comercio de Estados Unidos y el Banco Mundial realizaron presentaciones sobre “la responsabilidad del sector privado en la prevención y el combate contra la corrupción”.
- Las delegaciones de Brasil, México y Perú también realizaron presentaciones sobre desarrollos relevantes en sus países en la materia.
- Vigésima Tercera Reunión
- Representantes de la Cámara de Comercio Internacional, el Instituto ETHOS de Brasil y *Price Waterhouse Coopers Advisory LLC* realizaron presentaciones sobre “la responsabilidad del sector privado en la prevención y el combate contra la corrupción”.
- Vigésima Cuarta Reunión
- Representantes de CREATE, el Grupo Fairfax y el Colegio Internacional de Abogados realizaron presentaciones sobre “la responsabilidad del sector privado en la prevención y el combate contra la corrupción”.
- Un representante del Banco Mundial realizó una presentación sobre “la Iniciativa Autoridades Anticorrupción (AAC)”.

¹¹ Como se expresa en la sección I del informe por país adoptado por el Comité con respecto a Nicaragua en la Cuarta Ronda, correspondiente al “SUMARIO DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA”, dicho Estado no otorgó su anuencia para la práctica de la visita *in situ* en dicha ronda.

- La delegación de Brasil realizó una presentación sobre “la cooperación internacional no penal en el combate contra la corrupción”.

- El Comité acordó incluir los siguientes temas de interés colectivo en el Programa de Trabajo para el año 2014-2015: “la cooperación internacional no penal en el combate contra la corrupción” (propuesto por la delegación de Brasil) y “la educación en valores”.

- Vigésima Quinta Reunión

- Representantes de las organizaciones “*Trace International*” and “*Open Contracting*” hicieron presentaciones sobre la responsabilidad del sector privado en la prevención y combate contra la corrupción, y sobre la transparencia en las compras públicas, respectivamente.

- La delegación de Brasil hizo una presentación sobre el tema de interés colectivo relacionado con la cooperación internacional no penal en el combate contra la corrupción

- La delegación de Colombia hizo una presentación sobre los avances en dicho Estado en relación con el tema de interés colectivo relacionado con la responsabilidad del sector privado en la prevención y combate contra la corrupción.

Las versiones electrónicas de las anteriores presentaciones pueden ser consultadas en el siguiente enlace: http://www.oas.org/juridico/spanish/int_colectivo.htm

d) Adopción de dos leyes modelo sobre materias de la Convención

En la Vigésima Primera Reunión, el Comité adoptó dos leyes modelo sobre las materias previstas en el artículo III, párrafos 4 y 8 de la Convención, denominadas “Ley Modelo sobre Declaración de Intereses, Ingresos, Activos y Pasivos de Quienes Desempeñan Funciones Públicas”, y “Ley Modelo para Facilitar e Incentivar la Denuncia de Actos de Corrupción y Proteger a sus Denunciantes y Testigos”. Dicha leyes modelo, que fueron luego adoptadas formalmente por la Asamblea General de la OEA en su período ordinario de sesiones de junio de 2013, pueden ser consultadas en el siguiente enlace: http://www.oas.org/juridico/spanish/leyes_modelo.htm

e) Adopción del Segundo Informe de Progreso en la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

En su Vigésima Segunda Reunión, el Comité adoptó el Segundo Informe de Progreso en la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de su Reglamento. Este informe, en el que se hace una compilación de las acciones reportadas por los Estados para avanzar en la implementación de la CICC, en el período al que se refiere el mismo, y una síntesis descriptiva de tales acciones, puede ser consultado en el siguiente enlace: http://www.oas.org/juridico/pdfs/inf_prog2.pdf

f) Adopción del Informe Hemisférico de la Cuarta Ronda de Análisis

En su Vigésima Quinta Reunión, el Comité adoptó el presente Informe Hemisférico de la Cuarta Ronda de Análisis, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de su Reglamento.

g) Adopción de las decisiones necesarias para iniciar la Quinta Ronda de Análisis

En la Vigésima Cuarta Reunión, el Comité seleccionó las disposiciones de la Convención a ser analizadas en la Quinta Ronda, y en la Vigésima Quinta Reunión adoptó otras decisiones necesarias para iniciar dicha Ronda, las cuales incluyen la metodología para el análisis de la implementación de las aludidas disposiciones; el cuestionario para recabar la información necesaria para efectuar tal análisis; la estructura de los informes por país; un método imparcial para fijar las fechas para analizar la información correspondiente a cada Estado Parte; y la conformación de los respectivos subgrupos de análisis.

h) Presentación de informes sobre avances en la implementación de la Convención y de las recomendaciones del MESICIC

Estos informes fueron presentados por los Estados miembros del MESICIC en la Vigésima Primera, Vigésima Tercera y Vigésima Quinta reuniones del mismo, y versan sobre las medidas adoptadas por dichos Estados entre la primera reunión del año anterior y la inicial del año siguiente, en relación con las recomendaciones formuladas por el Comité y con otros avances relativos a la implementación de la Convención, como lo prevé la norma reglamentaria correspondiente. Dichos informes de avance se encuentran publicados en el siguiente enlace: www.oas.org/juridico/spanish/mec_inf_avance.htm.

5.8 Los informes por país

a) Características

El contenido de los informes por país adoptados por el Comité, con respecto a los 28 Estados vinculados al MESICIC desde el inicio de su operación en el 2002, presenta las siguientes características relativas a los acápites que se refieren a la implementación de la disposición de la Convención seleccionada para ser analizada en la Cuarta Ronda (órganos de control superior) y al seguimiento de la implementación de las recomendaciones que les fueron formuladas a dichos Estados en la Primera Ronda:

- Estructura uniforme: el Comité dispuso que todos los informes debían tener la misma estructura, guardando con esto coherencia con el principio de igualdad jurídica de los Estados al que se alude en el “Documento de Buenos Aires” y con el criterio de tratamiento igualitario previsto en la metodología para el análisis. Por esto, en todos ellos se desarrollan los mismos capítulos y secciones y se tratan los mismos tópicos, sin que por esto se dejen de tener en cuenta las particularidades del ordenamiento jurídico - institucional de los Estados y las propias de los 4 ó 5 órganos de control superior seleccionados por los mismos para ser analizados.

- Fuentes de información: fundamentación en las fuentes de información previamente definidas en el Reglamento y en la metodología para el análisis, las cuales están constituidas por las respuestas de los Estados Parte al cuestionario adoptado por el Comité; los comentarios de las organizaciones de la sociedad civil enviados en los términos establecidos; la información obtenida en las visitas *in situ* y la demás información recabada por la Secretaría Técnica o por los miembros del Comité.

- Plazos para obtener información: fundamentación en la información aportada hasta determinada fecha límite establecida por el Comité mediante cronogramas que señalaron los plazos para que los países respondieran al cuestionario y las organizaciones de la sociedad civil presentaran sus comentarios, al igual que en la recabada por la Secretaría Técnica o por los miembros del Comité y la obtenida en las visitas *in situ*, en los términos establecidos.

- Terminología: utilización de expresiones en la redacción acordes con el alcance de los compromisos asumidos por los Estados en la disposición de la Convención cuya implementación se analizó y con los propósitos de su Mecanismo de Seguimiento: el tono, el estilo y el vocabulario con el que se plantea el análisis de la implementación de dicha disposición y las conclusiones y las recomendaciones que se formulan obedece a tales compromisos y propósitos, de igual manera que en relación con el seguimiento de la implementación de las recomendaciones formuladas a los países en la Primera Ronda.

De acuerdo con lo anterior, en lo que atañe al alcance de los compromisos asumidos por los Estados Parte en relación con la disposición prevista en el párrafo 9 del artículo III de la Convención que fue analizada en la Cuarta Ronda (órganos de control superior), se tuvo en cuenta que en lo que dichos Estados convienen es en considerar la aplicabilidad de las medidas al respecto y por esto, en las recomendaciones formuladas sobre tales órganos, se utiliza la expresión que corresponde a tal compromiso, que es la de que consideren tales recomendaciones.

Se tuvo en cuenta, además, que el Comité considera que el fin último de los propósitos del Mecanismo es el de facilitar la cooperación entre sus Estados Parte para contribuir al cumplimiento de la Convención y asegurar que ésta se implemente y aplique, y por esto, en el acápite atinente al seguimiento de la implementación de las recomendaciones formuladas a los mismos en la Primera Ronda, se utilizan expresiones acordes con tal finalidad, como las de tomar nota de la consideración satisfactoria de dichas recomendaciones, de las que hubo avances pero requieren atención adicional y, siendo del caso, de las no vigentes debido a circunstancias tales como cambios en el ordenamiento jurídico-institucional del respectivo país, y de las que debieron ser reformuladas, para que quedaran en consonancia con los cambios encontrados.

- Reflejan su adopción por consenso: el Comité aprobó la totalidad de los informes por la vía del consenso y por esto su contenido refleja el resultado de los acuerdos alcanzados por sus miembros durante los debates sostenidos en relación con los mismos.

Los informes por país adoptados por el Comité, con respecto a los tres Estados vinculados al MESICIC a partir de su Cuarta Ronda, tienen las mismas características de los adoptados con respecto a los demás Estados en lo que se refiere al apartado correspondiente a la disposición de la Convención seleccionada para ser analizadas en dicha ronda (órganos de control superior). En lo correspondiente a las disposiciones de la Convención que fueron analizadas en la Primera Ronda, como es obvio, por no encontrarse vinculados al MESICIC en esa ronda, lo que contienen es el análisis de su implementación, para lo cual se utilizaron los mismos criterios adoptados por el Comité para dicha ronda.

b) Contenido general

1) En relación con el análisis de la implementación de la disposición de la Convención seleccionada para la Cuarta Ronda

- Identifican, entre otros aspectos, las principales normas jurídicas y medidas que le sirven de sustento a los órganos de control superior analizados, al igual que los mecanismos con los que cuentan para obtener los recursos para su funcionamiento; para requerir apoyo de las autoridades y de la ciudadanía para el logro de sus propósitos; y para rendir cuentas sobre el cumplimiento de sus atribuciones.

- Se refieren a la adecuación de las aludidas normas jurídicas, medidas y mecanismos, en cuanto a su pertinencia frente a los objetivos de la disposición de la Convención analizada y cuando es necesario señalan los vacíos o aspectos que podrían subsanarse, mejorarse o complementarse para avanzar hacia el logro de tales objetivos.
- Se refieren a los resultados obtenidos por los órganos de control superior analizados, con respecto a las funciones que tienen asignadas en relación con la prevención, detección o sanción de las prácticas corruptas, que estén objetivamente fundamentados en la información recabada a través de las fuentes de información establecidas y, en caso de no contar con información que permita establecer dichos resultados objetivamente, señalan la conveniencia de que los Estados analizados desarrollen indicadores que así lo permitan.
- Formulan recomendaciones concretas que apuntan a complementar, subsanar o mejorar las previsiones con las que cuentan los Estados con respecto a los órganos de control superior analizados, para lograr los propósitos de la disposición de la Convención analizada.
- Hacen alusión a las buenas prácticas que los Estados han identificado en relación con los órganos de control superior analizados.

2) En relación con el seguimiento de la implementación de las recomendaciones formuladas en la Primera Ronda

- Siguiendo el orden de las recomendaciones formuladas a cada uno de los 28 Estados vinculados al MESICIC desde el inicio de su operación en el 2002, se refieren a su vigencia, teniendo en cuenta para esto que no hubieran sido afectadas por circunstancias tales como cambios en el ordenamiento jurídico-institucional del respectivo Estado y, de ser el caso, a su reformulación a la luz de los cambios encontrados.
- Toman nota de su consideración satisfactoria, cuando así se desprende de las acciones ejecutadas por el respectivo Estado para implementarlas, que han sido puestas en conocimiento del Comité, relacionando de manera sintética la información atinente a dichas acciones.
- Toman nota también, siguiendo igualmente el orden de las recomendaciones formuladas, de los pasos dados a conocer por cada Estado que contribuyen a avanzar hacia la implementación de tales recomendaciones, señalando en este caso la necesidad de que se le dé atención adicional a las mismas.
- Toman nota además, cuando es el caso, de la carencia de información en relación con el proceso de implementación y de la necesidad de que la misma sea suministrada.
- Hacen referencia a las dificultades observadas en el proceso de implementación de las recomendaciones que han sido puestas de presente por los Estados analizados, al igual que a los organismos internos de los mismos que han participado en dicho proceso, cuando tales Estados han considerado conveniente suministrar información al respecto en virtud de lo previsto en este sentido en el artículo 29 del Reglamento del Comité.

3) En el caso particular de los tres últimos Estados vinculados al MESICIC

- El contenido general de los informes por país adoptados por el Comité, con respecto a los tres Estados vinculados al MESICIC a partir de su Cuarta Ronda (Antigua y Barbuda, Haití y St.

Kitts y Nevis), es el mismo de los adoptados con respecto a los demás Estados, en lo que se refiere al apartado correspondiente a la disposición de la Convención seleccionada para ser analizadas en dicha ronda (órganos de control superior). En lo correspondiente a las disposiciones de la Convención que fueron analizadas en la Primera Ronda, como es obvio, por no encontrarse vinculados al MESICIC en esa ronda, lo que contienen es el análisis de su implementación, en los siguientes términos generales:

- Identifican las principales normas jurídicas y medidas con las que cuentan dichos Estados analizados para implementar las disposiciones de la Convención que fueron objeto de análisis en la Primera Ronda, al igual que los mecanismos para hacerlas efectivas.
- Se refieren a la adecuación de las aludidas normas jurídicas, medidas y mecanismos, en cuanto a su pertinencia frente a los objetivos de las disposiciones de la Convención analizadas y cuando es necesario señalan los vacíos o aspectos que podrían subsanarse, mejorarse o complementarse para avanzar hacia el logro de tales objetivos.
- Se refieren a los resultados que han producido las aludidas normas jurídicas, medidas y mecanismos, con base en la información objetiva recabada a través de las fuentes de información establecidas y, en caso de no contar con información que permita establecer objetivamente dichos resultados, señalan la conveniencia de que los Estados analizados desarrollen indicadores que así lo permitan.
- Formulan recomendaciones que apuntan a complementar, subsanar o mejorar las previsiones con las que cuentan los Estados analizados para lograr los propósitos de las disposiciones de la Convención objeto de análisis, indicando las medidas que los mismos podrían adoptar para implementar dichas recomendaciones.

Una novedad de los informes por país adoptados en la Cuarta Ronda, para los 31 Estados vinculados al MESICIC, que vale la pena resaltar, es que en cada uno de ellos se hace un breve resumen de su contenido, que permite apreciar sumariamente los aspectos más relevantes de los mismos. Además, en ellos se encuentran también anexas las agendas de las visitas *in situ* practicadas, en las cuales se pueden ver los temas tratados en las mismas, las autoridades que las atendieron y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, del sector privado, de asociaciones profesionales, y académicos e investigadores que participaron en ellas.

VI. LAS VISITAS *IN SITU*

El Comité dio un importante salto cualitativo en el proceso de análisis a partir de la Cuarta Ronda, incorporando la práctica de visitas *in situ* que permiten apreciar “sobre el terreno” las acciones con las que los países están implementando las disposiciones de la Convención y las recomendaciones del MESICIC, pudiendo para esto recabar información no sólo de parte de las autoridades de los Estados visitados, sino también de parte de representantes de organizaciones de la sociedad civil, del sector privado, de asociaciones profesionales, académicos e investigadores, todo esto, de la manera prevista en una Metodología para la Realización de las Visitas *In situ*,^{12/} adoptada por el Comité.

12. Esta Metodología puede consultarse en: http://www.oas.org/juridico/spanish/met_insitu.pdf

a) Propósitos

En la disposición 3 de la citada Metodología, se fijan cinco propósitos de las visitas *in situ*, con este orden de prioridades:

- Precisar, aclarar o complementar la información que ha suministrado el Estado analizado en su respuesta al cuestionario en relación con la implementación de las disposiciones seleccionadas de la Convención para ser analizadas en la respectiva Ronda y de las recomendaciones que le ha formulado el Comité en la(s) Ronda(s) anterior(es) a la(s) que se le(s) esté haciendo seguimiento.
- Propiciar que el Comité cuente con información objetiva y completa para la consideración y adopción del respectivo informe por país y que éste sea apropiado y de utilidad para el Estado analizado y para contribuir al fortalecimiento de la cooperación contra la corrupción en el marco de la Convención y del MESICIC.
- Posibilitar el conocimiento de eventuales dificultades para la implementación de las disposiciones de la Convención bajo análisis y/o de las recomendaciones que le ha formulado el Comité en la(s) Ronda(s) anterior(es) a la(s) que se le(s) esté haciendo seguimiento, así como de las áreas en que el Estado analizado pueda requerir o beneficiarse de cooperación técnica.
- Facilitar la obtención de información relacionada con buenas prácticas que haya identificado el Estado analizado en las materias bajo análisis, cuyo conocimiento pueda ser de utilidad para otros Estados Parte y para contribuir así al fortalecimiento de la cooperación y el intercambio de información y experiencias entre los Estados Parte.
- Brindar al Estado analizado la oportunidad de beneficiarse o solicitar asistencia técnica, de acuerdo a sus requerimientos, de parte de la OEA o de otros organismos internacionales.

b) Anuencia

De acuerdo con la disposición 5 de la citada Metodología, para la realización de la visita *in situ* se requiere la anuencia del respectivo Estado Parte del MESICIC. En ese sentido, **30** de **31** de dichos Estados expresaron formalmente su anuencia para que se les practicara la visita *in situ* en el marco de la Cuarta Ronda.^{13/}

Para dichos **30** Estados Parte, las visitas *in situ* constituyeron una etapa dentro del proceso de análisis que el Comité desarrolló durante el transcurso de la Cuarta Ronda, con relación a la disposición de la Convención seleccionada para dicha ronda (órganos de control superior) y a la implementación de las recomendaciones formuladas a **27** de tales Estados sobre las disposiciones seleccionadas para la Primera Ronda (referidas en el capítulo VIII de este informe). En los restantes **3** Estados, por no haberse encontrado vinculados al MESICIC en la Primera Ronda, el análisis versó sobre la implementación de tales disposiciones, ya que como es obvio, no contaban con recomendaciones sobre las cuales hacerles seguimiento.

13. Como se expresa en la sección I del informe por país adoptado por el Comité con respeto a Nicaragua en la Cuarta Ronda, correspondiente al “SUMARIO DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA”, dicho Estado no otorgó su anuencia para la práctica de la visita *in situ* en dicha ronda.

c) Órganos y autoridades que participaron en las visitas *in situ*

Se practicaron visitas *in situ* con respecto a la totalidad de los órganos de control superior que fueron analizados en la Cuarta Ronda pertenecientes a los **30** Estados que otorgaron su anuencia, lo cual representa **134** de **139** de tales órganos,^{14/} los cuales, como ya se dejó reflejado en la sección 5. 1 de este informe, son de diversa naturaleza, teniendo en cuenta las funciones de prevención, detección o sanción de las prácticas corruptas que tengan asignadas y la responsabilidad disciplinaria, patrimonial o penal, que ellas generan, que les corresponda aplicar en uso de sus atribuciones.

Pero además, como en las visitas *in situ* no sólo se recabó información de parte de los órganos de control superior analizados, sino también, de parte de otros órganos que podían suministrar información complementaria sobre dichos órganos y sobre la implementación de las recomendaciones de la Primera Ronda, se entrevistaron funcionarios de otros **41** órganos, con lo cual, el número total de órganos que participaron en las visitas *in situ* en los **30** Estados que otorgaron su anuencia asciende a **180**.

Los **134** órganos de control superior analizados en la Cuarta Ronda, con respecto de los cuales se practicaron visitas *in situ*, se encuentran relacionados en la sección 5.1 de este informe. A continuación se relacionan los **35** órganos aludidos en el párrafo anterior:

 **Antigua y Barbuda**

- Oficina del Comisionado de Información

 **Bahamas**

- Comité de Cuentas Públicas
- Real Fuerza Policial

 **Brasil**

- Casa Civil de la Presidencia de la República
- Consejo Nacional de Justicia
- Ministerio de Justicia
- Ministerio de Planeación, Presupuesto y Gestión

 **Chile**

- Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno
- Consejo para la Transparencia
- Ministerio Público
- Ministerio Secretaría General de Gobierno
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia

 **Argentina**

- Poder Legislativo

 **Bolivia**

- Contraloría General del Estado

 **Canadá**

- Departamento de Justicia

 **Colombia**

- Ministerio del Interior
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República

14. Con respecto a los cinco órganos de Nicaragua que fueron analizados en la Cuarta Ronda no se practicó visita *in situ*, por cuanto, como ya se anotó, dicho Estado no otorgó su anuencia para esto.

 **El Salvador**

- Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República
- Consejo Económico y Social

 **Estados Unidos**

- Oficina de Administración y Presupuesto

 **Guyana**

- Comisión de Integridad
- Oficina del Comisionado de Información

 **Honduras**

- Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno
- Instituto de Acceso a la Información Pública

 **Panamá**

- Consejo Nacional de Transparencia contra la Corrupción

 **Perú**

- Comisión de Alto Nivel Anticorrupción
- Secretaría de Gestión Pública

 **Uruguay**

- Dirección Nacional de Aduanas
- Poder Legislativo

 **Ecuador**

- Asamblea Nacional
- Defensoría del Pueblo
- Ministerio de Relaciones Laborales
- Subsecretaría de Transparencia de Gestión

 **Grenada**

- Ministerio de Asuntos Jurídicos

 **Haití**

- Ministerio de Justicia
- Oficina de Administración y Recursos Humanos

 **Jamaica**

- Unidad de Acceso a la Información
- Oficina de la Comisión de Servicios

 **Paraguay**

- Poder Legislativo

 **Suriname**

- Asamblea Nacional

En total, **856** funcionarios fueron entrevistados en los **180** órganos que participaron en las visitas *in situ*, entre los que se encuentran autoridades de alto nivel, tales como Presidentes y Magistrados de Cortes Supremas; Contralores y Subcontralores Generales; Auditores Generales; Miembros de Tribunales de Cuentas; Miembros del Poder Legislativo; Ministros de Justicia; Fiscales y Procuradores Generales; Fiscales Especializados en temas Anticorrupción y de Ética Pública; Miembros de las Comisiones de Integridad; Miembros de las Comisiones del Servicio Público; Secretarios de Transparencia y Directores de Comisiones para la Prevención de la Corrupción; Defensores del Pueblo y Jefes de los Órganos Centrales de Acceso a la Información; al igual que otros funcionarios con conocimiento directo y práctico de los temas identificados para ser considerados en cada una de las reuniones.

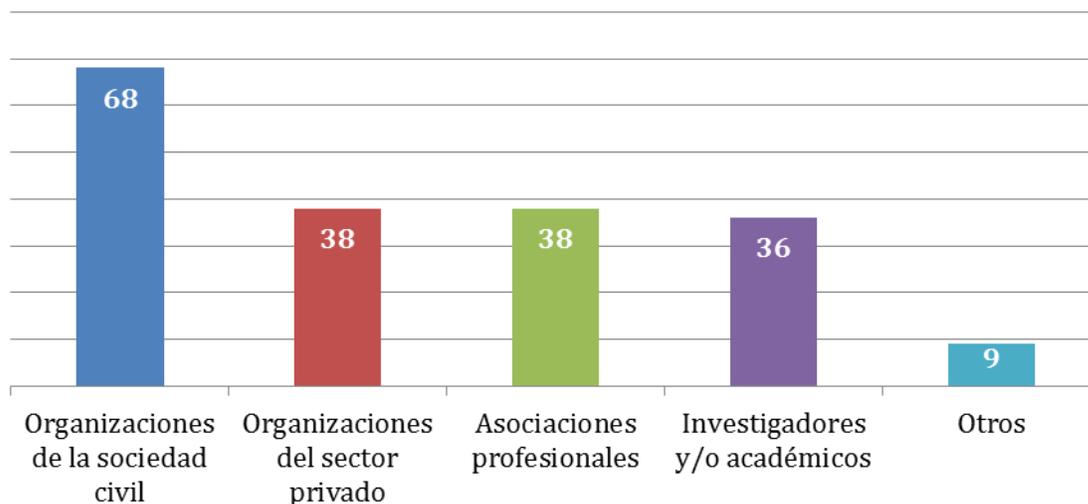
Los nombres y cargos de los funcionarios antes aludidos se encuentran consignados en las agendas de las visitas *in situ*, que han sido anexadas a los informes de los respectivos países, los cuales pueden consultarse en el siguiente enlace: http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic4_inf.htm

d) Participación de la sociedad civil en las visitas *in situ*

Como se mencionó en el capítulo IV de este informe, si bien el MESICIC tiene un carácter intergubernamental, contempla amplios espacios de participación para la sociedad civil, los cuales, en lo que se refiere a las visitas *in situ*, están previstos en las disposiciones 26 y 27 de la Metodología para su realización, que disponen, en su orden, que en dichas visitas se celebrarán reuniones con las organizaciones de la sociedad civil que hayan presentado documentos con información sobre las preguntas del cuestionario que deben responder los Estados, y que a las mismas se podrá invitar a participar otras organizaciones de la sociedad civil y/o, entre otros, a organizaciones del sector privado, asociaciones profesionales, académicos e investigadores.

Como resultado de lo anterior, en las **30** visitas *in situ* practicadas participaron un total de **189** organizaciones de la sociedad civil, organizaciones del sector privado, asociaciones profesionales, y académicos e investigadores, cuyos nombres constan en las agendas de las visitas *in situ*, las cuales se encuentran anexas a los informes de los respectivos países, que pueden consultarse en el enlace antes indicado. La diversidad de éstos participantes puede apreciarse en el siguiente gráfico:

Número de organizaciones de la sociedad civil, del sector privado, asociaciones profesionales, académicos, investigadores y otros que participaron en las visitas *in situ* de la Cuarta Ronda



Entre las **68** Organizaciones de la Sociedad Civil que participaron en las visitas *in situ* se incluyen los capítulos nacionales de Transparencia Internacional; organizaciones como Artículo 19 y otras que tratan del tema de acceso a la información; así como varias otras organizaciones relevantes en los países visitados.

Entre las **38** Organizaciones del Sector Privado participantes, se encuentran principalmente cámaras de industria y comercio y otras asociaciones empresariales destacadas en los respectivos países visitados.

Entre las **38** Asociaciones Profesionales entrevistadas se destacan los colegios de abogados y de contadores, sindicatos, asociaciones de mujeres profesionales y asociaciones de jueces y magistrados.

36 académicos e investigadores con experticia reconocida en los temas abordados en el marco de las visitas *in situ* fueron entrevistados.

Además, las visitas *in situ* contaron con otros **9** participantes de la sociedad civil, entre los que se encuentran asociaciones de la prensa y representantes de los medios de comunicación.

En el anexo I del presente informe se hace una relación de los participantes de la sociedad civil en las visitas *in situ*, clasificados de acuerdo con las categorías anotadas en los párrafos anteriores.

e) El resultado exitoso de las visitas *in situ*

Se puede afirmar que las visitas *in situ* practicadas fueron exitosas por cuanto lograron el cumplimiento de sus propósitos, como se puede comprobar no sólo con el número considerable de autoridades de los Estados y de representantes de la sociedad civil que participaron en ellas, sino también con el enriquecimiento del proceso de análisis del que forman parte, ya que le permitieron al Comité contar con información muy valiosa recabada directamente de fuentes muy diversas y altamente calificadas, teniendo con esto mayores elementos de juicio para formular recomendaciones concretas y útiles para el fortalecimiento de los órganos de control superior analizados y para efectuar un seguimiento muy preciso de la implementación de las recomendaciones de la Primera Ronda.

Las aludidas visitas le permitieron también al Comité obtener información muy útil sobre buenas prácticas relativas a los órganos analizados, conocer de cerca sus dificultades y las dificultades para la implementación de las recomendaciones de la Primera Ronda que fueron puestas de presente por los Estados, y le brindaron a éstos la oportunidad de beneficiarse o solicitar asistencia técnica.

Todo lo afirmado anteriormente puede comprobarse en el texto de los informes por país adoptados, en los que se hacen numerosas alusiones a la información recabada durante las visitas *in situ*. Dichos informes pueden consultarse en el enlace antes indicado.

VII. ANÁLISIS GENERAL E INTEGRAL DE LOS INFORMES POR PAÍS

En este capítulo del presente Informe, el análisis general e integral de los informes por país adoptados durante la Cuarta Ronda, versará sobre las recomendaciones formuladas en los mismos en relación con los órganos de control superior, al igual que sobre las buenas prácticas que con respecto a ellos fueron informadas por los Estados, a las cuales se alude en dichos informes.

El análisis general e integral del seguimiento de la implementación de las recomendaciones de la Primera Ronda, contenido en los informes por país adoptados durante la Cuarta Ronda, se hará en los capítulos VIII y IX del presente informe, junto con la síntesis de los avances logrados por el conjunto de los países al respecto.

7.1 Recomendaciones en relación con los órganos de control superior analizados

Las recomendaciones formuladas por el Comité en relación con la disposición de la Convención que atañe a los órganos de control superior para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas, cuya implementación fue analizada en la Cuarta Ronda, se refieren en unos casos a situaciones que de manera muy particular afectan a un determinado órgano de control superior de un país y por tal razón su alcance está restringido a dicho órgano y en otros casos se refieren a situaciones que se presentan más frecuentemente en los órganos de control superior que fueron analizados en los 31 Estados miembros del MESICIC y por esto tienen una connotación más común.

Sin querer restar importancia a las recomendaciones formuladas por el Comité cuyo alcance está restringido a un determinado órgano y que pueden ser apreciadas en toda su dimensión en cada uno de los informes por país adoptados^{15/}, la presente sección del informe concentra su atención en las recomendaciones más comúnmente formuladas con respecto a los 139 órganos de control superior que fueron analizados por cuanto estas reflejan en mayor medida los criterios utilizados por el Comité para efectuar el análisis de la implementación de la disposición de la Convención seleccionada para la Cuarta Ronda.

Estas recomendaciones, como se mencionó anteriormente, se refieren a situaciones que se presentan con mayor frecuencia en los órganos de control superior analizados y por esto tienen una connotación más común. No obstante, cabe señalar que las mismas no están destinadas necesariamente a todos los órganos que fueron analizados y que no fueron formuladas de la manera en la que literalmente se describen en este acápite. Para su formulación, con respecto a cada uno de los órganos a los que se refieren las mismas, individualmente considerados, se tuvieron en cuenta las particularidades de éstos y el ordenamiento jurídico-institucional de cada país y por esta razón pueden diferir en su contenido y presentar diversos matices.

Cabe aclarar además que dichas recomendaciones tienen en unos casos un “carácter transversal” debido a que atañen a los órganos de control superior analizados independientemente de las funciones específicas que en materia anticorrupción les corresponda desarrollar, y en otros tienen un “carácter particular” debido a que atañen a dichos órganos teniendo en cuenta las funciones específicas de prevención, y/o detección, y/o sanción de las prácticas corruptas que generen responsabilidad penal; disciplinaria o administrativa; y patrimonial o civil, que tengan asignadas.

Hechas las anteriores aclaraciones, se describen sintéticamente a continuación los elementos contenidos en las recomendaciones más comunes que fueron formuladas por el Comité con respecto a los órganos de control superior analizados en la Cuarta Ronda, para ser consideradas por cada uno de los 31 Estados a los que pertenecen los órganos que hayan sido objeto de tales recomendaciones, comenzando por las que tienen un “carácter transversal” y siguiendo con las que tienen un “carácter particular”, de acuerdo con lo explicado en el párrafo anterior.

1. Recomendaciones que atañen de manera transversal a los órganos de control superior^{16/}

- a) Fortalecer la autonomía funcional y/o independencia técnica necesaria para el cumplimiento objetivo de sus atribuciones.
- b) Delimitar claramente su órbita de competencia para evitar superposición de funciones entre los distintos órganos, autoridades o instancias estatales y prevenir conflictos de competencia entre los mismos.
- c) Adoptar o fortalecer los mecanismos de coordinación institucional que sean necesarios para el desarrollo armónico de las funciones a cargo de los diversos órganos y que permitan una efectiva colaboración entre los mismos para la consecución de los objetivos que se les han asignado.

15. Estos informes pueden ser consultados en: http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic4_inf.htm

16. La Secretaría Técnica elaboró una representación gráfica de la frecuencia de algunas de estas recomendaciones, la cual puede observarse en el anexo II de este informe.

- d) Adoptar las normas legales y/o reglamentarias relativas a su funcionamiento, tales como estatutos orgánicos, que han sido previstas en preceptos constitucionales o legales de rango superior y que se encuentran pendientes de expedición, a fin de que puedan completar el marco jurídico que les sirve de sustento.
- e) Regular con mayor precisión el ejercicio de sus atribuciones o adoptar criterios para su desarrollo, para evitar espacios indebidos de discrecionalidad.
- f) Adoptar medidas para agilizar el cumplimiento de sus funciones, o la tramitación de los asuntos a su cargo, o la adopción de decisiones sobre los casos que le compete resolver.
- g) Adoptar manuales u otros documentos en los que se describan las funciones del personal a su servicio, al igual que contar con procedimientos documentados para el desarrollo de las tareas.
- h) Dotarlos con personal con la preparación necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones y sujeto a un régimen de selección, inhabilidades e incompatibilidades y de responsabilidad acorde con las mismas.
- i) Implementar o fortalecer programas para impartir a su personal capacitación relativa al régimen de responsabilidad que lo rige y a las funciones a su cargo.
- j) Implementar o fortalecer mecanismos de control interno que permitan supervisar el cumplimiento de sus objetivos, la atención de reclamos, quejas o denuncias relacionadas con dicho cumplimiento y con el desempeño del personal a su servicio, y la adopción de las medidas preventivas o correctivas que correspondan.
- k) Implementar o fortalecer proyectos de utilización de sistemas o tecnologías modernas para facilitar el desarrollo de las funciones a su cargo.
- l) Implementar o fortalecer mecanismos que le permitan obtener de manera oportuna la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- m) Adoptar medidas para obtener la cooperación técnica que requiera de organismos internacionales, agencias de cooperación, u órganos o instancias de otros Estados en aspectos tales como el fortalecimiento de su marco jurídico-institucional, la implementación de sistemas o herramientas tecnológicas, o la capacitación de su personal.
- n) Implementar o culminar programas de mejoramiento de calidad o de fortalecimiento institucional.
- o) Garantizarles los recursos humanos y/o financieros necesarios para su funcionamiento.
- p) Suministrar a los ciudadanos, a través de medios de comunicación tales como Internet, información acerca de sus objetivos y funciones y su marco jurídico y brindarles orientación acerca de cómo realizar gestiones ante los mismos.
- q) Implementar o fortalecer mecanismos o programas para obtener de los ciudadanos la colaboración y el apoyo necesarios para el logro de sus objetivos.

- r) Implementar o fortalecer mecanismos de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de sus funciones, tales como informes periódicos de gestión y celebración de audiencias públicas para compartir los resultados de su desempeño con los ciudadanos.
- s) Elaborar información estadística sobre el cumplimiento de sus funciones anticorrupción, diseñada de tal manera que se puedan apreciar claramente los resultados objetivos obtenidos al respecto y se puedan identificar retos y adoptar las medidas correctivas a que haya lugar.
- t) Divulgar ampliamente, a través de medios de comunicación tales como Internet, las actividades desarrolladas para el cumplimiento de sus funciones anticorrupción y la información sobre los resultados obtenidos al respecto.

2. Recomendaciones que atañen de manera particular a las los órganos de control superior con funciones de prevención de la corrupción

- a) Otorgarle a los órganos o las instancias que al interior de los mismos tienen a su cargo desarrollar funciones de prevención de la corrupción la jerarquía institucional que la importancia de tales funciones requiere.
- b) Adoptar medidas para que a las directrices, orientaciones, observaciones, recomendaciones o pronunciamientos que se emitan en cumplimiento de las funciones de prevención de la corrupción se les de la debida atención por parte de sus destinatarios.
- c) Implementar programas de probidad o de concientización dirigidos a los servidores públicos sobre el deber de respetar y proteger el patrimonio público y los intereses generales y las consecuencias que les acarrea el incurrir en prácticas corruptas.
- d) Realizar campañas para concientizar a los ciudadanos sobre el respeto al patrimonio público y el comportamiento ético que deben observar en sus relaciones con el Estado.
- e) Realizar campañas para alentar tanto a los servidores públicos como a los ciudadanos a denunciar los actos de corrupción ante las autoridades competentes y a prestarles a éstas la colaboración que requieran para su investigación y sanción.
- f) Diseñar mecanismos para facilitar la atención de consultas, la emisión de conceptos, o la realización de acciones de asesoramiento relativas a asuntos públicos, con el fin de prevenir actuaciones indebidas en la tramitación o resolución de los mismos.
- g) Realizar estudios sobre prevención de la corrupción en diferentes áreas de la actuación estatal y procurar que los mismos sean debidamente aprovechados.
- h) Fomentar la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción.
- i) Implementar mecanismos para dar seguimiento a los casos de corrupción que pongan en conocimiento de las autoridades competentes para determinar la responsabilidad penal, disciplinaria o patrimonial de sus autores, que le permitan brindar a las mismas el apoyo necesario para su investigación y conocer los resultados.

- j) Elaborar información estadística sobre las acciones desarrolladas en cumplimiento de las funciones de prevención de la corrupción, referida a aspectos tales como estudios, campañas o programas adelantados con este propósito; recomendaciones o pronunciamientos emitidos y la atención dada a los mismos por sus destinatarios; casos de corrupción puestos en conocimiento de las autoridades competentes para su investigación y sanción y resultados obtenidos al respecto; y actividades realizadas para involucrar a la sociedad civil en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción.

3. Recomendaciones que atañen de manera particular a los órganos de control superior con funciones de investigación y/o persecución de las prácticas corruptas que generan responsabilidad penal

- a) Otorgarle a los órganos o las instancias que al interior de los mismos tienen a su cargo la investigación y/o persecución de prácticas corruptas que generan responsabilidad penal la jerarquía institucional que la importancia de tales funciones requiere.
- b) Implementar o fortalecer mecanismos para que puedan obtener oportunamente el apoyo que requieran para el cumplimiento de sus funciones, de parte de las instancias estatales encargadas de practicar pruebas técnicas, realizar peritajes o emitir conceptos técnicos, en caso de que no cuenten dentro de su estructura con instancias para hacerlo.
- c) Fortalecer las instancias encargadas de realizar las labores de investigación técnica referida a actos de corrupción, dotándolas o poniendo a su disposición elementos tales como laboratorios forenses y personal especializado en esta materia, como investigadores financieros o contadores forenses.
- d) Implementar mecanismos para dar seguimiento a los casos de corrupción cuya investigación haya adelantado y haya trasladado a las autoridades competentes para resolver sobre los mismos, que le permitan brindar a dichas autoridades el apoyo necesario para su juzgamiento y conocer los resultados.
- e) Efectuar análisis de las causas que podrían estar incidiendo en demoras en la investigación de actos de corrupción y/o de circunstancias que impidan su culminación o que conlleven a la prescripción por el vencimiento de los términos legales establecidos al respecto y adoptar las medidas correctivas correspondientes.
- f) Elaborar información estadística sobre las acciones desarrolladas en cumplimiento de las funciones de investigación de las prácticas corruptas que generan responsabilidad penal, referida a aspectos tales como el número total de investigaciones iniciadas, indicando cuántas se encuentran en curso; cuántas se encuentran suspendidas por cualquier razón; cuántas han prescrito por no haber sido concluidas en los términos establecidos; cuántas han sido archivadas sin que se haya podido adoptar una decisión de fondo sobre el caso investigado; cuántas se encuentran en condiciones de permitir que con base en ellas se pueda adoptar una decisión de fondo sobre el caso investigado; y cuántas han hecho curso hacia la instancia competente para adoptar dicha decisión. Lo anterior, en orden a identificar retos y adoptar las medidas correctivas a que haya lugar.

4. Recomendaciones que atañen de manera particular a los órganos de control superior con funciones de juzgamiento y sanción de las prácticas corruptas que generan responsabilidad penal

- a) Fortalecer las instancias judiciales a las que les corresponde el juzgamiento y sanción penal de los casos de corrupción, creando las dependencias o cargos necesarios para el oportuno cumplimiento de sus funciones.
- b) Efectuar o culminar las adecuaciones legales e institucionales requeridas por reformas introducidas a la justicia penal, tales como entrada en vigor de nuevos códigos penales o de procedimientos penales o la transición del régimen inquisitivo al acusatorio.
- c) Facilitar a los funcionarios que tienen a su cargo el conocimiento de casos de corrupción, el acceso a jurisprudencia, análisis y estudios sobre la materia y adoptar mecanismos para que cuenten con apoyo y asesoría especializada cuando la complejidad de tales casos lo requiera.
- d) Efectuar análisis de las causas que podrían estar incidiendo en demoras en el juzgamiento y sanción penal de actos de corrupción y/o de circunstancias que conlleven a la impunidad o a la prescripción por el vencimiento de los términos legales establecidos al respecto y adoptar las medidas correctivas correspondientes.
- e) Elaborar información estadística sobre las acciones desarrolladas en cumplimiento de las funciones de juzgamiento y sanción de las prácticas corruptas que generan responsabilidad penal, referida a aspectos tales como número total de casos listos para decisión; número de decisiones adoptadas en relación con los mismos; número de estas decisiones que resultaron en sanción; número de estas decisiones que resultaron en absolucón; y número de estas decisiones relativas a prescripción de la sanción o extinción de la responsabilidad por no haberse adoptado la decisión dentro de los términos establecidos. Lo anterior, en orden a identificar retos y adoptar las medidas correctivas a que haya lugar.

5. Recomendaciones que atañen de manera particular a los órganos de control superior con funciones de investigación de las prácticas corruptas que generan responsabilidad disciplinaria o administrativa

- a) Otorgarle a los órganos o las instancias que al interior de las entidades públicas tienen a su cargo la investigación de prácticas corruptas que generan responsabilidad disciplinaria la jerarquía institucional que la importancia de tales funciones requiere.
- b) Adoptar medidas para evitar que los procesos de investigación de prácticas corruptas que generan responsabilidad disciplinaria no se interrumpan o queden supeditados a los resultados de los procesos de índole penal que se adelanten en relación con las mismas.
- c) Implementar o fortalecer mecanismos para que puedan obtener oportunamente el apoyo que requieran para el cumplimiento de sus funciones, de parte de otras instancias estatales, en aspectos tales como práctica de pruebas, en caso de que no cuenten dentro de su estructura con instancias para hacerlo.

- d) Implementar mecanismos para dar seguimiento a las prácticas corruptas cuya investigación haya adelantado y haya trasladado a las autoridades competentes para resolver sobre la imposición de sanción, que le permitan brindar a dichas autoridades la colaboración que requieran y conocer los resultados.
- e) Efectuar análisis de las causas que podrían estar incidiendo en demoras en la investigación de prácticas corruptas que generan responsabilidad disciplinaria y/o de circunstancias que impidan su culminación o que conlleven a la prescripción por el vencimiento de los términos legales establecidos al respecto y adoptar las medidas correctivas correspondientes.
- f) Elaborar información estadística sobre las acciones desarrolladas en cumplimiento de las funciones de investigación de las prácticas corruptas que generan responsabilidad disciplinaria, referida a aspectos tales como el número total de investigaciones iniciadas, indicando cuántas se encuentran en curso; cuántas se encuentran suspendidas por cualquier razón; cuántas han prescrito por no haber sido concluidas en los términos establecidos; cuántas han sido archivadas sin que se haya podido adoptar una decisión de fondo sobre el caso investigado; cuántas se encuentran en condiciones de permitir que con base en ellas se pueda adoptar una decisión de fondo sobre el caso investigado; y cuántas han hecho curso hacia la instancia competente para adoptar dicha decisión. Lo anterior, en orden a identificar retos y adoptar las medidas correctivas a que haya lugar

6. Recomendaciones que atañen de manera particular a los órganos de control superior con funciones de sanción de las prácticas corruptas que generan responsabilidad disciplinaria o administrativa

- a) Adoptar medidas para asegurar que se le pueda exigir responsabilidad disciplinaria a todos los servidores públicos que incurran en prácticas corruptas y otorgarle a los órganos y a las instancias que al interior de las entidades públicas tienen a su cargo la sanción de las prácticas corruptas que generan responsabilidad disciplinaria la autoridad necesaria para su aplicación efectiva.
- b) Adoptar medidas para que se le pueda aplicar la sanción disciplinaria correspondiente a quien incurra en prácticas corruptas que generen tal tipo de responsabilidad, independientemente de la responsabilidad penal que le pueda corresponder por la infracción cometida.
- c) Adoptar medidas para fortalecer la eficacia de los regímenes de responsabilidad disciplinaria, tales como prever sanciones adecuadas para quienes infrinjan las normas éticas de conducta y asegurar que las mismas pueden ser aplicadas oportunamente.
- d) Facilitar a los funcionarios que tienen a su cargo el conocimiento de prácticas corruptas que generan responsabilidad disciplinaria, el acceso a jurisprudencia, análisis y estudios sobre la materia y adoptar mecanismos para que cuenten con apoyo y asesoría especializada cuando la complejidad de tales casos lo requiera.
- e) Efectuar análisis de las causas que podrían estar incidiendo en demoras en la sanción disciplinaria de las prácticas corruptas que generan este tipo de responsabilidad y/o de circunstancias que conlleven a la impunidad o a la prescripción por el vencimiento de los términos legales establecidos al respecto y adoptar las medidas correctivas correspondientes.

- f) Elaborar información estadística sobre las acciones desarrolladas en cumplimiento de las funciones de sanción de las prácticas corruptas que generan responsabilidad disciplinaria, referida a aspectos tales como número total de casos que se encontraban listos para su decisión; número de decisiones adoptadas en relación con los mismos; número de estas decisiones que resultaron en sanción; número de estas decisiones que resultaron en absolución; y número de estas decisiones relativas a prescripción de la sanción o extinción de la responsabilidad por no haberse adoptado la decisión dentro de los términos establecidos. Lo anterior, en orden a identificar retos y adoptar las medidas correctivas a que haya lugar.

7. Recomendaciones que atañen de manera particular a los órganos de control superior con funciones de detección y/o sanción de las prácticas corruptas que generan responsabilidad patrimonial o civil

- a) Adoptar medidas para que puedan ejercitar sus labores de auditoría sobre un número más amplio de entidades públicas; para que dichas labores puedan aprovecharse más para detectar prácticas corruptas; y para que puedan contar con los instrumentos legales y la autoridad necesarias para que se le dé efectivo cumplimiento a las responsabilidades patrimoniales que les corresponda determinar y a las sanciones que les compete imponer.
- b) Fortalecer los sistemas de auditoría interna de las entidades públicas.
- c) Adoptar medidas para agilizar y hacer más efectiva la recuperación de los montos correspondientes a los resarcimientos patrimoniales ordenados a favor del Estado y para evitar la prescripción de las acciones previstas para esto.
- d) Implementar mecanismos de seguimiento de las recomendaciones que formulen, que permitan determinar la atención brindada a las mismas por parte de sus destinatarios y adoptar las medidas necesarias para que por parte de éstos se les preste la debida consideración.
- e) Adoptar medidas para asegurar que las entidades públicas conserven debidamente los documentos necesarios para que puedan ser auditadas a cabalidad, tales como soportes de los gastos y de los estados financieros y registros contables.
- f) Adoptar medidas para asegurar que por parte de las entidades públicas auditadas se le preste oportuna atención a sus solicitudes de suministro de documentación o de información, tales como imposición de multas o de otras sanciones a los funcionarios renuentes a hacerlo.
- g) Adoptar medidas para que puedan tener una participación más activa en los procesos judiciales en los que se conozca sobre daños patrimoniales causados al Estado.
- h) Promover y facilitar el control social de la ejecución del gasto de las entidades públicas e implementar mecanismos que les permitan establecer vínculos con la sociedad civil para la efectividad de este propósito.
- i) Implementar mecanismos para dar seguimiento a los casos de corrupción detectados que pongan en conocimiento de las autoridades competentes para determinar la responsabilidad penal o disciplinaria, que le permitan brindar a las mismas el apoyo necesario para su investigación y conocer los resultados.

- j) Elaborar información estadística sobre las acciones desarrolladas en cumplimiento de las funciones de detección y/o sanción de las prácticas corruptas que generan responsabilidad patrimonial referida a aspectos tales como número de auditorías realizadas y de investigaciones en curso, culminadas o prescritas por no haberse resuelto dentro de los términos establecidos; prácticas corruptas detectadas y medidas adoptadas al respecto; número de hechos detectados que pudieran generar responsabilidad penal o disciplinaria que fueron reportados a las autoridades correspondientes y sus resultados; número de recomendaciones formuladas y sus resultados; número de sanciones pecuniarias o de cualquier otra índole impuestas; número de resarcimientos patrimoniales ordenados a favor del Estado y sus montos; y número de los mismos que hayan ingresado efectivamente al erario público y sus montos. Lo anterior, en orden a identificar retos y adoptar las medidas correctivas a que haya lugar.

7.2 Buenas prácticas informadas por los Estados en relación con los órganos de control superior analizados

Como parte de la Cuarta Ronda de Análisis, se alentó a los Estados partes del MESICIC a compartir voluntariamente con otros países miembros del MESICIC buenas prácticas que podrían ser benéficas para otros Estados partes, con respecto a los órganos de control superior seleccionados para ser analizados en dicha Ronda. Para tal fin, se incluyó un anexo en el Cuestionario adoptado por el Comité de Expertos que les permite a los Estados partes suministrar información sobre una buena práctica utilizando un formato estándar. En este formato se requiere que un Estado parte provea una descripción corta y un resumen, así como una explicación sobre las razones por las que debe considerarse una buena práctica; los motivos para el desarrollo de la buena práctica; así como la identificación de desafíos para su implementación y resultados, entre otros factores.

Como resultado de lo anterior, los Estados voluntariamente informaron acerca de las acciones que consideraron como buenas prácticas con relación a los aludidos órganos, que se pueden apreciar en el siguiente cuadro, en el cual se han clasificado teniendo en cuenta la clase de actividad a la que corresponden y la función principal de los órganos respecto de los cuales se informaron dichas acciones:

| <u>Buenas Prácticas</u> | Función principal de los órganos respecto de los cuales se informaron las acciones | | | | Total |
|--|---|----------------------------|--------------|--------------|--------------|
| | Disciplinaria o administrativa | Patrimonial o civil | Penal | Otros | |
| Aplicación de leyes y/o medidas jurídicas | 0 | 0 | 3 | 2 | 5 |
| Realización de actividades de capacitación y/o concientización | 1 | 2 | 2 | 10 | 15 |
| Realización de actividades de cooperación internacional | 0 | 1 | 1 | 2 | 4 |
| Realización de actividades de fortalecimiento institucional | 4 | 7 | 13 | 9 | 33 |
| Implementación de sistemas o herramientas tecnológicas | 6 | 9 | 2 | 4 | 21 |
| Otros | 1 | 2 | 2 | 2 | 7 |
| Total | 12 | 21 | 23 | 29 | 85 |

De la observación del cuadro anterior se desprende que la mayoría de las buenas prácticas se refieren a la realización de actividades de fortalecimiento institucional, lo cual se explica si se tiene en cuenta que en la Cuarta Ronda se hizo un análisis integral de los principales órganos de control superior con los que cuentan los Estados miembros del MESICIC para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas que generan responsabilidad disciplinaria o administrativa; patrimonial o civil; y penal, lo cual denota la importancia que a tales actividades le otorgan dichos Estados, y está en consonancia con el propósito del artículo III, párrafo 9 de la Convención, que está orientado precisamente a que los aludidos órganos desarrollen mecanismos modernos para el cumplimiento de sus funciones.

Se explica también que el segundo mayor grupo de acciones reportadas por los Estados se refieran a la implementación de sistemas o herramientas tecnológicas, teniendo en cuenta la importancia que esto representa para facilitar el cumplimiento cabal de sus funciones.

En relación con las acciones relativas a capacitación y concientización de sus funcionarios, que conforman el tercer mayor grupo de acciones reportadas, su importancia es tal que el Comité ha sido reiterativo en formular recomendaciones al respecto en todas sus rondas de análisis.

Es entendible que sólo 5 de las acciones reportadas se refieran a la aplicación de leyes y/o medidas jurídicas, dado que esto puede entenderse más como un deber de los órganos a los que les compete dicha aplicación, que como una buena práctica.

En cuanto se refiere a la realización de actividades de cooperación internacional, que representan sólo 4 de las acciones reportadas como buenas prácticas, el Comité, teniendo en cuenta la importancia de fortalecer esta cooperación en el ámbito hemisférico, formulará en el capítulo XI del presente informe unas recomendaciones de carácter colectivo con tal propósito, en desarrollo de lo previsto en el artículo 30 de su Reglamento

Con respecto a las buenas prácticas categorizadas como ‘otras’ en el cuadro, los Estados partes registraron una amplia gama de acciones que incluyeron medidas como la implementación de mecanismos nacionales de coordinación para ayudar mejor a las autoridades nacionales en la prevención y sanción de prácticas corruptas, el reconocimiento público de funcionarios y entes públicos que se han adherido a normas que rigen el desempeño, así como la publicación de sanciones administrativas que se han ordenado en contra de órganos públicos por incumplimiento de medidas anticorrupción.

El Comité se complace por el entusiasmo demostrado por los países para compartir entre sí sus buenas prácticas relativas a los órganos de control superior analizados, lo cual es un reflejo de lo anotado en la sección 3.2 de este informe, en el sentido de que el Comité constituye un espacio propicio para promover el intercambio de buenas prácticas entre los Estados miembros del MESICIC.

VIII. SÍNTESIS DE LOS AVANCES LOGRADOS POR EL CONJUNTO DE LOS PAÍSES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL COMITÉ EN LA PRIMERA RONDA DE ANÁLISIS

a) Bases para determinar los avances

En el artículo 30, párrafo b) del Reglamento del Comité, se dispone que el informe hemisférico que el mismo adoptará al terminar cada ronda tendrá una síntesis de los avances logrados por el conjunto de países en la implementación de las recomendaciones formuladas por el Comité en rondas anteriores.

En desarrollo de lo anterior, y teniendo en cuenta también lo acordado por el Comité en su Decimoctava Reunión, en cumplimiento de la recomendación 9, a) de la Tercera Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC, en el sentido de concentrarse en la Cuarta Ronda en el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de la Primera Ronda, la síntesis se referirá a los avances logrados con respecto a estas recomendaciones por el conjunto de los 28 Estados que fueron analizados en dicha ronda.

La determinación de los avances logrados se realizará con base en las observaciones efectuadas por el Comité en los informes por país adoptados en la Segunda, Tercera y Cuarta rondas, teniendo presente además que en esta última ronda el Comité, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento y en la metodología de análisis adoptada por el mismo para dicha ronda, determinó cuales de las recomendaciones y/o medidas formuladas en la Primera Ronda no tenían vigencia, a la luz de circunstancias tales como cambios en el ordenamiento jurídico - institucional del respectivo país, reformuló algunas de ellas, para que quedaran en consonancia con los cambios encontrados, y se refirió a los pasos dados por los respectivos países para implementar tales recomendaciones tomando nota de aquellas que habían sido consideradas satisfactoriamente, de las que presentaron avances en su implementación y de las que no se suministró información al respecto, casos estos dos últimos en los cuales estimó que requerían atención adicional por parte de los Estados destinatarios de las mismas. Estos informes se pueden consultar en el siguiente enlace: http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic4_inf.htm

Siguiendo el anterior orden de ideas, para reflejar claramente estos avances, con respecto al número de recomendaciones y/o medidas formuladas por el Comité en la Primera Ronda a los 28 Estados analizados en ella, se tuvieron en cuenta las siguientes situaciones:

- Recomendaciones y/o medidas consideradas no vigentes
- Recomendaciones y/o medidas reformuladas
- Recomendaciones y/o medidas consideradas satisfactoriamente
- Recomendaciones y/o medidas sobre las que se presentaron avances en su implementación
- Recomendaciones y/o medidas sobre las que no se suministró información relativa a avances en su implementación

De acuerdo con lo anotado, restadas las recomendaciones y/o medidas consideradas no vigentes, por cuanto ya no requieren ser implementadas, y las reformuladas, que por haber sido efectuadas recientemente, esto es, durante el transcurso de la Cuarta Ronda, aún no han podido ser objeto de seguimiento por parte del Comité, en cuanto a su implementación, se obtienen los siguientes resultados, con respecto a cada una de las materias de la Convención analizadas en la Primera Ronda que se señalan a continuación:

1) Normas de conducta y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento (artículo III, párrafos 1 y 2 de la Convención)

- Normas de conducta orientadas a prevenir conflictos de intereses y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento:

De las 163 recomendaciones y/o medidas formuladas por el Comité en esta materia, 9 fueron consideradas no vigentes y 21 fueron reformuladas. Restadas éstas, 47 (35,3%) fueron consideradas satisfactoriamente; en 68 (51,1%) se presentaron avances en su implementación y sobre 16 (12%) no se suministró información relativa a avances en su implementación.

- Normas de conducta y mecanismos para asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos:

De las 76 recomendaciones y/o medidas formuladas por el Comité en esta materia 5 fueron consideradas no vigentes y 10 fueron reformuladas. Restadas éstas, 35 (57,1%) fueron consideradas satisfactoriamente; en 20 (32,7%) se presentaron avances en su implementación y sobre 6 (9,8%) no se suministró información relativa a avances en su implementación.

- Medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento:

De las 91 recomendaciones y/o medidas formuladas por el Comité en esta materia 3 fueron consideradas no vigentes y 15 fueron reformuladas. Restadas éstas, 30 (41,1%) fueron consideradas satisfactoriamente; en 29 (39,7%) se presentaron avances en su implementación y sobre 16 (21,9%) no se suministró información relativa a avances en su implementación.

2) Sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos (artículo III, párrafo 4 de la Convención).

De las 137 recomendaciones y/o medidas formuladas por el Comité en esta materia 9 fueron consideradas no vigentes y 35 fueron reformuladas. Restadas éstas, 33 (35,4%) fueron consideradas satisfactoriamente; en 50 (53,7%) se presentaron avances en su implementación y sobre 11 (11,8%) no se suministró información relativa a avances en su implementación.

3) Órganos de control superior en relación con las disposiciones seleccionadas (artículo III, párrafos 1, 2, 4 y 11 de la Convención)

En consideración a que como resultado del análisis integral efectuado por el Comité en la Cuarta Ronda, en relación con los órganos de control superior aludidos en el apartado 5.1 de este informe, se formularon recomendaciones más recientes que atañen a muchos de los órganos que fueron analizados parcialmente en la Primera Ronda, la determinación de los avances con respecto a la implementación de las recomendaciones que se refieren a esta disposición de la Convención se hará, de manera integral, en una ronda posterior.

4) Mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción (artículo III, párrafo 11, de la Convención)

• Mecanismos para el acceso a la información:

De las 104 recomendaciones y/o medidas formuladas por el Comité en esta materia 1 fue considerada no vigente y 20 fueron reformuladas. Restadas éstas, 42 (50,6%) fueron consideradas satisfactoriamente; en 25 (30,1%) se presentaron avances en su implementación y sobre 14 (16,8 %) no se suministró información relativa a avances en su implementación.

• Mecanismos de consulta:

De las 68 recomendaciones y/o medidas formuladas por el Comité en esta materia ninguna fue considerada no vigente y 3 fueron reformuladas. Restadas éstas, 30 (44,1%) fueron consideradas satisfactoriamente; en 22 (32,3%) se presentaron avances en su implementación y sobre 18 (26,4%) no se suministró información relativa a avances en su implementación.

• Mecanismos para estimular la participación de la gestión pública:

De las 74 recomendaciones y/o medidas formuladas por el Comité en esta materia 2 fue considerada no vigente y 1 fue reformulada. Restadas éstas, 25 (35,2%) fueron consideradas satisfactoriamente; en 28 (39,4%) se presentaron avances en su implementación y sobre 16 (22,5%) no se suministró información relativa a avances en su implementación.

• Mecanismos de participación en el seguimiento de la gestión pública:

De las 71 recomendaciones y/o medidas formuladas por el Comité en esta materia 1 fueron consideradas no vigentes y 3 fueron reformuladas. Restadas éstas, 28 (41,7%) fueron consideradas satisfactoriamente; en 19 (28,3%) se presentaron avances en su implementación y sobre 20 (29,8%) no se suministró información relativa a avances en su implementación.

5) Asistencia y cooperación (artículo XIV de la Convención)

De las 101 recomendaciones y/o medidas formuladas por el Comité en esta materia 4 fueron consideradas no vigentes y 3 fueron reformuladas. Restadas éstas, 38 (40,4%) fueron consideradas satisfactoriamente; en 30 (31,9%) se presentaron avances en su implementación y sobre 26 (27,8%) no se suministró información relativa a avances en su implementación.

6) Autoridades centrales (artículo XVIII de la Convención)

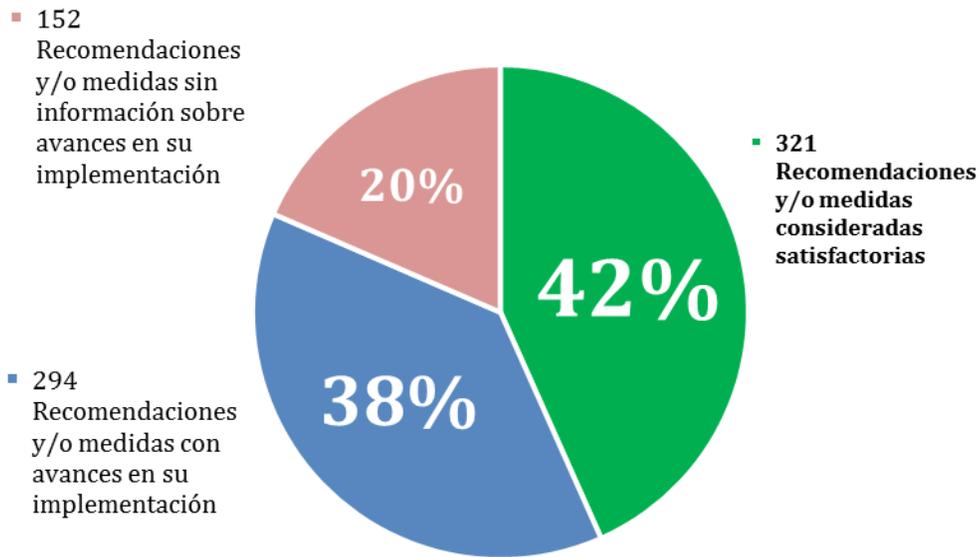
De las 28 recomendaciones y/o medidas formuladas por el Comité en esta materia ninguna fue considerada no vigente y 3 fueron reformuladas. Restadas éstas, 13 (52%) fueron consideradas satisfactoriamente; en 3 (12%) se presentaron avances en su implementación y sobre 9 (36%) no se suministró información relativa a avances en su implementación.

b) Resultados consolidados del avance

Del análisis de la información anterior, se desprenden los siguientes resultados consolidados sobre el nivel de avance en la implementación de las recomendaciones que le fueron formuladas por el Comité en la Primera Ronda, a los 28 Estados que se encontraban vinculados al MESICIC en dicha ronda:

1) De las **915** recomendaciones y/ medidas formuladas en dicha ronda, **34** fueron consideradas no vigentes y **114** fueron reformuladas. Restadas estas, teniendo en cuenta que las no vigentes ya no requieren ser implementadas y las reformuladas, por haber sido efectuadas recientemente, esto es, durante el transcurso de la Cuarta Ronda, aún no han podido ser objeto de seguimiento por parte del Comité, en cuanto a su implementación, tenemos que, con respecto a las **767** recomendaciones y/ medidas resultantes, los aludidos Estados, en su conjunto, han dado consideración satisfactoria a **321**; han presentado avances en su implementación sobre **294**; y no han informado avances sobre su implementación con relación a **152**. Los porcentajes correspondientes a estas tres situaciones pueden apreciarse en la siguiente gráfica:

Nivel de avance en la implementación de las recomendaciones y/o medidas formuladas en la Primera Ronda de Análisis



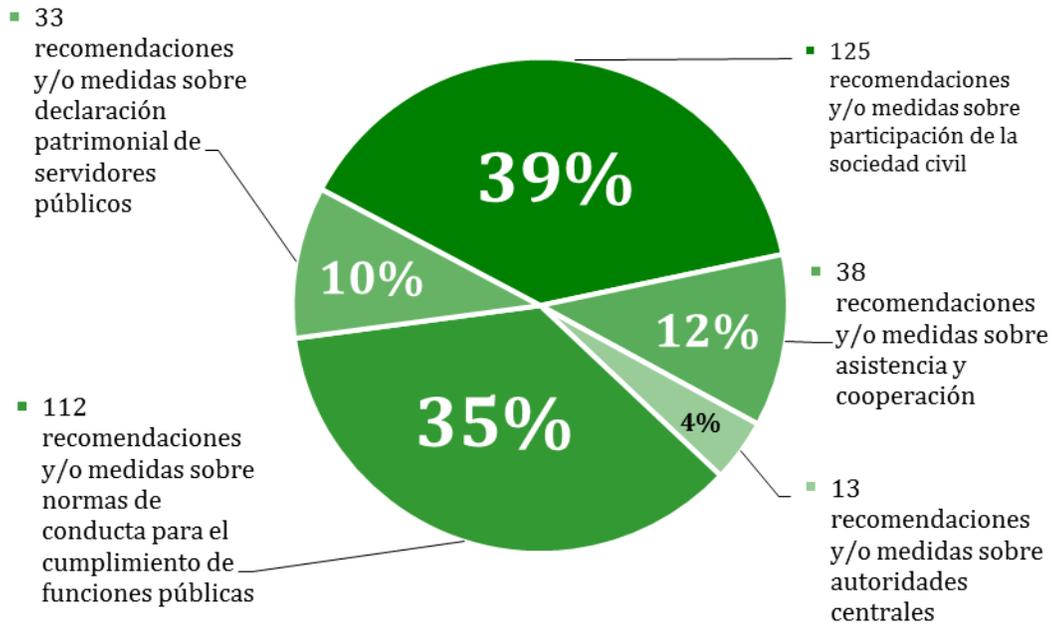
767 recomendaciones y/o medidas

De la observación de la gráfica anterior se establece que el progreso en la implementación de las recomendaciones y/o medidas formuladas en la Primera Ronda, reflejado en las que han sido consideradas satisfactoriamente y las que han presentado avances en su implementación, representa en su conjunto un **80%** de las mismas, de las cuales más de la mitad (**42%**) ya han culminado completamente el proceso de implementación.

Lo anterior constituye un avance significativo, si se tiene en cuenta que muchas de tales recomendaciones y medidas están orientadas a fortalecer los marcos jurídicos correspondientes a las disposiciones de la CICC que fueron analizadas en la Primera Ronda y para su implementación requieren de la adopción de nuevas leyes o de reformas a leyes existentes, lo cual puede tomar un tiempo considerable.

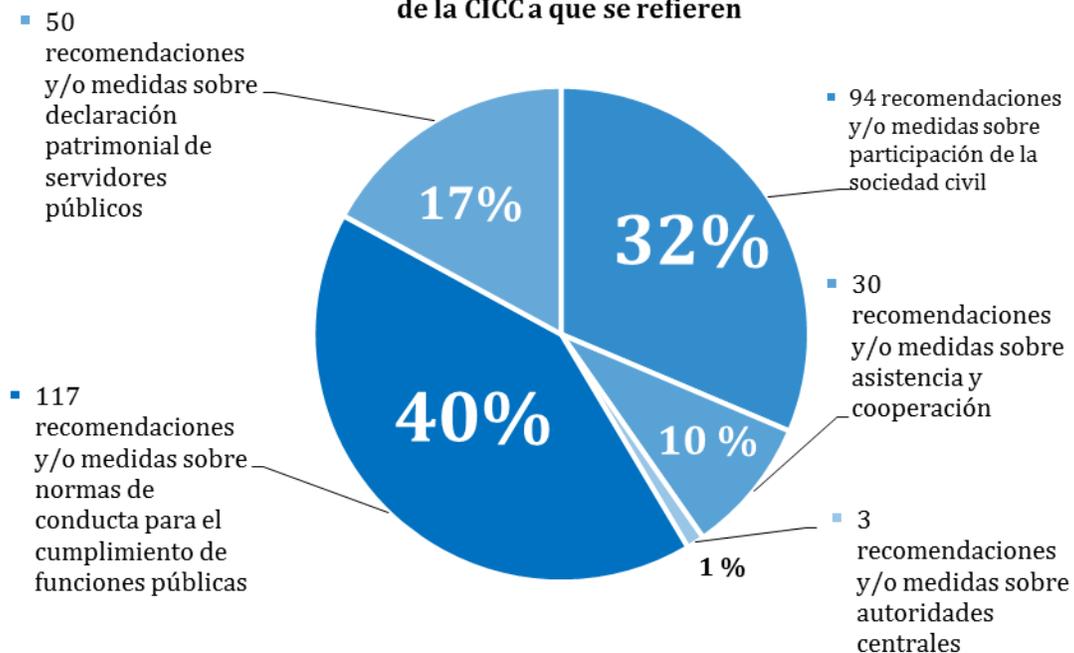
2) En la siguiente gráfica se desagrega el porcentaje del **42%** de recomendaciones y/o medidas consideradas satisfactoriamente, indicando el porcentaje que del mismo corresponde a cada una de las disposiciones de la CICC a las que se refieren dichas recomendaciones y/o medidas:

Porcentaje de recomendaciones y/o medidas consideradas SATISFACTORIAMENTE correspondiente a cada una de las disposiciones de la CICC a que se refieren

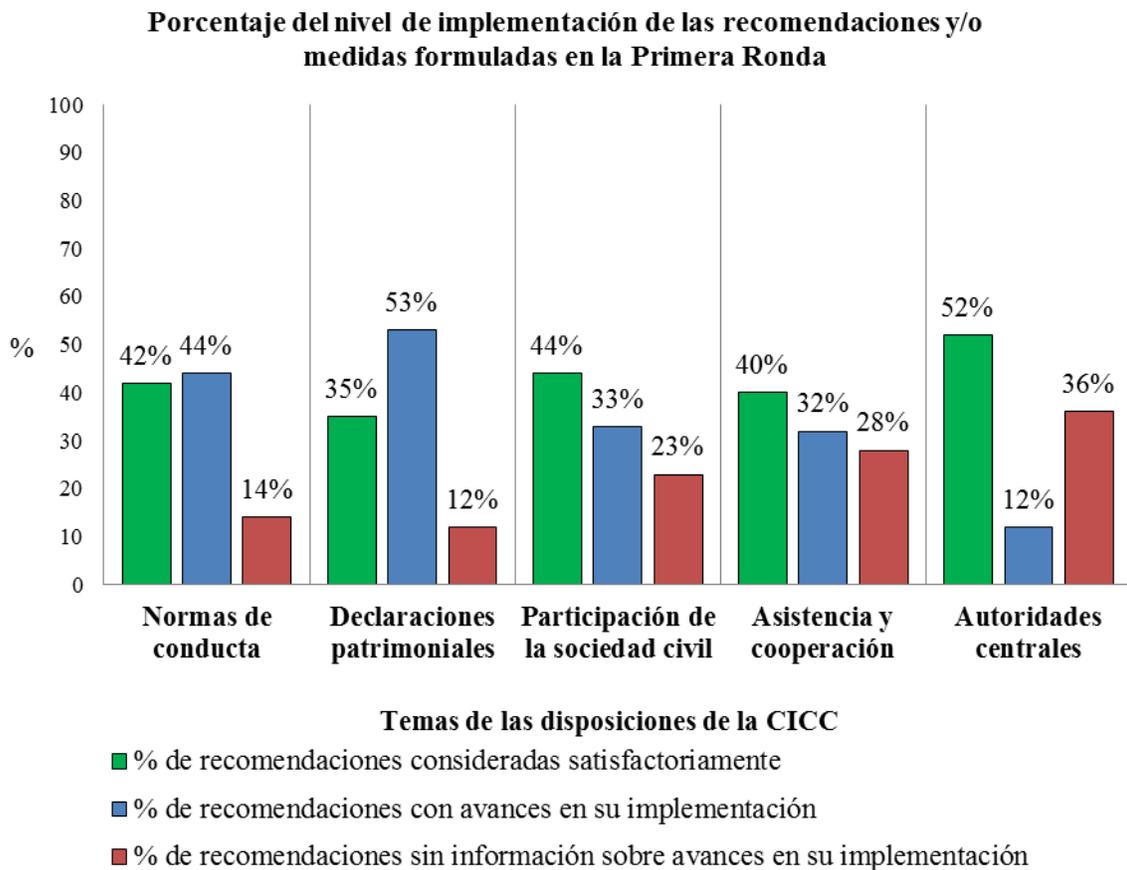


3) En la siguiente gráfica se desagrega el porcentaje del **38%** de recomendaciones y/o medidas con avances en su implementación, indicando el porcentaje que del mismo corresponde a cada una de las disposiciones de la CICC a las que se refieren dichas recomendaciones y/o medidas:

Porcentaje de recomendaciones y/o medidas con AVANCES EN SU IMPLEMENTACIÓN correspondiente a cada una de las disposiciones de la CICC a que se refieren



4) En la siguiente gráfica puede apreciarse el progreso en la implementación de las recomendaciones y/o medidas formuladas en la Primera Ronda, con respecto a cada una de las disposiciones de la CICC a las que se refieren las mismas, indicando para esto el porcentaje de las que han sido consideradas satisfactoriamente, de las que presentan avances en su implementación, y de las que no presentan avances:



De la observación de la gráfica anterior se establece que con relación a dos de las disposiciones de la CICC analizadas en la Primera Ronda, atinentes a participación de la sociedad civil y asistencia y cooperación, es mayor el porcentaje de recomendaciones y/o medidas que ya han sido consideradas satisfactoriamente, frente a las que aunque han presentado avances en su implementación aún no han culminado este proceso, y también, frente a las que no han presentado avances al respecto.

En relación con la disposición de la CICC referente a normas de conducta, el porcentaje de las recomendaciones y/o medidas que ya han sido consideradas satisfactoriamente es muy cercano al de las que han presentado avances en su implementación y mucho mayor al de las que no han presentado avances.

Con respecto a la disposición de la CICC que se refiere a declaraciones patrimoniales de servidores públicos, en la que el porcentaje mayoritario (**53%**) corresponde a las recomendaciones y/o medidas que han presentado avances en su implementación y no a las que ya han sido consideradas satisfactoriamente (**35%**), el Comité, teniendo en cuenta que en su Cuarta Ronda (Vigésima Primera

Reunión) adoptó una ley modelo al respecto, espera que la misma sirva de impulso para que los Estados avancen más en la implementación de las recomendaciones relativas a esta materia.

En relación con la disposición de la CICC atinente a autoridades centrales, en la que, aunque el porcentaje mayoritario corresponde a las recomendaciones y/o medidas que ya han sido consideradas satisfactoriamente (**52%**), aún queda un número significativo de éstas (**36%**) sobre las que no se han reportado avances sobre su implementación, el Comité reitera la importancia de tales autoridades para ejercitar la asistencia y cooperación previstas en la CICC, y por esto, en las recomendaciones de carácter colectivo que formulará en el capítulo XI del presente informe, en cumplimiento el artículo 30 de su Reglamento, indicará unas acciones para que los Estados avancen más en la implementación de las recomendaciones relativas a esta y a las otras materias de la CICC que aún se encuentran pendientes de ser consideradas satisfactoriamente.

IX. SÍNTESIS DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LOS PAÍSES QUE CONSTITUYEN AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL COMITÉ EN LA PRIMERA RONDA DE ANÁLISIS

Para que se puedan apreciar las acciones desarrolladas por los 28 Estados que fueron analizados en la Primera Ronda, que el Comité ha considerado que constituyen avances en la implementación de las recomendaciones y/o medidas que les fueron formuladas por el mismo en dicha ronda, la Secretaría Técnica del MESICIC ha elaborado una síntesis de tales acciones, con base en lo anotado en los informes por país correspondientes a la Segunda, Tercera y Cuarta rondas de análisis, en los que el Comité ha hecho el seguimiento de la implementación de tales recomendaciones.

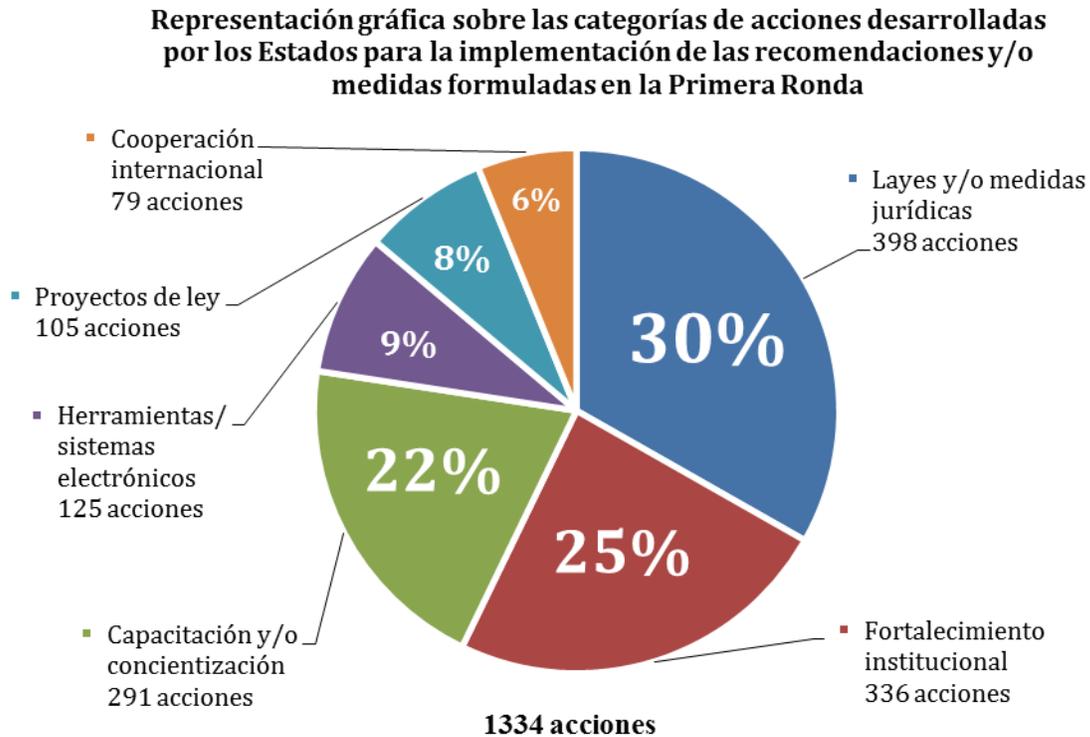
Debido a la gran cantidad de acciones y a su diversidad, para que en dicha síntesis se pudieran apreciar homogéneamente los avances que en la implementación de las recomendaciones de la Primera Ronda representan tales acciones para el conjunto de los 28 países destinatarios de las mismas, se han clasificado en las siguientes categorías, que corresponden a la clase de actividades que primordialmente han sido desarrolladas por esos países:

- a) Expedición de leyes y/o medidas jurídicas
- b) Elaboración y tramitación de proyectos de ley.
- c) Realización de actividades de capacitación y/o concientización.
- d) Realización de actividades de cooperación internacional.
- e) Realización de actividades de fortalecimiento institucional.
- f) Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas.

De acuerdo con lo anterior, en el anexo III de este informe se han descrito sintéticamente las aludidas acciones, clasificándolas en las categorías anotadas, y de su cuantificación y observación se obtienen los siguientes resultados:

1. Se han desarrollado un total de **1334** acciones por parte de los Estados, que el Comité ha considerado que constituyen avances en la implementación de las recomendaciones y/o medidas que les fueron formuladas en la Primera Ronda.

La composición de tales acciones, de acuerdo con las categorías anotadas, se puede apreciar en la siguiente gráfica:



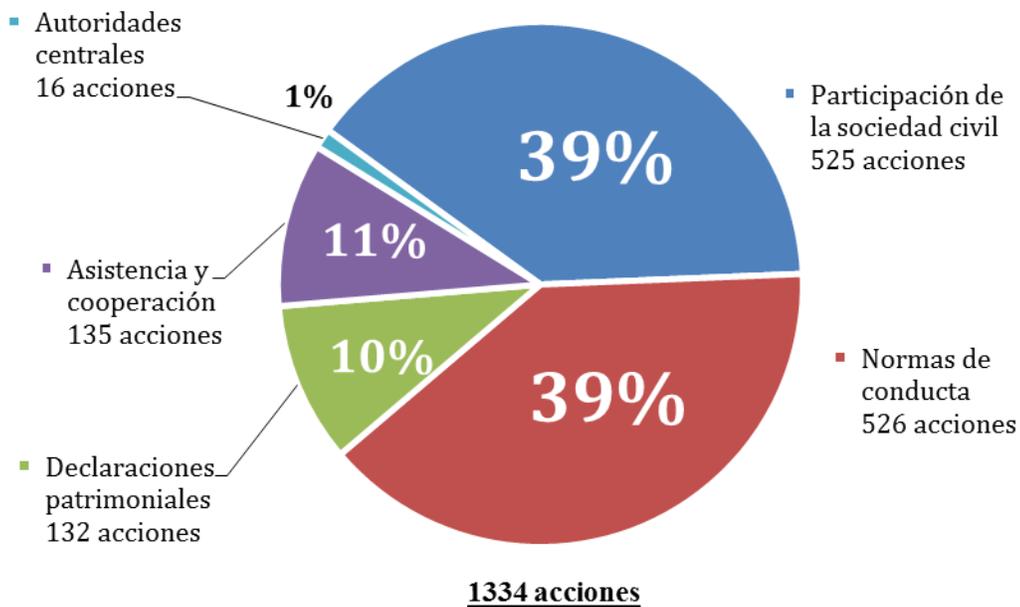
2. Como se puede observar en la gráfica anterior, aunque las acciones desarrolladas por los Estados son muy diversas, el mayor porcentaje de las mismas corresponde a expedición de leyes y/o medidas jurídicas, lo cual refleja la importancia que los Estados le han conferido al fortalecimiento de sus marcos jurídicos para combatir la corrupción, que es uno de los propósitos esenciales de las recomendaciones del MESICIC.
3. Se explica también que el segundo grupo mayoritario de acciones corresponda a actividades de fortalecimiento institucional, que es otro de los propósitos esenciales de las recomendaciones del MESICIC, ya que no sólo basta contar con leyes, por cuanto también resulta indispensable que las instituciones encargadas de aplicarlas lo hagan de manera eficaz, y esta fue precisamente la razón para que el Comité decidiera ocuparse en la Cuarta Ronda de efectuar un análisis integral de los órganos de control superior.
4. La realización de actividades de capacitación y/o concientización de los funcionarios que tienen a su cargo la realización de las actividades concretas por medio de las cuales las instituciones competentes cumplen sus atribuciones, que constituyen el tercer grupo mayoritario de acciones, resulta de suma importancia para la eficacia de tales instituciones, debido a que en últimas, depende de sus funcionarios el que dichas atribuciones se cumplan cabalmente y produzcan los resultados esperados.
5. En cuanto a las acciones que se refieran a la implementación de sistemas o herramientas tecnológicas, es entendible que constituyan el cuarto grupo mayoritario de acciones, por cuanto el Comité ha recabado en la importancia de su utilización en materias tales como

declaraciones patrimoniales de servidores públicos y el acceso a la información, que fueron objeto de análisis en la Primera Ronda.

6. Conviene destacar el porcentaje de acciones que está representado en proyectos de ley, que denota la necesidad de continuar fortaleciendo los marcos jurídicos relativos a las disposiciones de la Convención que fueron analizadas en la Primera Ronda, al igual que el papel fundamental que le corresponde al respecto a los Poderes Legislativos.
7. Por último, en cuanto se refiere a la realización de actividades de cooperación internacional, el Comité, teniendo en cuenta la importancia de fortalecer esta cooperación en el ámbito hemisférico, formulará en el capítulo XI del presente informe unas recomendaciones de carácter colectivo con tal propósito, en desarrollo de lo previsto en el artículo 30 de su Reglamento

La composición de las **1334** acciones antes comentadas, de acuerdo con las disposiciones de la Convención analizadas en la Primera Ronda a las que se refieren las mismas, se puede apreciar en la siguiente gráfica:

Representación gráfica sobre las acciones desarrolladas en relación con los temas a que se refieren las recomendaciones y/o medidas formuladas en la Primera Ronda



De la observación de la gráfica anterior se establece que los mayores porcentaje de acciones corresponden a las disposiciones de la Convención relativas a normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de funciones públicas y a mecanismos de participación de la sociedad civil (**39% y 39%**, respectivamente, para un total de **78%**), lo cual se explica no sólo por la importancia de las mismas, sino también porque sobre la implementación de dichas disposiciones

recayó la mayoría de las recomendaciones formuladas en la Primera Ronda (**36% y 35%**, respectivamente, para un total de **71%**), dado que su análisis comprendió aspectos muy amplios, como lo son, en el caso de la primera citada, las normas y mecanismos para la prevención de los conflictos de intereses, la preservación de los recursos públicos y la denuncia de actos de corrupción por parte de los funcionarios públicos y, en el caso de la segunda citada, el acceso a la información pública, los mecanismos de consulta a la sociedad civil, los mecanismos para estimular su participación en la gestión pública y los mecanismos para que la misma participe en el seguimiento de dicha gestión.

Con respecto a las acciones que se refieren a las restantes disposiciones de la Convención analizadas en la Primera Ronda, señaladas en la gráfica comentada, que en su conjunto suman un **22%**, podemos decir que su número, como en el caso de las disposiciones aludidas en el párrafo anterior, guarda proporción, en términos aproximados con el número de recomendaciones que sobre su implementación se formularon en dicha ronda, que representan un **29%**.

X. RECONOCIMIENTOS A LA UTILIDAD DE LA CICC Y DEL MESICIC

La utilidad de la CICC y del Comité de Expertos del MESICIC, además de que ha sido objeto de reconocimientos expresos, se ha visto reflejada en numerosas acciones que sus Estados miembros han emprendido para enfrentar la corrupción, impulsados por los postulados de la CICC y por las recomendaciones que para su cabal implementación les ha formulado el Comité, al igual que en estudios sobre el fenómeno de la corrupción efectuados por académicos, centros de investigación y diversas organizaciones, que han aprovechado sus análisis e informes. Citaremos a continuación algunos ejemplos al respecto:

En la última reunión de la Conferencia de Estados Parte del MESICIC, celebrada en Brasil en diciembre de 2010, dichos Estados, de manera unánime, manifestaron su satisfacción con los avances dados en el marco de este Mecanismo, mencionando expresamente, entre otros, las recomendaciones del Comité y el apoyo brindado a los países por su Secretaría Técnica para su implementación, a través de herramientas de cooperación jurídica, tales como leyes modelo y guías legislativas sobre materias de la CICC.

Con posterioridad a la celebración de la citada Conferencia, el 15 de diciembre de 2010, la organización de la sociedad civil “Transparencia Internacional”, felicitó a los Estados integrantes del MESICIC y a su Secretaría Técnica, a través de un comunicado publicado en su página en “Internet” y divulgado por otros medios, por el avance en el fortalecimiento del Mecanismo, y en particular, por la aprobación de las visitas *in situ*.

En un estudio elaborado por el “Centro de Recursos Anticorrupción U4”, en el año 2009, denominado “¿Cuán preparados estamos para la real implementación de las convenciones anticorrupción? - Lecciones desde las Américas”, se señala la utilidad de la CICC y de la experiencia de su mecanismo de seguimiento para la implementación de la Convención de las Naciones Unidas en la materia, y se indica además que “en cuanto a los efectos reales que provoca el MESICIC en los Estados Parte se puede afirmar que ha habido varios países en los cuales las recomendaciones han sido utilizadas por actores gubernamentales y de la sociedad civil para incentivar el debate, alcanzar acuerdos políticos y eventualmente fortalecer las agendas de transparencia y combate a la corrupción.”

En otro estudio, elaborado en el marco del Programa para América Latina de “*Open Society Foundations*”, en el año 2012, denominado “La eficacia de las Convenciones internacionales contra la corrupción para generar cambios en la política pública nacional en América Latina”, se señala: “los datos muestran que, para los activistas anticorrupción de la región, el proceso interamericano es más ventajoso que otros instrumentos internacionales. Por ejemplo, el proceso interamericano ha proporcionado una serie de intangibles que contribuyen a la incidencia a nivel nacional, tales como espacios de trabajo institucional y contacto con los funcionarios públicos. Así mismo, ha contribuido a incrementar las capacidades técnicas necesarias para involucrar a estos funcionarios.”

La organización “*Freedom of Information Advocates Network (FOIANet)*”, expresó, por su parte, en un análisis del año 2013, denominado “*Global Right to Information Update – An Analysis by Region*”, lo siguiente: “El órgano de control superior para la Convención Interamericana contra la Corrupción, MESICIC, también contribuyó al movimiento para el derecho a la información debido al hecho de que los cuestionarios utilizados para el análisis de la implementación incluyeron preguntas sobre el acceso a la información y se formularon recomendaciones generales en favor del derecho a la información.”

En un artículo publicado el año 2013 en el “*George Mason Journal of International Commercial Law*”, denominado “*Conflicting Trends: Lessons From Current Evaluative Mechanisms In International And Regional Anticorruption Systems Regarding Conflicts Of Interest*”, se expresó:

“Cabe resaltar que los informes de las rondas de análisis del MESICIC son con mucho los más exhaustivos de los análisis que se discuten en este artículo. Por lo tanto, los informes del MESICIC arrojan los mejores aportes con respecto a los éxitos y fracasos en la implementación de un régimen de conflictos de intereses a los niveles nacional y regional.”

Los Estados miembros del MESICIC, por su parte, han realizado numerosas acciones para enfrentar la corrupción, y a ello ha contribuido tanto la CICC como las recomendaciones del Comité de Expertos del MESICIC. Por vía de ejemplo, en el anexo III de este informe se pueden apreciar la gran cantidad de acciones informadas por dichos Estados con relación a la implementación de las recomendaciones que les formuló el Comité en la Primera Ronda, que el mismo ha considerado que constituyen avances al respecto.

En numerosas leyes y/o medidas orientadas a fortalecer los marcos jurídico - institucionales con los que cuentan los Estados miembros del MESICIC para enfrentar la corrupción (y/o en los proyectos normativos que han precedido su adopción), se han citado expresamente la CICC y/o las recomendaciones del MESICIC como fundamento de las disposiciones que contienen, lo que les ha permitido contar con bases sólidas para el sustento de las mismas y les ha facilitado su adopción.

Como ejemplos de lo anterior, se pueden citar los siguientes:

- Ley de Lucha contra la Corrupción “Marcelo Quiroga Santacruz” (Bolivia)
- Ley de Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros (Canadá)
- Ley que contiene el denominado Estatuto Anticorrupción (Colombia)
- Reglamento de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito (Costa Rica)
- Acuerdo que crea la COPRET como órgano de prevención de la corrupción (Guatemala)

- Ley de Acceso a la Información (Guyana)
- Ley relativa a la prevención y represión de la corrupción (Haití)
- Ley de Ética Gubernamental (El Salvador)
- Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas (México)
- Ley que crea la “Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información” (Panamá)
- Decreto sobre Normas de Conducta en la Función Pública (Uruguay)

De igual manera, en numerosas propuestas de adopción de normas y/o iniciativas legislativas, se alude a la CICC y/o a las recomendaciones del MESICIC como fundamento para impulsar su conversión en norma jurídica. Como ejemplos de esto, podemos citar los siguientes:

- Informe de la Comisión Constitucional sobre Revisión de la Constitución de Bahamas, que recomienda sancionar algún tipo de Ley de Integridad en la Función Pública que establezca un organismo de vigilancia para el cumplimiento de las normas legales aplicables, incluyendo las disposiciones de la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- Proyecto de Ley encaminado por la Contraloría General de la Unión de Brasil, que tipifica el enriquecimiento ilícito.
- Anteproyecto de Ley para modificar un artículo del Código Procesal Penal de Panamá, relativo a los plazos de prescripción de la acción penal.
- Proyecto de Ley para determinar la imprescriptibilidad de los delitos de corrupción perpetrados por funcionarios públicos (Perú).

Por último, cabe anotar además, que la CICC y/o las recomendaciones del MESICIC han sido citadas también como fundamento de pronunciamientos de órganos de control superior de investigación y/o sanción de actos de corrupción. Como ejemplos al respecto, se pueden citar una sentencia en un caso emblemático de corrupción proferida por una corte de justicia de alto nivel en Argentina, como lo es la Cámara Federal de Casación Penal, y “opiniones jurídicas” de la Procuraduría General de la República de Costa Rica.

XI. RECOMENDACIONES DE CARÁCTER COLECTIVO

Estas recomendaciones las formula el Comité en desarrollo de lo previsto en el artículo 30 de su Reglamento, el cual dispone que el contenido del Informe Hemisférico incluirá, entre otros aspectos, recomendaciones de carácter colectivo tanto con respecto al seguimiento de los resultados de los informes por país, como con relación al tipo de acciones que se recomienda emprender para consolidar o fortalecer la cooperación hemisférica en los temas a que se refieren las disposiciones consideradas en la ronda o que estén en estrecha relación con los mismos.

11.1 Respecto al seguimiento de los resultados de los informes

La finalidad de las recomendaciones colectivas, respecto al seguimiento de los resultados de los informes por país adoptados en la Cuarta Ronda, es la de impulsar a los Estados miembros del

MESICIC a emprender las acciones concretas necesarias para implementar las recomendaciones que en particular se le formularon a cada uno de ellos en dichos informes, en relación con los órganos de control superior analizados, al igual que para implementar la recomendaciones que se les formularon en la Primera Ronda, que de acuerdo con lo anotado por el Comité en el apartado de seguimiento de los informes de la Cuarta Ronda, se encuentran pendientes de implementación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité considera del caso formular las siguientes recomendaciones colectivas:

- a) Dar amplia y adecuada difusión a los informes por país, de tal manera que la información y las recomendaciones que contienen sean conocidas por las autoridades o instancias competentes para su implementación, al igual que por la sociedad civil.
- b) Identificar un órgano, autoridad o instancia que se encargue de impulsar el proceso de implementación de las recomendaciones.
- c) Identificar claramente las tareas que para la implementación de las recomendaciones le corresponde desarrollar a cada una de las autoridades o instancias competentes, a efecto de que las mismas puedan emprender las actividades que el cumplimiento de dichas tareas impone.
- d) Concienciar a las autoridades o instancias competentes para implementar las recomendaciones, acerca de las responsabilidades que les corresponden en el cumplimiento de un compromiso adquirido por su país ante la comunidad internacional.

Conviene recabar al respecto, en lo ya expresado por el Comité en informes de rondas anteriores, en el sentido de que la implementación de las recomendaciones requiere la acción mancomunada de los diferentes poderes y órganos del Estado.

Lo anterior es de suma importancia con respecto a las recomendaciones formuladas en relación con los órganos de control superior, debido a que para su implementación en unos casos se requiere de medidas o acciones cuya adopción o realización puede ser de competencia de las autoridades de dichos órganos, de acuerdo con su grado de autonomía y, en otros, del concurso de otras autoridades o poderes del Estado, como el Legislativo, cuando se trata de adopción de leyes o modificación de éstas.

El papel de los Poderes Legislativos es fundamental para la implementación de las recomendaciones, si se tiene en cuenta que muchas de ellas están orientadas a fortalecer el marco jurídico - institucional con el que cuentan los países para desarrollar tanto la disposición de CICC analizada en la Cuarta Ronda (órganos de control superior), como las disposiciones de la misma respecto de las que les formuló recomendaciones en la Primera Ronda, cuya implementación fue objeto de seguimiento en la Cuarta Ronda.

Conviene tener muy presente lo anterior, por cuanto el Comité conoció a través de la información suministrada por los Estados de la existencia de numerosos proyectos de ley relativos a tales disposiciones que están pendientes de ser considerados por los órganos legislativos.

- e) Prever los mecanismos de coordinación que se requieran para que el proceso de implementación de las recomendaciones se desarrolle armónicamente y con la debida participación de las autoridades o instancias competentes.

- f) Propiciar la participación de la sociedad civil en el proceso de implementación de las recomendaciones, de tal manera que dicho proceso pueda ser enriquecido con los aportes de la misma.
- g) Determinar las acciones necesarias para resolver las dificultades que se hayan encontrado, tanto en relación con la implementación de la disposición de CICC analizada en la Cuarta Ronda (órganos de control superior), como con respecto a la implementación de las recomendaciones formuladas en la Primera Ronda, acudiendo para ello, de ser necesario, a la cooperación técnica prevista en la CICC.
- h) Diseñar y desarrollar un plan de acción o cualquier otro procedimiento que permita efectuar una programación de las actividades que se requiere desarrollar para la implementación de las recomendaciones, señalar responsables de su ejecución y dar seguimiento a su realización.
- i) Adoptar indicadores que permitan medir de manera objetiva los avances en el desarrollo de las tareas que se requieren para la implementación de las recomendaciones.
- j) Recopilar información completa, precisa y pertinente sobre el avance en la implementación de las recomendaciones, de tal forma que esta pueda ser suministrada de manera clara y sintética al Comité, en las ocasiones previstas en su Reglamento, para que éste puede desarrollar a cabalidad sus labores de seguimiento.

11.2 Respecto al tipo de acciones que se recomienda emprender para consolidar o fortalecer la cooperación hemisférica en los temas a que se refiere la disposición de la CICC seleccionada para la Cuarta Ronda, o en estrecha relación con la misma

La finalidad de estas recomendaciones colectivas, es la de impulsar a los Estados miembros del MESICIC a emprender las acciones concretas necesarias para consolidar o fortalecer la cooperación hemisférica en relación con los temas relativos a los órganos de control superior (disposición de la CICC seleccionada para la Cuarta Ronda), como con los que tengan estrecha relación con la misma.

Para los anteriores efectos, el Comité considera como temas con estrecha relación con los órganos de control superior, los previstos en las disposiciones de la CICC relativas a asistencia recíproca y cooperación técnica mutua (artículo XIV) y a las autoridades centrales encargadas de formular y recibir solicitudes para tales propósitos (artículo XVIII), disposiciones éstas que fueron analizadas en la Primera Ronda.

En primer lugar, el Comité estima fundamental tener muy presente el párrafo 1 del artículo XIV de la CICC, que dispone expresamente que los Estados Parte se prestarán la más amplia asistencia recíproca, de conformidad con sus leyes y los tratados aplicables, dando curso a las solicitudes emanadas de las autoridades que, de acuerdo con su derecho interno, tengan facultades para la investigación o juzgamiento de los actos de corrupción descritos en la Convención, a los fines de la obtención de pruebas y la realización de otros actos necesarios para facilitar los procesos y actuaciones referentes a la investigación o juzgamiento de actos de corrupción.

El Comité considera que dadas las características que presentan algunas conductas delictivas referidas a actos de corrupción, como el soborno transnacional y el enriquecimiento ilícito, el que los órganos de control superior competentes para su detección y sanción puedan contar con asistencia recíproca oportuna es primordial para lograr una mayor eficacia al respecto, ya que las actividades

necesarias para su investigación y juzgamiento trascienden muchas veces las fronteras nacionales y es muy frecuente que en casos de gran corrupción sus autores acudan al ocultamiento de bienes en el exterior.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité le recomienda al conjunto de los países, para fortalecer la asistencia recíproca con respecto a los órganos de control superior, lo siguiente:

- a) Aprovechar los beneficios que ofrecen las nuevas tecnologías electrónicas de comunicación para tramitar las solicitudes en la materia y para practicar pruebas, que como en el caso de las testimoniales podrían llevarse a cabo con menores costos y más rápidamente a través de medios modernos como el de las videoconferencias.
- b) Aprovechar los beneficios que ofrece la “Red Hemisférica de Cooperación Jurídica en Materia Penal”, establecida en el marco del proceso de cooperación hemisférica denominado “Reuniones de Ministros de Justicia u otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA)”, la cual se encuentra a disposición de los Estados americanos y cuya utilización permite que la asistencia recíproca se lleve a cabo de manera ágil y segura, lo cual es fundamental en lo concerniente a la investigación y sanción de actos de corrupción.
- c) Adoptar los mecanismos necesarios para una efectiva coordinación entre las autoridades centrales designadas por los Estados como encargadas de formular y recibir solicitudes de asistencia recíproca en materia de actos de corrupción, en virtud de lo previsto en el artículo XVIII de la CICC, y las autoridades de los distintos órganos de control superior que requieran de dicha asistencia.

En segundo lugar, el Comité estima fundamental tener muy presente el párrafo 2 del artículo XIV de la CICC, que dispone expresamente que los Estados Parte se prestarán la más amplia cooperación técnica mutua sobre las formas y métodos más efectivos para prevenir, detectar, investigar y sancionar los actos de corrupción y que con tal propósito, propiciarán el intercambio de experiencias por medio de acuerdos y reuniones entre los órganos e instituciones competentes y otorgarán especial atención a las formas y métodos de participación ciudadana en la lucha contra la corrupción.

El Comité considera que debido a que las funciones de los órganos de control superior que fueron analizados en la Cuarta Ronda, considerados en su conjunto, son precisamente las de prevenir, detectar, investigar y sancionar las prácticas corruptas, de éstos depende en gran medida la efectividad de la cooperación técnica mutua a la que se refiere la disposición de la CICC antes citada.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité le recomienda al conjunto de los países, para fortalecer la cooperación técnica mutua con respecto a los órganos de control superior, lo siguiente:

- a) Tener presente que algunos de los Estados han puesto expresamente de manifiesto en las respuestas al cuestionario adoptado para la Cuarta Ronda y en las visitas *in situ* practicadas, la necesidad de contar con cooperación técnica con respecto a algunos de sus órganos de control superior, en aspectos tales como capacitación, implementación de sistemas y herramientas tecnológicas y fortalecimiento institucional, como quedó consignado en los correspondientes informes por país, para ofrecer la ayuda a los mismos que se esté en condiciones de brindar, dentro de las posibilidades y con los recursos que se tengan a disposición.

- b) Aprovechar las buenas prácticas que los Estados han identificado en relación con los órganos de control superior analizados, a las que se alude en la sección 7.2 de este informe, y respecto de las cuales pueden obtener mayor información en las respuestas al cuestionario adoptado para la Cuarta Ronda, en los correspondientes informes por país, y a través de los contactos que los países han identificado para tal efecto.
- c) Aprovechar los desarrollos jurídicos y las diversas medidas adoptadas por los países para mantener y fortalecer los órganos de control superior analizados, que se describen en los correspondientes informes por país, en cuanto resulten compatibles con el ordenamiento jurídico-institucional propio de cada Estado y pertinentes, teniendo en cuenta las similitudes de los respectivos órganos.
- d) Aprovechar las autoridades de los órganos de control superior analizados que se han identificado en las agendas de las visitas *in situ* practicadas con respecto a los mismos, que se encuentran anexas a los informes por país correspondientes, para intercambiar conocimientos y experiencias sobre temas de interés común, de acuerdo con la similitud de las funciones que tengan asignadas los respectivos órganos.
- d) Aprovechar los estudios, análisis y opiniones que las organizaciones de la sociedad civil, organizaciones del sector privado, asociaciones profesionales, y académicos e investigadores han realizado en relación con los órganos de control superior analizados, que se han identificado en los informes por país, en cuanto resulten pertinentes para el fortalecimiento de los aludidos órganos.
- e) Adoptar los mecanismos necesarios para una efectiva coordinación entre las autoridades centrales designadas por los Estados como encargadas de formular y recibir solicitudes de cooperación técnica mutua en materia de actos de corrupción, en virtud de lo previsto en el artículo XVIII de la CICC, y las autoridades de los distintos órganos de control superior que requieran de dicha cooperación.
- f) Aprovechar el Portal Anticorrupción de las Américas, de la página en “Internet” de la OEA correspondiente al MESICIC, que además de permitir a los países el acceso a las herramientas de cooperación jurídica que su Secretaría Técnica ha elaborado para apoyarlos en la implementación de la CICC, les facilita la obtención de información actualizada sobre todas las actividades anticorrupción realizadas en el marco de este Mecanismo, incluyendo los informes por país de la Cuarta Ronda, las respuestas de los Estados al cuestionario adoptado para la misma, y los estudios, análisis y opiniones de las organizaciones de la sociedad civil, organizaciones del sector privado, asociaciones profesionales, y académicos e investigadores, aludidos en los acápites anteriores del presente informe.

XII. OTRAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL MESICIC

Durante la Cuarta Ronda de Análisis se desarrollaron otras actividades dentro del marco del MESICIC, que, a pesar de que no fueron ejecutadas por el Comité de Expertos y por lo tanto no se relacionan en la sección 5.7 de este informe, son dignas de atención considerando su importancia en lo que respecta a alcanzar los propósitos del Mecanismo, así como los del Comité. Estas actividades son:

- La participación de la Secretaría Técnica y Expertos Nacionales del Mecanismo Anticorrupción de la OEA en el “*Segundo Foro de América Central y República Dominicana por la Transparencia*”, que se llevó a cabo en San José, Costa Rica, el 2 y 3 de noviembre de 2011.
- La participación de la Secretaría Técnica en el “*Primer Seminario de la Academia Anticorrupción de la Secretaría de la Función Pública de México*”, que tuvo lugar el 4 y 5 de noviembre de 2011.
- La participación del Secretario General de la OEA en el “*Seminario Internacional sobre Probidad y Transparencia en el Congreso Nacional y en el Sistema de Partidos Políticos*”, celebrado en Chile el 12 y 13 de enero de 2012.
- La participación de la Secretaría Técnica y representantes del Comité de Expertos del MESICIC en el “*Encuentro Latinoamericano: Lucha contra la Corrupción Transnacional*”, realizado el 1 y 2 de marzo de 2012, en Bogotá, Colombia.
- La realización del “*Diálogo Regional por el Gobierno Abierto*” por la OEA, México y la Alianza para el Gobierno Abierto el 20 de marzo de 2012, en la Ciudad de México.
- La participación de la Secretaría Técnica en la Reunión Anual de la Alianza para el Gobierno Abierto en Brasilia, Brasil, el 17 y 18 de abril de 2012.
- La participación de la Secretaría Técnica en el “*Tercer Foro de América Central y República Dominicana por la Transparencia*”, que tuvo lugar el 10 y 11 de octubre de 2012 en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras.
- La participación de la Secretaría Técnica en la “*Decimoquinta Conferencia Internacional Anticorrupción*”, celebrada del 7 al 10 de noviembre de 2012, en Brasilia, Brasil.
- La participación de la Secretaría Técnica en el “*Simposio Académico Internacional – Experiencias Latinoamericanas Exitosas en el Control de la Corrupción*”, celebrado en Quito, Ecuador, el 3 de diciembre de 2012.
- La organización por la Secretaría Técnica y Colombia del “*Encuentro Regional sobre Responsabilidad del Sector Privado en la Lucha contra la Corrupción*” en Bogotá, Colombia, el 7 y 8 de marzo de 2013.
- La participación de la Secretaría Técnica en el “*Cuarto Encuentro de la Red Parlamentaria Latinoamericana Pro Transparencia*” en Chile el 23 y 24 de julio de 2013.
- La participación de la Secretaría Técnica en la “*Tercera Cumbre Plurinacional de las Unidades de Transparencia de Bolivia*” el 3 y 4 de octubre de 2013 en La Paz.
- La participación de la Secretaría Técnica en la “*Quinta Sesión de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*” en la ciudad de Panamá, Panamá, el 26 de noviembre de 2013.

- La participación de la Secretaría Técnica en el seminario en Colombia: *“Escenarios para la Anticorrupción Territorial”*, celebrado en Bogotá el 27 de noviembre de 2013.
- La participación de la Secretaría Técnica en el *“Seminario Internacional sobre la Coordinación Interinstitucional en Casos de Corrupción”*, los días 7 a 10 de julio de 2014 en La Antigua, Guatemala.

XIII. ANEXOS

ANEXO I

RELACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE PRESENTARON DOCUMENTOS Y DE PARTICIPANTES DE LA MISMA EN LAS VISITAS *IN SITU*

| ESTADO | Organizaciones de la sociedad civil que presentaron documentos |
|---|--|
|  Argentina | Federación Interamericana de Abogados (FIA) (Documento de la Comisión del Cumplimiento de la CICC) Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia (FORES) |
|  Canadá | Transparency International Canada |
|  Chile | Chile Transparente |
|  Colombia | Corporación Transparencia por Colombia |
|  Costa Rica | Costa Rica Integra (CRI) Programa Estado de la Nación |
|  Guatemala | Acción Ciudadana |
|  Guyana | Transparency Institute of Guyana |
|  Honduras | Asociación por una Sociedad más Justa (ASJ) Federación de Organizaciones Privadas para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH) Grupo de Sociedad Civil (GSC) |
|  México | Transparencia Mexicana |
|  Nicaragua | Grupo Cívico Ética y Transparencia |
|  Panamá | Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana |
|  Paraguay | Gestión Ambiental (GEAM) Semillas para la Democracia (SPD) Centro de Estudios Judiciales (CEJ) Centro de Políticas Públicas de la Universidad Católica (CPP-UC) |

| ESTADO | Organizaciones de la SOCIEDAD CIVIL que participaron en las visitas <i>in situ</i> |
|---|--|
|  Argentina | Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia (FORES) Fundación Poder Ciudadano Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) |
|  Bahamas | Civil Society Bahamas |
|  Bolivia | Organización Matriz de Mujeres “Juana Azurduy de Padilla” Confederación Sindical de Comunidades Interculturales de Bolivia (CSCIB) |
|  Brasil | Artigo 19 Amigos Associados de Ribeirão Bonito (AMARRIBO) |
|  Canadá | Transparency International Canada |

| | |
|--|--|
|  Chile | Chile Transparente Fundación AVINA Fundación Pro Acceso |
|  Colombia | Corporación Transparencia por Colombia Corporación Somos Más |
|  Costa Rica | Programa Estado de la Nación Costa Rica Integra Consejo Consultivo Nacional de Responsabilidad Social Costa Rica |
|  Ecuador | Corporación Participación Ciudadana Ecuador Coordinadora de Radio Popular Educativa del Ecuador – CORAPE Grupo FARO Asamblea Cantonal de Montúfar Fundación ESQUEL |
|  El Salvador | Fundación Nacional para el Desarrollo Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social Iniciativa Social para la Democracia Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho |
|  Estados Unidos | Government Accountability Project (GAP) Project on Government Oversight (POGO) |
|  Grenada | Inter Agency Group of Development Organizations (IAGDO) |
|  Guatemala | Acción Ciudadana Fundación Myrna Mack Guatemala Visible Grupo de Apoyo Mutuo (GAM) Fundación para el Desarrollo de Guatemala (FUNDESA) Red Nacional por la Integridad |
|  Guyana | Transparency Institute of Guyana (TIGI) |
|  Haití | Fondation Héritage pour Haïti l'Initiative de la Société Civile (ISC) |
|  Honduras | Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ) Grupo de Sociedad Civil (GSC) Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) |
|  Jamaica | Jamaica Civil Society Coalition National Integrity Action |
|  México | México Evalúa Transparencia Mexicana Artículo 19 |
|  Panamá | Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana Alianza Ciudadana Pro Justicia |
|  Paraguay | Gestión Ambiental (GEAM) Semillas para la Democracia (SPD) |
|  Perú | PROÉTICA |

| | |
|--|--|
| | Grupo de Trabajo Contra la Corrupción (GTCC) |
|  República Dominicana | Participación Ciudadana Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS) |
|  Saint Kitts y Nevis | National Youth Parliament |
|  San Vicente y las Granadinas | National Council of Women |
|  Suriname | Stiching Projekta |
|  Trinidad y Tobago | Trinidad and Tobago Transparency Institute |
|  Uruguay | Centro de Archivo y Acceso a la Información Pública Instituto de Comunicación y Desarrollo Uruguay Transparente |
|  Venezuela | Núcleo de Desarrollo Endógeno Fabricio Ojeda Consejo Comunal Matanza Consejo Comunal UCO 3334 Movimiento Social “Otro Beta” Emisora Comunitaria CRP 91 Comuna Alicia Benítez, Maca-Petare Sur |

| ESTADO | Organizaciones del SECTOR PRIVADO que participaron en las visitas <i>in situ</i> |
|---|--|
|  Antigua y Barbuda | The Antigua & Barbuda Chamber of Commerce & Industry The Antigua and Barbuda Bankers Association |
|  Bahamas | The Bahamas Chamber of Commerce |
|  Belize | National Trade Union Congress of Belize Belize Tourism Board Chamber of Commerce and Industry |
|  Bolivia | Confederación de Empresarios Privados de Bolivia (CEPB) |
|  Brasil | Instituto Ethos |
|  Chile | Cámara de Comercio de Santiago Fundación Generación Empresarial |
|  Colombia | Confederación de Cámaras de Comercio de Colombia (CONFECÁMARAS) |
|  Costa Rica | Cámara de Comercio de Costa Rica |
|  Ecuador | Consortio Ecuatoriano para la Responsabilidad Social (CERES) |
|  El Salvador | Cámara de Comercio e Industria de El Salvador Asociación Nacional de la Empresa Privada Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción Consejo Empresarial para el Desarrollo Sostenible DynCorp/Casals |
|  Grenada | Chamber of Commerce represented by “ Republic Bank Grenada” and “G4S Secure Solutions” |
|  Guatemala | Cámara de Industria de Guatemala |

| | |
|--|---|
| | Cámara de Comercio Guatemala |
|  Guyana | Consultative Association of Guyanese Industry Ltd. (CAGI) Georgetown Chamber of Commerce and Industry (GCCCI) |
|  Haití | Chambre de Commerce Américaine en Haïti (AmCham) |
|  Honduras | Federación de Organizaciones Privadas para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH) Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) |
|  Jamaica | Private Sector Organisation of Jamaica |
|  México | Comité Anticorrupción de la Cámara Internacional de Comercio (ICC-México) |
|  Panamá | Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa (APEDE) |
|  Perú | Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP) |
|  Saint Kitts y Nevis | Saint Kitts and Nevis Chamber of Commerce |
|  San Vicente y las Granadinas | San Vincent and the Granadines Chamber of Industry and Commerce San Vincent and the Granadines Chamber of Agriculture & Nutrition |
|  Suriname | Suriname Chamber of Commerce and Industry (KKF) |
|  Venezuela | FEDEINDUSTRIAS Cámara Venezolano-Brasileña (Sector Alimentos, Capítulo Venezuela) Federación Venezolana de Porcicultura (Feporcina) |
| ESTADO | ORGANIZACIONES PROFESIONALES que participaron en las visitas <i>in situ</i> |
|  Antigua y Barbuda | The Antigua and Barbuda Bar Association The Antigua Trades and Labour Union |
|  Argentina | Asociación de Abogados de Buenos Aires Federación Interamericana de Abogados – FIA) Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) |
|  Bahamas | The Bahamas Bar Association The Bahamas Institute of Chartered Accountants |
|  Belize | Institute of Chartered Accountants of Belize |
|  Bolivia | Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB) Colegio de Contadores de Bolivia Central Obrera Boliviana (COB) |
|  Brasil | Ordem dos Advogados do Brasil (OAB) |
|  Chile | Colegio de Contadores de Chile |
|  Costa Rica | Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica |
|  Ecuador | Colegio de Abogados del Guayas |

| | |
|--|---|
|  Estados Unidos | Association of Government Auditors American Bar Association Senior Executive Association |
|  Guyana | Institute of Chartered Accountants of Guyana (ICAG) Guyana Association of Women Lawyers (GAWL) Federation of Independent Trade Unions of Guyana |
|  Haití | l'Ordre des avocats du Barreau de Port-au-Prince Chapitre Haïtien de l'Association Internationale des Femmes juges (CHAIFEJ) |
|  Honduras | Colegio de Abogados de Honduras C LIBRE Asociación de Jueces y Magistrados Asociación de Fiscales |
|  Jamaica | Jamaican Bar Association |
|  México | Barra Mexicana de Abogados |
|  Paraguay | Colegio de Abogados del Paraguay |
|  Perú | Colegio de Abogados de Lima (CAL) |
|  República Dominicana | Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD) |
|  San Vicente y las Granadinas | St. Vincent and the Granadines Bar Association |
|  Suriname | Suriname Bar Association Institute of Certified Accountants of Suriname (SUVA) |
|  Uruguay | Asociación de Magistrados del Uruguay Asociación de Magistrados Fiscales del Uruguay Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay |

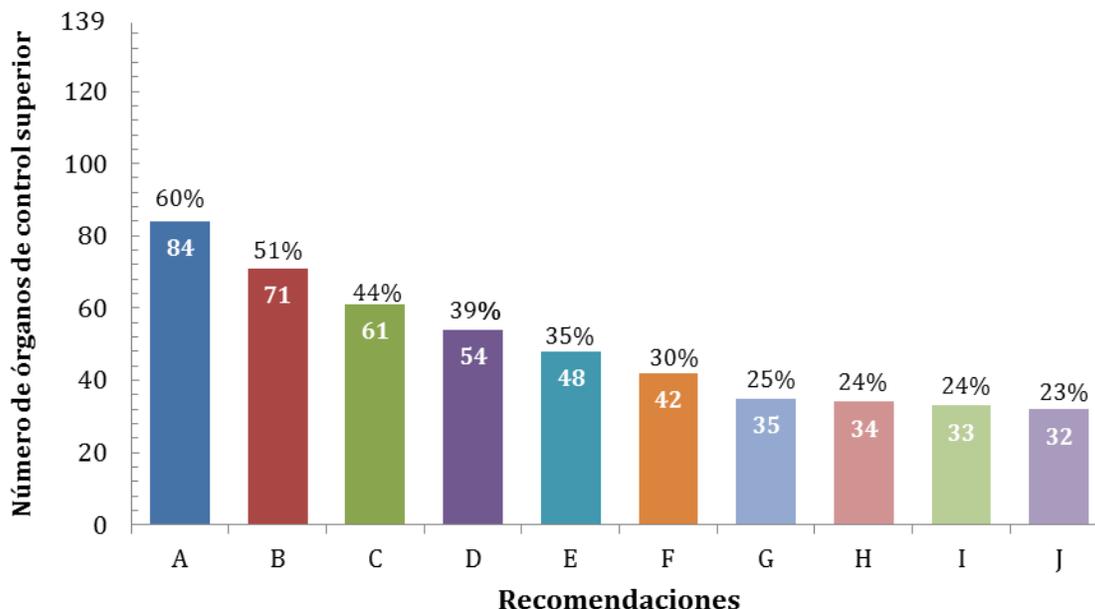
| ESTADO | INVESTIGADORES Y/O ACADÉMICOS que participaron en las visitas <i>in situ</i> |
|---|---|
|  Argentina | Alejandro Gómez, Universidad de Buenos Aires – Facultad de Derecho Cecilia Vázquez, Centro de Investigaciones sobre la Prevención de la Criminalidad Económica (CIPCE) |
|  Bolivia | Héctor Arce, Universidad Andina |
|  Brasil | Fernando Abrucio (Fundação Getúlio Vargas – FGV) Carlos Higino Ribeiro de Alencar |
|  Chile | Nicolás Cobo, Universidad Católica |
|  Colombia | Orlando Puentes, Universidad Nacional |
|  Costa Rica | Jorge Córdoba Ortega, Universidad de Costa Rica Pablo Barahona Kruger |
|  Ecuador | Isabel Ramos, FLACSO Ecuador Santiago Ortiz, FLACSO Ecuador Diego Zalamea, UASB |
|  El Salvador | Dafne Sánchez |

| | |
|---|--|
| | Carla Fratti de Vega |
|  Guatemala | David Martinez Amador, Universidad Rafael Landivar Werner Castillo Regalado, Universidad San Carlos de Guatemala Sandino Asturias , Centro de Estudios de Guatemala |
|  Haití | Amos Durosier, Institut des Hautes Études Commerciales et Économiques (IHECE) Henri Bazin, Chambre de Conciliation et d'Arbitrage d'Haïti (CCAH) |
|  Honduras | Julieta Castellanos, Universidad Autónoma de Honduras |
|  México | Marco Cancino, Centro de Investigaciones para el Desarrollo (CIDAC) José Roldan Xopa, Centro de Investigación y Docencia Económica |
|  Panamá | Hipólito Gill, Universidad de Panamá |
|  Paraguay | Camilo J. Filartiga Callizo, Universidad Católica (CPP-UC) Ma. Victoria Rivas, Centro de Estudios Judiciales (CEJ) Agustín Carrizosa, Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD) Claudio Lovera Velázquez, Instituto de Estudios para la Consolidación del Estado de Derecho (ICED) |
|  Perú | Yván Montoya Vivanco (Instituto de Democracia y Derechos Humanos – IDEH PUCP) Jarís Mujica |
|  Suriname | Monsels Abdoelrahman, Universidad de Suriname |
|  Uruguay | Daniel Buquet, Universidad de la República Gerarado Caetano, Universidad de la República Rafael Piñeiro, Universidad de la República |
|  Venezuela | Víctor Álvarez, Centro Internacional Miranda (CIM) Luis Bonilla, Centro Internacional Miranda (CIM) Alfredo Sequera, Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estados |

| ESTADO | OTRAS ORGANIZACIONES que participaron en las visitas <i>in situ</i> |
|---|---|
|  Antigua y Barbuda | Antigua and Barbuda Media Congress |
|  Bolivia | Asociación Nacional de la Prensa (ANP) Federación de Trabajadores de la Prensa de La Paz (FTPLP) |
|  Brasil | Associação Brasileira de Jornalismo Investigativo (ABRAJI) |
|  Costa Rica | Instituto de la Prensa y Libertad de Expresión (IPLEX) |
|  Haití | l'Association Nationale des Médias Haïtiens (ANMH) |
|  Perú | Consejo de la Prensa Peruana Instituto Prensa y Sociedad |
|  Saint Kitts y Nevis | Christian Council |

ANEXO II

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FRECUENCIA DE ALGUNAS DE LAS RECOMENDACIONES MÁS COMUNES QUE ATAÑEN DE MANERA TRANSVERSAL A LOS ÓRGANOS DE CONTROL SUPERIOR ANALIZADOS EN LA CUARTA RONDA



- A.** Elaborar información estadística sobre el cumplimiento de sus funciones anticorrupción, diseñada de tal manera que se puedan apreciar claramente los resultados objetivos obtenidos al respecto y se puedan identificar retos y adoptar las medidas correctivas a que haya lugar.
- B.** Garantizarles los recursos humanos y/o financieros necesarios para su funcionamiento.
- C.** Delimitar claramente su órbita de competencia para evitar superposición de funciones entre los distintos órganos, autoridades o instancias estatales y prevenir conflictos de competencia entre los mismos.
- D.** Implementar o fortalecer programas para impartir a su personal capacitación relativa al régimen de responsabilidad que lo rige y a las funciones a su cargo.
- E.** Implementar o fortalecer mecanismos de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de sus funciones, tales como informes periódicos de gestión y celebración de audiencias públicas para compartir los resultados de su desempeño con los ciudadanos.
- F.** Implementar o fortalecer proyectos de utilización de sistemas o tecnologías modernas para facilitar el desarrollo de las funciones a su cargo.
- G.** Implementar o culminar programas de mejoramiento de calidad o de fortalecimiento institucional.
- H.** Implementar o fortalecer mecanismos de control interno que permitan supervisar el cumplimiento de sus objetivos, la atención de reclamos, quejas o denuncias relacionadas con dicho cumplimiento y con el desempeño del personal a su servicio, y la adopción de las medidas preventivas o correctivas que correspondan.
- I.** Divulgar ampliamente, a través de medios de comunicación tales como Internet, las actividades desarrolladas para el cumplimiento de sus funciones anticorrupción y la información sobre los resultados obtenidos al respecto.
- J.** Suministrar a los ciudadanos, a través de medios de comunicación tales como Internet, información acerca de sus objetivos y funciones y su marco jurídico y brindarles orientación acerca de cómo realizar gestiones ante los mismos.

ANEXO III

SÍNTESIS DE LAS ACCIONES DE LOS PAÍSES QUE CONSTITUYEN AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA PRIMERA RONDA^{17/}

1. NORMAS DE CONDUCTA Y MECANISMOS PARA HACER EFECTIVO SU CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA CONVENCIÓN)

1.1 Normas de conducta y mecanismos para prevenir conflictos de intereses

| ACCIONES | PAÍS | DESCRIPCIÓN |
|---|---------|--|
| Expedición de leyes y/o medidas jurídicas | Bahamas | - Adopción por la judicatura de los Principios de Bangalore sobre conducta Judicial, de 2002 |
| | Belize | - Ley para Prevenir la Corrupción. |
| | Bolivia | - Adopción de una nueva Constitución Política del Estado. - Decreto Supremo que establece incompatibilidades para determinados funcionarios públicos. - Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción. |
| | Brasil | - Ley de la “Ficha Limpia”. - Ley que establece el régimen de dedicación exclusiva para las carreras típicas del Estado. - Decreto que crea el Sistema de Gestión de Ética del Poder Ejecutivo Federal. - Códigos de Ética y de Conducta de los Funcionarios del Banco Central de Brasil y del Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES). - Reglamentación de los trámites procesales de investigación de apartamientos de la ética por parte de las Comisiones de Ética en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal. |

17. Como se expresa en el capítulo IX del presente informe, las acciones que aquí se sintetizan son las que el Comité ha considerado que constituyen avances en la implementación de las recomendaciones de la Primera Ronda, con base en lo anotado en los informes por país correspondientes a la Segunda, Tercera y Cuarta rondas de análisis, en los que el Comité ha hecho el seguimiento de la implementación de tales recomendaciones, y por esto pueden haber otras acciones desarrolladas por los países con relación a las materias de la Convención a las que se refieren esas recomendaciones, que por haber sido realizadas con posterioridad al momento en que el Comité ha estimado en dichos informes que el respectivo país le ha dado consideración satisfactoria a una determinada recomendación, no aparecen en la presente síntesis.

| | | |
|--|---|--|
| | <p>Canadá</p> <p>Colombia</p> <p>Chile</p> <p>Costa Rica</p> <p>Ecuador</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Reglamentación del régimen de dedicación exclusiva de los funcionarios permanentes de la Contraloría General de la Unión (CGU). - Ley de Protección de Funcionarios Públicos Denunciantes. - Código de Conducta de Adquisiciones. - Política sobre Conflictos de Intereses y Situaciones Posteriores al Empleo de la Junta del Tesoro. - Ley sobre Conflictos de Intereses. - Resolución que actualiza el Plan Nacional de Formación y Capacitación. - Reforma constitucional en materia de transparencia, modernización del Estado y calidad de la política. - Reforma constitucional que introduce principios de probidad y transparencia de los actos y resoluciones de los órganos del Estado. - Ley que modifica la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. - Ley sobre Bases Generales de la Administración del Estado. - Instructivo Presidencial sobre transparencia y publicidad de la información. - Dictamen de la Contraloría General de la República (CGR) sobre instrucciones para la declaración de intereses y de patrimonio. - Dictámenes (2) de la CGR sobre incompatibilidad para ex funcionarios de instituciones fiscalizadoras de laborar en entidades privadas sujetas a su fiscalización. - Dictámenes (9) de la CGR sobre conflictos de intereses y su aplicación a diversas autoridades públicas. - Oficio Circular sobre instrucciones de la declaración de patrimonio dictado por CGR. - Oficio Circular para implementación del Instructivo Presidencia sobre transparencia y publicidad de la información. - Oficios Ordinarios (2) del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG) sobre declaraciones de intereses y de patrimonio. - Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. - Reglamento de la Ley contra la Corrupción. - Ley de Protección a Víctimas, Testigos y Demás Sujetos Intervinientes en el Proceso Penal. - Directrices Generales publicadas por la Contraloría General de la República. - Decreto Ejecutivo que establece principios éticos para los funcionarios públicos. - Ley Orgánica del Servicio Público. - Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público. - Subsistema de selección de personal. - Ley Orgánica de Empresas Públicas. |
|--|---|--|

| | | |
|--|----------------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica de Participación Ciudadana. - Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. - Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria del Sector Financiero Popular y Solidario. - Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado. - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - Ley de Seguridad Social. - Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. - Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera. |
| | El Salvador | <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Ética Gubernamental. - Reforma a la Ley de Ética Gubernamental. |
| | Estados Unidos | <ul style="list-style-type: none"> - Sanción de la Ley de Liderazgo Honesto y Gobierno Abierto. - Enmiendas al Reglamento de la Cámara de Representantes sobre la conducta de sus miembros y del personal de esta Cámara. - Enmiendas al Reglamento del Senado sobre la conducta de los Senadores y del personal de esta Cámara. |
| | Grenada | <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Integridad en la Función Pública. - Código de Conducta para servidores públicos. |
| | Guatemala | <ul style="list-style-type: none"> - Código de Ética del Ministerio Público. - Disposiciones reglamentarias sobre la resolución de conflictos de intereses por parte del Ministerio de Finanzas. |
| | Guyana | <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Auditoría. - Manual de Reglas, Políticas y Procedimientos (RPP) de la Oficina de Auditoría de Guyana. - Ley de Adquisiciones. - Reglamento de la Comisión del Servicio Judicial. |
| | Honduras | <ul style="list-style-type: none"> - Código de Conducta Ética del Servidor Público. - Reforma del artículo 52 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. - Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Probidad y Ética Pública. |
| | Jamaica | <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de Directrices Judiciales. |

| | | |
|--|--|---|
| | <p>México</p> <p>Nicaragua</p> <p>Paraguay</p> <p>Panamá</p> <p>Perú</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo disponiendo que las entidades de la Administración Pública Federal (APF) y la PGR deberán actualizar su Código de Conducta con apego al Código de Ética de la APF. - Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos. - Ley de Servicio Civil y de Carrera Administrativa y del decreto reglamentario. - Ley de Carrera Administrativa Municipal. - Ley de Carrera Judicial. - Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. - Ley Orgánica de la CGR y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado. - Ley que Prohíbe el Nepotismo en la Función Pública. - Código de Ética de la Contraloría General de la República. - Código de Ética de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. - Código de Ética Judicial de la Corte Suprema de Justicia. - Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las entidades del Gobierno Central. - Códigos de Ética en el órgano legislativo y judicial. - Resolución que establece el pago por transferencia de fondos como medio de pago en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas. - Decreto Supremo que aprueba lineamientos para la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones. - Decreto Supremo que aprueba lineamientos para la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal. - Reglamento de infracciones y sanciones para la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control. - Resolución Ministerial que aprueba la Directiva para el uso, registro y consulta del Sistema Electrónico del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido. - Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil. - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Código de Ética de la Función Pública. |
|--|--|---|

| | | |
|--|------------------------------|---|
| | República Dominicana | <ul style="list-style-type: none"> - Constitución Política aprobada en el 2010, que establece una serie de incompatibilidades con los cargos públicos. - Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que contiene una lista de las personas a las que se les prohíbe contratar con el Estado. - Ley sobre Función Pública, que establece prohibiciones a los servidores públicos con la finalidad de evitar que incurran en situaciones de conflicto de intereses. - Decreto que crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental y le otorga la atribución de órgano rector en materia de conflicto de intereses. |
| | San Vicente y las Granadinas | <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Caminos, Puentes y Servicios Generales. |
| | Trinidad y Tobago | <ul style="list-style-type: none"> - Introducción de paquete legislativo que mejora y reorganiza la administración del Servicio de Policía. - Ley de Protección de la Justicia. - Ley sobre la Integridad en la Función Pública (Reformada). |
| | Uruguay | <ul style="list-style-type: none"> - Decreto sobre Normas de Conducta en la Función Pública. - Ley de Procedimiento Policial. - Reglamento General de Disciplina. - Leyes (2) que regulan el funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores. - Códigos de Ética para las oficinas del Ministerio de Economía y Finanzas. - Código de Conducta Ética de la Dirección General Impositiva. - Principios de la Ética Judicial Iberoamericana adoptada mediante acordada Código Modelo de Ética Judicial. - Código de Ética Médica elaborado por el Colegio Médico del Uruguay. - Código de Ética del Banco de la República Oriental del Uruguay. |
| | Venezuela | <ul style="list-style-type: none"> - Diversos Instrumentos legales y sub-legales (#10) |

| | | |
|--|----------------|---|
| Elaboración y tramitación de proyectos de ley | Argentina | - Proyecto de reforma a la Ley de Ética de la Función Pública. |
| | Belize | - Elaboración de una versión revisada del Reglamento del Servicio Público. |
| | Bolivia | - Proyecto de Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz - Anteproyecto de Ley de Nepotismo y Conflicto de Intereses |
| | Brasil | - Proyecto de Ley sobre conflictos de intereses versa sobre el conflicto de intereses en el ejercicio de cargos o empleos en el Poder Ejecutivo Federal e impedimentos posteriores para el ejercicio del cargo o empleo). - Proyectos de Ley (3) sobre reglamentación del “Lobby” (Tres proyectos, en especial el PL 1202/2007.) |
| | Chile | - Proyecto de ley de probidad en la función pública. - Proyecto de ley sobre fideicomiso ciego. - Proyecto de ley sobre impedimentos para ocupar cargos en instituciones privadas sujetas a fiscalización. - Proyecto de ley que regula el lobby. - Proyecto de ley que fortalece las normas sobre declaraciones de intereses y de patrimonio. |
| | Ecuador | - Proyecto de Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva. |
| | Estados Unidos | - Revisión por parte de la Oficina de Ética Gubernamental al reglamento aclaratorio sobre restricciones posteriores a la función pública, pendiente de aquiescencia del Ejecutivo. |
| | Guatemala | - Propuesta de acuerdo gubernativo para modificar el Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos. - Proyecto de Código de Ética preparado por la Dirección de Ética y Moral de la Contraloría General de Cuentas. - Iniciativa de Ley presentada por el Congreso pendiente de dictamen en la Comisión Extraordinaria Nacional para la Transparencia. - Proyecto de reformas de modificación a la Ley del Servicio Civil. |
| | Guyana | - Preparación de un proyecto de Código de Conducta para el Gabinete. |
| | Jamaica | - Elaboración de un proyecto Código de Ética para los Funcionarios Públicos. - Elaboración de un proyecto Código de Ética para Senadores y Miembros de la Cámara Baja. |

| | | |
|--|--|--|
| | <p>Paraguay</p> <p>Perú</p> <p>San Vicente y las Granadinas</p> <p>Trinidad y Tobago</p> <p>Uruguay</p> <p>Venezuela</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de Ley de Ética de la Función Pública. - Proyecto de Código de Ética marco del Poder Ejecutivo. - Proyecto de Ley que plantea modificar el inciso e) del artículo 4° del Código de Ética Parlamentaria. - Proyecto de Ley que prohíbe a los legisladores de legislar en los asuntos respecto de los cuales tengan impedimento por conflicto de intereses. - Elaboración de un proyecto de Ley de Ética, Incompatibilidades y Responsabilidades. - Anteproyecto de la Ley que regula la Declaración Jurada de Intereses de Personas al servicio del Estado - Proyecto de Ley de Integridad de la Función Pública. - Proyecto de Ley de Prevención de la Corrupción. - Propuesta para enmendar la Ley de Integridad en la Vida Pública para que la Comisión de Integridad atienda eficientemente las solicitudes de asesoría de los funcionarios. - Proyecto de ley para modificar la Ley sobre la Integridad en la Vida Pública. - Proyecto de Ley “Fortalecimiento de la Transparencia Publica”. - Proyecto de Ley sobre Conflictos de Intereses |
| <p>Realización de actividades de capacitación y/o concientización</p> | <p>Argentina</p> <p>Brasil</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Cursos de capacitación a distancia para funcionarios públicos en materias de ética pública. - Divulgación pública de las políticas de prevención de la corrupción. - “Formación Ética para Prevenir la Corrupción - Educación en Valores”, impartida a estudiantes de secundaria, a sus grupos familiares y a sus docentes. - Publicación “Conflictos de Intereses. Disyuntivas entre lo público y lo privado y prevención de la corrupción.” - Instructivo para funcionarios públicos sobre el funcionamiento del sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales. - Realización de un Curso de Ética en la Administración Pública, destinado a todos los funcionarios públicos federales. |

| | | |
|--|---|---|
| | <p>Canadá</p> <p>Colombia</p> <p>Costa Rica</p> <p>Ecuador</p> <p>El Salvador</p> <p>Estados Unidos</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Programa del Servicio Público de Canadá para integrar los valores y la ética en los cursos de capacitación obligatorios para el manejo de recursos humanos y financieros. - Desarrollo de cursos de capacitación para quienes trabajan con conflictos de intereses en el Servicio Público. - Incorporación del tema sobre conflictos de intereses en los programas de capacitación para los profesionales de recursos humanos. - Ofrecimiento por la Escuela del Servicio Público de Canadá por medio del catálogo de cursos en línea capacitación en materia de valores y ética para empleados, gerentes y ejecutivos. - Obligación para las entidades de desarrollar procesos de inducción y reinducción que deben incluir una actualización acerca de las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades. - Redefinición del programa Escuela de Alto Gobierno, dando un nuevo enfoque encaminado a la capacitación de quien debe ser su población objetivo. - Investigación “Construcción Participativa de la Política Estatal de Formación y Capacitación para Empleados Públicos: Perspectiva de la Educación No Formal e Informal.” - Realización de seminarios por parte de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República sobre la Ley contra la Corrupción. - Realización de un seminario sobre el Régimen de responsabilidades del funcionario público. - Actividades de capacitación ejecutadas por el Ministerio de Hacienda sobre la Ley contra la Corrupción. - Capacitaciones por el Ministerio de Relaciones Laborales sobre la Ley del Servicio Público y su Reglamento - Mecanismos de difusión y capacitación sobre prácticas transparentes para los servidores públicos implementados por el CPCCS. - Capacitaciones para el personal de la CGE sobre ética pública. - Capacitaciones continuas en temas anticorrupción por la FGE. - Talleres y charlas a nivel nacional para la difusión del Código de Ética Institucional a cargo de la Superintendencia de Compañías. - Ley de Ética Gubernamental - Implementación de una columna informativa en los medios escritos de comunicación a efecto de dar a conocer a la población sobre las funciones que desempeña la Corte de Cuentas. - Nuevo curso de capacitación sobre conflictos de intereses introducido por la Oficina de Ética Gubernamental. |
|--|---|---|

| | | |
|--|-------------------|--|
| | Guatemala | <ul style="list-style-type: none"> - Realización de jornadas de concientización y sensibilización sobre el Código de Ética de la CGC |
| | Honduras | <ul style="list-style-type: none"> - Seminarios sobre conflictos de interés para funcionarios públicos. - Establecimiento de vínculos con autoridades educativas dirigidos a establecer una nueva actitud cívica para garantizar el uso y manejo adecuado de los fondos del Estado. - Proyecto de Capacitación a la Gestión Municipal. - Capacitaciones de los Comités de Probidad y Ética Pública en las instituciones públicas. |
| | México | <ul style="list-style-type: none"> - Programas de capacitación (2) para el personal de los órganos de vigilancia y control y para el personal de toda la APF y organizaciones no gubernamentales interesadas. - Programa “Cultura de la Legalidad: Ética y responsabilidad Pública”, para servidores públicos de la APF. - Realización de 118 cursos de capacitación dirigidos a 3.496 servidores públicos de los órganos de vigilancia y control, que incluyeron el tema de conflicto de intereses. - Realización del Tercer Coloquio Nacional de Transparencia “La Transparencia y la rendición de cuentas como fundamentos de la gestión en el combate a la corrupción. - Guía “Responsabilidades Administrativas en Contextos Electorales: la legalidad como camino para la responsabilidad pública” y creación de un curso virtual basado en la misma. |
| | Nicaragua | <ul style="list-style-type: none"> - Acciones de capacitación por parte de la CGR sobre su marco jurídico. - Acciones de promoción, educación, divulgación, sensibilización y asesoría técnico-legal preventiva de la Oficina de Ética Pública. - Convenio de colaboración entre la Oficina de Ética Pública (OEP) y el Organismo PROBIDAD para la capacitación a funcionarios del Poder Ejecutivo en transparencia y anticorrupción. |
| | Paraguay | <ul style="list-style-type: none"> - Diversas actividades de capacitación sobre normas de conducta relativas a conflictos de intereses (Consejo Impulsor del Sistema Nacional de Integridad –CISNI). |
| | Panamá | <ul style="list-style-type: none"> - Capacitaciones (5) en tema de la Ley 6 de Transparencia. |
| | Trinidad y Tobago | <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación intensiva para los Secretarios Permanentes y Jefes de Departamento para reducir al mínimo las complicaciones y retrasos en los procedimientos disciplinarios. - Realización de seminarios con los Secretarios Permanentes y otros empleados sobre sus obligaciones anticorrupción y para mejorar sus relaciones con la Comisión de Integridad. |

| | | |
|--|-----------|---|
| | Uruguay | <ul style="list-style-type: none"> - Diseñó e inicio por la Junta de Transparencia y ética pública (JUTEP) de un programa para formar funcionarios con especialización en normativa anticorrupción - Realización de diez clases y talleres para los funcionarios públicos de los Ministerios, entre otros. - Realización de un seminario/taller sobre ética, medicina y salud pública. - Realización de talleres sobre ética de la función pública y normativa anticorrupción para las intendencias departamentales del país. - Realización de talleres programados para las intendencias departamentales. - Acuerdos suscritos para proporcionar capacitación a maestros de colegios primarios a fin de que impartan esos conocimientos a sus alumnos. |
| Realización de actividades de cooperación internacional | Panamá | <ul style="list-style-type: none"> - Seminario “La corrupción, sus causas e instrumentos legales anticorrupción”, en coordinación con la UNODC |
| Realización de actividades de fortalecimiento institucional | Argentina | <ul style="list-style-type: none"> - Acciones del Poder Ejecutivo Nacional para promover la constitución de la Comisión Nacional de Ética Pública. |
| | Bolivia | <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de un Programa de Ética en la Gestión Pública. - Contratación de un consultor para la elaboración de normativa de ley. - Realización de la Cumbre de Unidades de Transparencia. - Elaboración del Manifiesto de Descolonización de la Ética Pública y la Revolución de los Servidores y Servidoras Públicas. - “Conversatorios” realizados con organizaciones sociales y servidores públicos para compartir el Manifiesto anterior. - Encuesta a servidores públicos sobre el clima ético en las entidades públicas. - Adhesión al proceso de descolonización de la ética pública por parte de los servidores públicos y más de 220 municipios del Estado. |
| | Canadá | <ul style="list-style-type: none"> - Realización de un estudio de modelos de gobernabilidad con valores y ética en el servicio público, por la Oficina de Valores y Ética del Servicio Público. - El Marco de Rendición de Cuentas sobre Gestión de Valores evaluación en el marco de la implementación de las prácticas de gestión de conflictos de intereses en los departamentos y agencias. - Realización de auditorías internas por el Auditor General para analizar los resultados de la aplicación de las disposiciones sobre conflictos de intereses. |

| | | |
|--|----------------|---|
| | Chile | <ul style="list-style-type: none">- Programa Marco de Auditoría para el Proceso de Compras Públicas en el Estado del CAIGG.- Programa Marco de Auditoría sobre Probidad Administrativa del CAIGG.- Documento Controles Operativos Compras Públicas del CAIGG.- Creación de la Comisión de Ética del Poder Judicial.- Creación del Comité de Autorregulación Bursátil. |
| | Costa Rica | <ul style="list-style-type: none">- Creación del Registro Judicial de Delincuentes.- Aprobación de un importante incremento en el presupuesto de Ministerio Público.- Creación de la Jurisdicción Penal de Hacienda como jurisdicción especializada en delitos de corrupción.- Registro de funcionarios sancionados que mantiene la Dirección General del Servicio Civil.- Plan de la CGR para implementar un proyecto para detectar hechos que configuran causales de responsabilidad administrativa. |
| | Ecuador | <ul style="list-style-type: none">- Formularios del Ministerio de Relaciones Laborales (Control de Pluriempleo; Nepotismo; No tener impedimento legal para el desempeño de un cargo de conformidad la ley). |
| | El Salvador | <ul style="list-style-type: none">- Adopción del proyecto “Mapa de Riesgos Gubernamentales en el Manejo de los Recursos Públicos”.- Actualización de la atención y recepción de denuncias ciudadanas.- Preparación de una propuesta de plan preventivo de riesgos en el uso de los recursos públicos. |
| | Estados Unidos | <ul style="list-style-type: none">- Examen realizado e informe preparado por la Oficina de Ética Gubernamental de las leyes penales sobre conflictos de intereses aplicables a funcionarios del Poder Ejecutivo.- Examen realizado por la Oficina de Ética Gubernamental sobre las Normas de Conducta para los Empleados del Órgano Ejecutivo.- Publicación por parte de la Oficina de Ética Gubernamental de cinco nuevos folletos educativos.- Encuestas administradas por la Oficina de Ética Gubernamental para la evaluación de programas de ética de entidades- Participación de la Oficina de Ética Gubernamental en paneles durante la Decimoquinta Conferencia Nacional de Ética en la Función Pública.- Evaluación por parte de la Oficina de Ética Gubernamental de la actividad de aplicación coercitiva de normas en los organismos del Poder Ejecutivo.- Publicación por parte de la Oficina de Ética Gubernamental del resumen anual de procesamientos por conflictos de intereses promovidos por el Departamento de Justicia. |

| | | |
|--|----------------------|--|
| | Guatemala | <ul style="list-style-type: none"> - Emisión de Circulares por la Contraloría General de Cuentas con el fin de evitar conflictos de intereses. - Inclusión en el formulario de declaración jurada, por parte de la CGC, de una cláusula que coadyuva a la prevención de conflictos de intereses. |
| | Grenada | <ul style="list-style-type: none"> - Creación de la Comisión de Integridad. |
| | Honduras | <ul style="list-style-type: none"> - Implementación de fiscalizaciones éticas para medir el grado de cumplimiento ético en las instituciones públicas. - Implementación de investigaciones especiales del Departamento de Probidad para detectar conflictos de intereses en la administración pública. |
| | Jamaica | <ul style="list-style-type: none"> - Proceso de revisión del Reglamento del Servicio Público. |
| | México | <ul style="list-style-type: none"> - Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción, que atañe al cumplimiento del Código de Ética de la APF. - Avances en el proceso de adopción de los Códigos de Conducta Institucionales, que cuentan con normas en materia de conflictos de intereses. |
| | Nicaragua | <ul style="list-style-type: none"> - Implementación de las Red Interinstitucional de Promotores de Ética y la Red de Control Social a la Gestión Pública. |
| | República Dominicana | <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de Reglamento para poner en funcionamiento el Tribunal Disciplinario. - Creación de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, que actúa como órgano rector en materia de conflicto de intereses. |
| | Trinidad y Tobago | <ul style="list-style-type: none"> - Otorgación a la Comisión de Integridad de los recursos financieros y humanos que requiere para cumplir su mandato al concedérsele su propio voto financiero independiente para gastos. |
| | Uruguay | <ul style="list-style-type: none"> - Asesoramiento por la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) a la Dirección Nacional de Aduanas en la redacción de su Código de Ética. - Asesoramiento por la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) a la Contaduría General de la Nación en la redacción de su Código de Ética. |
| | Venezuela | <ul style="list-style-type: none"> - Registro de funcionarios públicos al Sistema de Declaración Jurada de Patrimonio en Línea |
| Adopción o implementación de sistemas o | Argentina | <ul style="list-style-type: none"> - Sistema de Capacitación en Ética Pública – SICEP. - Inclusión de los antecedentes laborales de los funcionarios electos del Poder Ejecutivo Nacional en el sistema de declaraciones juradas patrimoniales. |

| | | |
|-------------------------------------|----------------|--|
| herramientas tecnológicas | Chile | - Creación del portal en internet para Unidades de Auditoría o Control Interno de los Servicios Públicos del Estado en el sitio “web” de la CGR. |
| | Estados Unidos | - Sistema de información electrónica creado por la Oficina de Ética Gubernamental para el Formulario Notificación de Conflicto de Intereses. |
| | México | - Desarrollo de un sistema de difusión al que se puede acceder a través de la página de la Secretaría de la Función Pública en Internet. |
| TOTAL DE ACCIONES REALIZADAS | 266 | |

1.2 Normas de conducta y mecanismos para asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos

| ACCIONES | PAÍS | DESCRIPCIÓN |
|--|-------------|---|
| Expedición de leyes y/o medidas jurídicas | Argentina | - Decreto sobre la actuación de las Unidades de Auditoría Interna en función de las normas vigentes y con independencia de criterio. |
| | Belize | - Ley para Prevenir la Corrupción. |
| | Bolivia | - La Ley de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”. - Decreto Supremo sobre Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes. - Resolución Ministerial que aprueba el Manifiesto Político de Descolonización de la Ética Pública. |
| | Colombia | - Ley de adopción del Plan Nacional de Desarrollo, en el que se incluye un capítulo específico relacionado con el tema de la Corrupción. - Decreto de adopción del Modelo Estándar de Control Interno para entidades del Estado (MECI). - Circulares (2) instruyendo a los servidores públicos acerca de la implementación de la nueva estructura de Control Interno y sobre un informe anual de su avance. |

| | | |
|--|-------------|---|
| | Costa Rica | <ul style="list-style-type: none"> - Reglamento para el uso de equipos de cómputo, programas y accesorios en la Asamblea Legislativa. - Reglamento para la Administración de Licores en la Asamblea Legislativa. - Reglamento interno sobre los procedimientos de contratación administrativa del Tribunal Registral Administrativo. - Reglamento sobre servicios telefónicos en el Ministerio de Gobernación y Policía. - Reglamento para el pago de viáticos y gastos de transporte a los funcionarios del ministerio de Obras Públicas y Transporte y sus órganos adscritos. - Reglamento del manejo de fondos de caja chica del Comité cantonal de deportes y recreación de San José. - Resolución de la CGR que reglamenta la tabla de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos. |
| | El Salvador | <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Ética Gubernamental. |
| | Guatemala | <ul style="list-style-type: none"> - Ley contra la Corrupción. |
| | Honduras | <ul style="list-style-type: none"> - Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica de Presupuesto. - Acuerdo administrativo que establece el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público. |
| | Jamaica | <ul style="list-style-type: none"> - Reglamento de Administración Financiera. |
| | México | <ul style="list-style-type: none"> - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. - Acuerdo disponiendo que las entidades de la Administración Pública Federal (APF) y la PGR deberán actualizar su Código de Conducta con apego al Código de Ética de la APF. - Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos. |
| | Nicaragua | <ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica de la CGR y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado (2009). |
| | Panamá | <ul style="list-style-type: none"> - Ley que crea el Tribunal de Cuentas. |
| | Paraguay | <ul style="list-style-type: none"> - Ley que Previene, Tipifica y Sanciona el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y el Tráfico de Influencias. |

| | | |
|---|---|--|
| | <p>Perú</p> <p>República Dominicana</p> <p>Uruguay</p> <p>Venezuela</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado. - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. - Decreto Supremo sobre la implementación del Portal de Transparencia Estándar en todas las entidades de la Administración Pública. - Directiva “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar”. - Resolución Ministerial que aprueba la Directiva para el uso, registro y consulta del Sistema Electrónico del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD). - Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil. - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Código de Ética de la Función Pública. <ul style="list-style-type: none"> - Ley sobre la Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda. - Ley Orgánica de Presupuesto. - Ley de Tesorería. - Ley de Crédito Público. - Ley de Compras y Contrataciones. - Ley de creación del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado. - Ley que modifica la Ley de Contabilidad. - Ley del Control Interno. <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 132 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera. - Artículo 137 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera. <ul style="list-style-type: none"> - Revisión Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ). - Expedición de leyes que buscan entre otros, asegurar el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos. - Reforma a la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento. |
| <p>Elaboración y tramitación de proyectos de ley</p> | <p>Argentina</p> <p>Guatemala</p> <p>Perú</p> <p>San Vicente y las Granadinas</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de ley (3) sobre control del gasto de fondos públicos. <ul style="list-style-type: none"> - Presentación de dos iniciativas de ley para tipificar el enriquecimiento ilícito. <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de Ley de Integridad de la Función Pública. - Proyecto de Ley de Prevención de la Corrupción. |

| | | |
|---|----------------|--|
| | Venezuela | <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de Reforma al Código Penal Venezolano. - Proyecto de Reforma a la Ley contra la Corrupción. |
| Realización de actividades de capacitación y/o concientización | Bolivia | <ul style="list-style-type: none"> - Concientización a más de 15,000 servidores públicos sobre la ética pública. |
| | Costa Rica | <ul style="list-style-type: none"> - Seminarios de capacitación y cursos nacionales impartidos por la CGR y la PGR. |
| | Ecuador | <ul style="list-style-type: none"> - Capacitaciones por la CGE respecto de los temas de la referencia. - Otras capacitaciones y eventos pertinentes por otros órganos de control superior. |
| | El Salvador | <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Ética Gubernamental |
| | Estados Unidos | <ul style="list-style-type: none"> - Preparación por parte de la Oficina de Ética Gubernamental (OGE) de un nuevo curso de capacitación para empleados del Poder Ejecutivo. |
| | Guatemala | <ul style="list-style-type: none"> - Realización de talleres por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria para fortalecer valores y la ética. |
| | Guyana | <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación de funcionarios de la Oficina de Auditoría en materia de auditorías de desempeño y de valor por dinero). |
| | Honduras | <ul style="list-style-type: none"> - Capacitaciones por la CGE respecto de los temas de la referencia. - Capacitación por parte del TSC sobre procesos de contratación administrativa. - Curso intensivo sobre adquisiciones públicas para nuevos empleados y funcionarios. - Programas de capacitación y concientización por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), y la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI). |
| | México | <ul style="list-style-type: none"> - Cursos de capacitación impulsados por las entidades de la APF para difundir las disposiciones relativas a la preservación y el uso adecuado de los recursos públicos federales. - Programa “Cultura de la Legalidad: Ética y responsabilidad Pública”, para servidores públicos de la APF. - Lineamientos y guías de auditoría gubernamental y control interno para entidades de la APF. - Cursos de capacitación sobre auditoría gubernamental y control interno para servidores públicos de la APF. |
| | Panamá | <ul style="list-style-type: none"> - Capacitaciones (5) en tema de la Ley 6 de Transparencia. |

| | | |
|--|-------------|---|
| | Paraguay | - Diversas actividades de capacitación sobre normas de conducta relativas a asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos públicos (CISNI). |
| | Venezuela | - Capacitaciones a los Funcionarios sobre normas de conducta expresadas en el Estatuto de la Función Pública (10 instituciones listadas). |
| Realización de actividades de cooperación internacional | Guyana | - Programas del BID con el Gobierno de Guyana de Manejo Fiscal y Financiero y de Reforma de los Servicios Públicos, así como con la Cuenta Reto del Milenio. |
| Realización de actividades de fortalecimiento institucional | Bolivia | - Implementación de un Programa de Ética en la Gestión Pública. |
| | Brasil | - Fortalecimiento de la Abogacía General de la Unión (AGU) en materia de recuperación efectiva de los montos de las multas emanadas por el Tribunal de Cuentas de la Unión (TCU). - Creación de Corregedurías Sectoriales de la CGU para que actúen en cada uno de los Ministerios. |
| | Canadá | - Ejercicio de evaluación, Renovación del Conjunto de Políticas, para considerar la efectividad de la Política sobre Pérdidas Monetarias y Delitos y Otros Actos Ilegales contra la Corona. - Marco de Rendición de Cuentas de la Administración, que revisa eficacia de políticas, incluyendo la de Pérdidas Monetarias y Delitos y Otros Actos Ilegales contra la Corona. |
| | Colombia | - Estudios conjuntos en el marco de un convenio entre diversos órganos de control para identificar problemas que amenazan el uso eficiente, eficaz y equitativo del erario público. - “Observatorio Anticorrupción”, que genera insumos para la implementación de políticas públicas eficaces en materia de lucha contra la corrupción y promoción de la integridad. - Plan Estratégico de la Contraloría General de la República denominado “Por un Control Fiscal Oportuno y Efectivo.” |
| | El Salvador | - Análisis por la Corte de Cuentas de la interrelación, funcionamiento y normativa que regula los Componentes del Sistema Nacional de Control y Auditoría de la Gestión Pública. - Revisión y actualización de cuarenta y cinco (45) proyectos de actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) de igual número de instituciones públicas. - Aprobación del “Mapa de Riesgos Gubernamentales en el Manejo de los Recursos Públicos”. |

| | | |
|--|----------------|--|
| | Estados Unidos | <ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento y examen de la aplicación de las leyes sobre normas de conducta y leyes penales sobre conflicto de intereses por parte de la OGE. |
| | Grenada | <ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento de una Unidad y de un Comité de reducción de gastos burocráticos innecesarios. |
| | Guatemala | <ul style="list-style-type: none"> - Utilización del sistema GUAATECOMPRAS por parte de entidades públicas |
| | Guyana | <ul style="list-style-type: none"> - Realización de auditorías de desempeño y de valor por dinero por la Oficina de Auditoría (2009). - Ampliación del escrutinio y supervisión de las esferas gubernamentales a través de un Comité de Contabilidad Pública con más facultades. |
| | Honduras | <ul style="list-style-type: none"> - Diseño, por el Tribunal de Cuentas, de un Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP). - Creación de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI). - Creación de los Comités de Ética Pública. |
| | México | <ul style="list-style-type: none"> - Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción (PNRCTCC), que atañe al cumplimiento del Código de Ética de la APF. - Avances en el proceso de adopción de los Códigos de Conducta Institucionales, que cuentan con normas en materia de preservación y uso adecuado de recursos públicos. |
| | Nicaragua | <ul style="list-style-type: none"> - Publicación en la página “web” de la CGR de los resultados de las investigaciones y auditorías realizadas. - Creación del Centro de Capacitación de la CGR. |
| | Panamá | <ul style="list-style-type: none"> - Inicio de operaciones del Tribunal de Cuentas. |
| | Perú | <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración y pre publicación del Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades. |
| | Suriname | <ul style="list-style-type: none"> - Formulario de compromiso para los funcionarios al salir de misión. - Formulario de misión para funcionarios regresando al país. - Sistema dentro de los diferentes departamentos gubernamentales, para la eliminación del uso indebido de teléfono por oficiales (p. ej. para asuntos personales). |
| | Uruguay | <ul style="list-style-type: none"> - Verificación sobre la difusión que deben dar los organismos públicos a la adquisición de bienes y servicios por la JUTEP. |

| | | |
|---|---|--|
| <p>Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas</p> | <p>Argentina</p> <p>Colombia</p> <p>Guatemala</p> <p>Guyana</p> <p>Honduras</p> <p>México</p> <p>Perú</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Publicidad a través de Internet de los informes de la Sindicatura General de la Nación. - Publicidad a través de Internet de las auditorías en curso a cargo de la Auditoría General de la Nación. - Optimización de la información divulgada por la Oficina Anticorrupción. - Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal (SICE). - Portal Único Contratación Estatal (PUC). - Implementación de sistemas de información (5) para la transparencia y el mejoramiento de los mecanismos de seguimiento a la gestión de los recursos públicos. - “Índice de Gobierno Abierto (IGA)”, que es un indicador sintético que mide el cumplimiento de normas estratégicas anticorrupción. - Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). - La programación realizada para desarrollar y culminar el sistema GUATECOMPRAS. - Proceso de actualización, mejora, ampliación y modificación de los portales Web de Gobierno. - Ampliación y mejoramiento del sitio “web” de la Junta Nacional de Administración de Licitaciones y Adquisiciones. - Creación del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (www.honducompras.gob.hn). - Herramienta informática denominada “Normateca”, para la difusión de la normatividad aplicable en las entidades de la APF. - Pre publicación de bases aprobadas de los procesos de selección en la página “web” del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). - Ampliación del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) a 97% de las Entidades existentes en el Perú. |
| <p>TOTAL DE ACCIONES REALIZADAS</p> | <p>137</p> | |

1.3 Medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento

| ACCIONES | PAÍS | DESCRIPCIÓN |
|--|--|--|
| Expedición de leyes y/o medidas jurídicas | Belize | <ul style="list-style-type: none"> - Ley para Prevenir la Corrupción. |
| | Bolivia | <ul style="list-style-type: none"> - Adopción de una nueva Constitución Política del Estado. |
| | | <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”. |
| | | <ul style="list-style-type: none"> - Decreto Supremo que requiere la creación de Unidades de Transparencia en entidades del Órgano Ejecutivo. |
| | Brasil | <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Acceso a la Información. |
| | Canadá | <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Protección de Funcionarios Públicos Denunciantes. |
| | | <ul style="list-style-type: none"> - Política del Servicio de Inteligencia de Seguridad Canadiense, titulada “Denuncia interna de irregularidades y protección contra represalias”. |
| | | <ul style="list-style-type: none"> - Modificación al Reglamento y los Preceptos de la Reina para las Fuerzas Armadas Canadienses para incluir procedimientos de denuncia interna y protección contra represalias. |
| Chile | <ul style="list-style-type: none"> - Ley que protege al funcionario público que denuncia irregularidades y faltas al principio de probidad. | |
| Colombia | <ul style="list-style-type: none"> - Código de Procedimiento Penal, que impone a todas las personas, incluyendo a los servidores públicos, los delitos de los que tengan conocimiento. | |
| | <ul style="list-style-type: none"> - Ley que establece la prohibición de represalias contra un servidor público que haya denunciado hechos de corrupción. | |
| Costa Rica | <ul style="list-style-type: none"> - Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública | |
| | <ul style="list-style-type: none"> - Reglamento de la Ley contra la Corrupción | |
| | <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Protección a Víctimas, Testigos y Demás Sujetos Intervinientes en el Proceso Penal | |
| | <ul style="list-style-type: none"> - Emisión del Reglamento para la Administración del Fondo Especial para la Protección de Víctimas, Testigos y Demás Sujetos Intervinientes en el Proceso Penal | |
| | <ul style="list-style-type: none"> - Ley que reforma parcialmente la Ley contra la Corrupción | |
| | <ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo de la Defensoría de los Habitantes de la República, que crea la Dirección de Asuntos Laborales | |

| | |
|-------------|---|
| Ecuador | <ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica del Servicio Público. - Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPPCS). - Código de Ética para funcionarios y empleados de la FGE. |
| El Salvador | <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Ética Gubernamental. |
| Grenada | <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Integridad en la Función Pública. - Ley para la Prevención de la Corrupción. |
| Honduras | <ul style="list-style-type: none"> - Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Probidad y Ética Pública. |
| Jamaica | <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Divulgaciones Protegidas, de 2011. |
| México | <ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. - Decreto sobre protección a víctimas, ofendidos, testigos, peritos, jueces, magistrados, agentes de la policía y otros, cuando por su intervención en un procedimiento penal lo requieran. - Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, que prevé la denuncia anónima y la confidencialidad de la identidad del denunciante. - Decreto que modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, entre otros, en lo referente a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones (DGDI). - Acuerdo disponiendo que las entidades de la Administración Pública Federal (APF) y la PGR deberán actualizar su Código de Conducta con apego al Código de Ética de la APF. - Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos. - Circular sobre el deber de los servidores públicos de abstenerse de inhibir por cualquier medio a posibles denunciantes. |
| Nicaragua | <ul style="list-style-type: none"> - Código de Conducta Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo. |
| Panamá | <ul style="list-style-type: none"> - Nuevo Código Procesal Penal. - Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las entidades del Gobierno Central. - Resolución que crea la Unidad de Capacitación del Departamento de Capacitación y Desarrollo del Ministerio Público. - Decreto que crea la Dirección Nacional de Denuncia Ciudadana de la Contraloría General de la República. |
| Paraguay | <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Protección a Víctimas y Testigos en los Procesos Penales. |

| | | |
|---|------------------------------|---|
| | Perú | <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Protección al Denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal. - Reglamento de la Ley de Protección al Denunciante. - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Código de Ética de la Función Pública. |
| | República Dominicana | <ul style="list-style-type: none"> - Decreto que le otorga a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental la función de recibir denuncias contra funcionarios públicos que infrinjan normas administrativas. |
| | Trinidad y Tobago | <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Protección de Justicia. - Ley sobre la Integridad en la Función Pública (Reformada). |
| | Uruguay | <ul style="list-style-type: none"> - Ley sobre protección de víctimas, testigos y colaboradores en los procesos de los Juzgados Letrados de Primera Instancia Especializados en Crimen Organizado. |
| | Venezuela | <ul style="list-style-type: none"> - Código de Ética de las Servidoras y los Servidores Públicos. - Ley de Protección de Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales. |
| Elaboración y tramitación de proyectos de ley | Chile | <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de ley de probidad en la función pública. |
| | Costa Rica | <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de Ley “Para proteger e incentivar a los ciudadanos a combatir la corrupción en la función pública”. - Proyecto de Ley de reforma parcial a la Ley contra la Corrupción. |
| | México | <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de reforma a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que contiene disposiciones sobre protección de denunciantes. |
| | San Vicente y las Granadinas | <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de Ley del Servicio Público. - Proyecto de Ley de Integridad de la Función Pública. - Proyecto de Ley de Prevención de la Corrupción. |
| | Uruguay | <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de Ley “Fortalecimiento de la Transparencia Publica”. |
| | Venezuela | <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de Reforma al Código Penal Venezolano |
| Realización de actividades de capacitación y/o | Argentina | <ul style="list-style-type: none"> - Cursos virtuales de capacitación para funcionarios públicos que incluye la obligación de denunciar las irregularidades de las que tengan conocimiento. |

| | | |
|------------------------|-------------|---|
| concientización | Bolivia | <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación provista por el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción (MTILCC) a más de 550 servidores para difundir la Ley No. 004. - Capacitación provista (MTILCC) a 415 estudiantes y a los habitantes y servidores públicos de los 339 municipios del país. |
| | Brasil | <ul style="list-style-type: none"> - Estrategia Nacional de Combate a la Corrupción y el Lavado de Activos (ENCCLA – Acción 14) (2012). - Realización de un Curso de Ética en la Administración Pública, destinado a todos los funcionarios públicos federales. |
| | Canadá | <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación por la Oficina de Valores y Ética del Servicio Público, que incluye la concientización de la Ley de Protección de Funcionarios Públicos Denunciantes. - Formulación de nuevos cursos sobre valores y ética para los servidores públicos que incluye información sobre la Ley de Protección de Funcionarios Públicos Denunciantes. |
| | Chile | <ul style="list-style-type: none"> - Programa Quinquenal de Capacitación en Probidad y Transparencia de la Dirección Nacional del Servicio Civil. - Acciones de difusión y capacitación de distintas instituciones para orientar a los funcionarios públicos sobre su deber de denunciar delitos y hechos de carácter irregular. |
| | Colombia | <ul style="list-style-type: none"> - Plan Nacional de Formación y Capacitación de Empleados Públicos, en el que uno de sus ejes es la lucha contra la corrupción, que incluye capacitación sobre el deber de denunciar. |
| | Costa Rica | <ul style="list-style-type: none"> - Cursos de capacitación impartidos por la PGR y la CGR a funcionarios públicos de la Administración Central, descentralizada y Municipalidades. - Curso de capacitación impartido por la PGR sobre Procedimientos Administrativos. |
| | Ecuador | <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación especializada sobre temas anticorrupción para Fiscales y personal Fiscal Administrativo Misional. - Capacitaciones conjuntas anticorrupción de la Escuela de Fiscales en cooperación con el Consejo Nacional de la Judicatura y la Escuela Judicial. |
| | El Salvador | <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Ética Gubernamental. |

| | | |
|---|--|---|
| | <p>Guatemala</p> <p>Honduras</p> <p>México</p> <p>Nicaragua</p> <p>Uruguay</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Realización de cursos de capacitación a funcionarios y empleados públicos por parte de la Comisión Presidencial para la Transparencia y el Instituto Nacional de Administración Pública. - Capacitación impartida por la CGC y el Ministerio Público en temas de ética y mejoras en casos de corrupción. - Capacitación impartida por la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico (COPRET) para instituciones del Organismo Ejecutivo. - Capacitaciones varias para funcionarios públicos y para organizaciones de la sociedad civil. - Programa “Cultura de la Legalidad: Ética y responsabilidad Pública”, para servidores públicos de la APF. - Campañas por medios masivos de comunicación para fomentar la denuncia. - Programa de capacitación de la OEP sobre delitos contra la Administración Pública. - Diseño e inicio por la JUTEP de un programa destinado a formar funcionarios con especialización en normativa anticorrupción. |
| <p>Realización de actividades de fortalecimiento institucional</p> | <p>Bolivia</p> <p>Canadá</p> <p>Colombia</p> <p>Costa Rica</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Difusión de la Ley SAFCO y sus sistemas y de las normas por la Responsabilidad en la Función Pública. - Elaboración de lineamientos generales para respaldar el Sistema de Protección de Denunciantes y Testigos. - Establecimiento del Sistema de Protección de Denunciantes y Testigos. - Elaboración del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción. - Distribución de boletines informativos, banners y otros materiales por parte del MTILCC. - Recopilación de información para elaborar la base del sistema de Protección de Denunciantes y Testigos. - Establecimiento por el Departamento de Defensa Nacional de la oficina de denuncias internas. - Creación del cargo de “Funcionario de Ética” por el Establecimiento de Seguridad en las Comunicaciones de Canadá. - Utilización del programa de protección de denunciantes y testigos de la Fiscalía General de la Nación para casos de corrupción. - Resolución de la CGR estableciendo lineamientos para la recepción, investigación y atención a denuncias. - Emisión de una Guía Interna para el trámite de denuncias emitidas por la PEP. - Creación en el Ministerio Público de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito. |

| | | |
|--|----------------------|--|
| | Ecuador | <ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de veinticuatro oficinas en todas las provincias para mejorar los servicios proveídos al público por la Fiscalía General. - Creación de siete oficinas adicionales para la recepción de quejas en las ciudades de Guayaquil y Quito. - Creación de once Fiscalías Indígenas. - Aumento en 2009 del número de fiscales y funcionarios de la Fiscalía para proveer servicios al público. |
| | Estados Unidos | <ul style="list-style-type: none"> - Colaboración entre la Oficina del Asesor Jurídico Especial con otros organismos federales para determinar prácticas óptimas. |
| | Guatemala | <ul style="list-style-type: none"> - Creación del Centro de Gestión de Denuncias Ciudadanas de la CGC. - Creación de una línea telefónica gratuita por la COPRET para la recepción de quejas. - Inclusión de un diplomado sobre gobierno electrónico y cursos sobre transparencia en los programas de Instituto Nacional de Administración Pública |
| | Honduras | <ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento de las unidades de recepción de denuncias. |
| | Jamaica | <ul style="list-style-type: none"> - Designación de la Comisión para la Prevención de la Corrupción como autoridad para cumplir las funciones previstas en la Ley de Divulgaciones Protegidas, de 2011. |
| | México | <ul style="list-style-type: none"> - Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción, que atañe al cumplimiento del Código de Ética de la APF. - Avances en el proceso de adopción de los Códigos de Conducta Institucionales, que cuentan con normas relativas a la obligación de denunciar actos de corrupción. - Programa ‘Usuario Simulado’, que permite evaluar agencias gubernamentales y los trámites que ante ellas se realizan y detectar irregularidades de sus servidores públicos. |
| | Nicaragua | <ul style="list-style-type: none"> - Publicación en la página “web” de la CGR de los resultados de las investigaciones y auditorías realizadas. - Creación del Centro de Capacitación de la CGR. |
| | República Dominicana | <ul style="list-style-type: none"> - Instalación de buzones de quejas y sugerencias en todas las instituciones del Estado. |
| | Uruguay | <ul style="list-style-type: none"> - Servicio telefónico del Ministerio del Interior de recepción de denuncias de la ciudadanía sobre la gestión de este organismo - Sistema de la Dirección General Impositiva de recepción de denuncias de fraude tributario, por medio de su página Web y por vía telefónica. |

| | | |
|--|----------------------|---|
| | Venezuela | - Creación por parte del Ministerio Público de la Coordinación Nacional para la Protección de Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales. |
| Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas | Bolivia | - Desarrollo del sistema electrónico del Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción (MTILCC). |
| | Chile | - Portales de transparencia en los sitios web institucionales del Senado y la Cámara de Diputados. |
| | Colombia | - Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). |
| | Estados Unidos | - Utilización por parte de la Oficina del Asesor Jurídico Especial de tecnología para promover la resolución temprana de casos apropiados. |
| | Guatemala | - Habilitación de un correo electrónico para recibir denuncias. - Creación por la COPRET de un sistema electrónico de denuncias. |
| | México | - Difusión por medio de un cartel electrónico de la obligación de los servidores públicos de reportar delitos cometidos en perjuicio de la función pública. - Sistema Informático de la DGDI para operar en línea y tiempo real con todos los Órganos Internos de Control de la APF. - Utilización de las páginas en Internet de las entidades para fomentar la denuncia. |
| | Panamá | - “Programa 3-1-1” para el registro de quejas y denuncias de manera ágil y rápida. - Canales para la presentación de denuncia en “Internet” de los portales de la Contraloría General de la República y del Ministerio Público. |
| | Perú | - Sistema Nacional de Atención de Denuncias (SINAD) de la Contraloría General de la República. |
| | República Dominicana | - Presentación de quejas a través de Internet. |
| TOTAL DE ACCIONES REALIZADAS | 123 | |

2. SISTEMAS PARA LA DECLARACIÓN DE LOS INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 4 DE LA CONVENCIÓN)

| ACCIONES | PAÍS | DESCRIPCIÓN |
|--|------------|---|
| Expedición de leyes y/o medidas jurídicas | Argentina | <ul style="list-style-type: none"> - Resolución que reglamenta la suspensión en la percepción de haberes de los funcionarios que incumplan la obligación de presentar su declaración jurada patrimonial. |
| | Belize | <ul style="list-style-type: none"> - Ley para Prevenir la Corrupción. |
| | Bolivia | <ul style="list-style-type: none"> - Adopción de una nueva Constitución Política del Estado. - Adopción de la Ley de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”. - Adopción de la segunda versión del Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas. |
| | Brasil | <ul style="list-style-type: none"> - Reglamento de la Ley de Acceso a la Información en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal. - Resolución Interministerial que impone a los agentes públicos del Poder Ejecutivo Federal la obligación de autorizar el acceso a las copias electrónicas de sus Declaraciones de Impuesto. |
| | Canadá | <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Protección de Funcionarios Públicos Denunciantes. - Política sobre Conflictos de Intereses y Situaciones Posteriores al Empleo de la Junta del Tesoro. - Código de Valores y Ética para el Sector Público. |
| | Chile | <ul style="list-style-type: none"> - Reforma constitucional en materia de transparencia, modernización del estado y calidad de la política. - Ley sobre Declaración de Patrimonio de Autoridades. - Oficios Ordinarios (2) del CAIGG sobre declaraciones de intereses y de patrimonio. - Oficio Circular sobre instrucciones de la declaración de patrimonio dictado por CGR. - Dictamen de la CGR sobre instrucciones para la declaración de intereses y de patrimonio. |
| | Costa Rica | <ul style="list-style-type: none"> - Adopción de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. - Resolución reformando el Reglamento Orgánico de la CGR. |

| | | |
|--|----------------------|--|
| | Ecuador | - Ley que regula las Declaraciones Patrimoniales Juramentadas. |
| | El Salvador | - Ley de Ética Gubernamental. |
| | Grenada | - Ley de Integridad en la Función Pública. |
| | Guatemala | - Reglamento para el Registro, Control e Informe al Directorio de la Declaración Jurada de Patrimonial - Entrada de vigencia de la Ley de Extinción de Dominio |
| | Guyana | - Ley Contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo. - Ley de (Autorización) de Agencias de Transferencia de Dinero. |
| | México | - Reforma a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, para que quienes deben presentar declaración patrimonial registren sus datos curriculares. - Acuerdo por el que se establece la Norma del Padrón de sujetos obligados a presentar declaración patrimonial en las instituciones del Gobierno Federal. - Acuerdo que determina como obligatoria la presentación de la declaración patrimonial de los servidores públicos federales por vía electrónica y con firma electrónica avanzada. - Decreto que modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y rediseña el Procedimiento de Evolución Patrimonial haciéndolo más ágil y eficiente. |
| | Nicaragua | - Manual de Procedimientos Administrativos e Indicadores de Gestión de la Dirección General Jurídica del Consejo Superior de la Contraloría General de la República (CSCGR) |
| | Paraguay | - Reglamento Interno de la Fiscalía General del Estado. |
| | Perú | - Disposiciones para el uso del Sistema Electrónico de Registro de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas en Línea (SDJL). - Disposiciones para la Fiscalización de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas. |
| | República Dominicana | - Decreto que institucionaliza el sistema digital y el formulario electrónico de presentación de declaraciones juradas de bienes de los funcionarios del Poder Ejecutivo. - Decreto que delegó en la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa la administración del Sistema Automatizado de Declaración Jurada de Bienes. - Decreto que establece la presentación de un informe financiero anual para los funcionarios del Poder Ejecutivo obligados a presentar declaración jurada de bienes. |

| | | |
|--|------------------------------|--|
| | Uruguay | - Ley de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2005. |
| | Venezuela | - Resoluciones de la CGR exigiendo actualización de declaraciones juradas patrimoniales de diversos organismos del Estado. - Resolución de la CGR para las aéreas de recursos humanos de los entes u organismos sujetos a su control informen los movimientos de ingreso o cese mensuales (“Relación Mensual”). |
| Elaboración y tramitación de proyectos de ley | Bolivia | - Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz |
| | Brasil | - Proyecto de Ley que tipifica el delito de enriquecimiento ilícito. |
| | Chile | - Proyecto de ley de probidad en la función pública. - Proyecto de ley que fortalece las normas sobre declaraciones de intereses y de patrimonio. |
| | Ecuador | - Proyecto de Ley de Declaraciones Patrimoniales Juramentadas. - Proyecto de Ley para el Control y Registro de las Declaraciones Patrimoniales Juradas. |
| | El Salvador | - Proyecto de Ley de Probidad. |
| | México | - Proyectos (2) de reforma a la legislación bancaria y financiera, a fin de poder acceder a información de servidores públicos sujetos a investigación de evolución patrimonial. |
| | Perú | - Proyecto de Ley que propone la obligación de consignar todos los ingresos, bienes y rentas del declarante y de su cónyuge. - Anteproyecto de la Ley que regula la Declaración Jurada de Intereses de Personas al servicio del Estado. - Proyecto de Ley que regula la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos. |
| | República Dominicana | - Proyecto de ley que establece sanciones penales por incumplimiento de las obligaciones relativas a la declaración jurada de bienes. |
| | San Vicente y las Granadinas | - Proyecto de Ley de Integridad de la Función Pública. |
| | Suriname | - Proyecto de Ley Anticorrupción. |
| | Trinidad y Tobago | - Proyecto de ley para modificar la Ley sobre la Integridad en la Vida Pública. - Proyecto de ley para modificar la Ley para la Prevención de la Corrupción. |

| | | |
|---|----------------------|--|
| | Venezuela | <ul style="list-style-type: none"> - Anteproyecto de Reforma a la Ley contra la Corrupción. - Proyecto de Ley sobre Conflictos de Intereses. |
| Realización de actividades de capacitación y/o concientización | Argentina | <ul style="list-style-type: none"> - Publicación “Declaraciones Juradas de Funcionarios Públicos. Una herramienta para la prevención y control de la corrupción. Tecnología informática y gestión pública.” |
| | Bolivia | <ul style="list-style-type: none"> - Talleres realizados con los responsables de instituciones para socializar el modelo de trabajo sobre la verificación de declaraciones |
| | Costa Rica | <ul style="list-style-type: none"> - Programas de capacitación impartidos por al CGR y la PGR |
| | El Salvador | <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Ética Gubernamental. - Establecimiento en el sitio web de la Corte Suprema de Justicia de una sección que incluye información acerca del objeto de las declaraciones patrimoniales, entre otros. |
| | Estados Unidos | <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración por parte de la OGE de un curso de capacitación en línea y una guía sobre preguntas frecuentes |
| | Jamaica | <ul style="list-style-type: none"> - Realización de campañas de sensibilización y capacitación por los Oficina de las Comisiones de Servicios sobre la obligación jurídica y ética de proporcionar declaraciones legales. - Exposición impartida por la Comisión de Integridad a los parlamentarios sobre los requisitos de la declaración que requiere la Ley (sobre Integridad de los Miembros). - Ejecución por la Comisión para la Prevención de la Corrupción de programas de capacitación y sensibilización con organismos públicos sobre la Ley sobre (Prevención de) la Corrupción. |
| | México | <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación y concientización a los servidores públicos para que en aras a la transparencia permitan la publicación de los datos relativos a su situación patrimonial. - Capacitación a los servidores públicos para que puedan diligenciar correctamente su declaración patrimonial. |
| | República Dominicana | <ul style="list-style-type: none"> - Cursos y talleres informativos para servidores públicos sobre la declaración jurada de bienes y los procedimientos para cumplir con sus disposiciones. |
| | Trinidad y Tobago | <ul style="list-style-type: none"> - Realización de programas de educación, reuniones y seminarios de capacitación por la Comisión de Integridad para aquellos sujetos a la Ley sobre la Integridad en la Vida Pública. |

| | | |
|--|----------------|--|
| Realización de actividades de cooperación internacional | Honduras | <ul style="list-style-type: none"> - Cooperación financiera del Banco Mundial para apoyar el proceso del Sistema Informatizado de Declaraciones Juradas de Ingresos, Activos y Pasivos. |
| | Perú | <ul style="list-style-type: none"> - Consultoría Individual “Ampliación del Alcance del Sistema de Información de Declaraciones Juradas” del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). |
| Realización de actividades de fortalecimiento institucional | Argentina | <ul style="list-style-type: none"> - Acciones del Poder Ejecutivo Nacional para promover la constitución de la Comisión Nacional de Ética Pública. - Plan de fortalecimiento del régimen de declaraciones juradas patrimoniales a cargo de la Oficina Anticorrupción. |
| | Bolivia | <ul style="list-style-type: none"> - Implementación del Sistema de Verificación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas por la CGR - Ejecución del Plan Piloto para la Verificación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas - Celebración de acuerdos interinstitucionales para realizar el trabajo de verificación de declaraciones - Diseño de un modelo de trabajo para el proceso de verificación de declaraciones - Elaboración de un formulario de declaraciones juradas y rentas |
| | Chile | <ul style="list-style-type: none"> - Programa Marco de Auditoría sobre Probidad Administrativa del CAIGG. - Creación de la Unidad de Acceso a la Información de la CGR para hacer operativa la publicidad de las declaraciones de patrimonio e intereses. - Publicación en Internet de las declaraciones patrimoniales y de intereses de Senadores y Diputados. |
| | Costa Rica | <ul style="list-style-type: none"> - Mecanismos desarrollados por la CGR para la efectiva y eficiente verificación de las declaraciones. |
| | Ecuador | <ul style="list-style-type: none"> - Creación de la Dirección de Ética Pública y Participación Ciudadana en la Contraloría General del Estado. |
| | Estados Unidos | <ul style="list-style-type: none"> - Continuación por parte de la OGE del examen, evaluación y actualización de los sistemas de declaración de información financiera aplicables a los funcionarios públicos. - Publicación por parte de la OGE de un formulario confidencial de reglamentación e información para la declaración de datos financieros. - Examen por parte de la OGE de organismos del Poder Ejecutivo que han adoptado sistemas de pagos no estándar. - Emisión por parte de OGE de directrices para ayudar a los funcionarios de asuntos de ética. |
| | Grenada | <ul style="list-style-type: none"> - Reconstitución de la Comisión de Integridad de la manera prevista en la Ley de Integridad en la Función Pública, que le otorga atribuciones relativas a las declaraciones patrimoniales. |

| | | |
|--|----------------------|--|
| | Guatemala | <ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de modificación de formulario de declaración jurada. - Revisión anual de las declaraciones juradas del personal de la Superintendencia de Administración Tributaria. - Incorporación del tema de conflictos de intereses en el formulario de declaración jurada patrimonial por parte de la CGC. - Firma de convenios de cooperación entre la CGC y otras instituciones públicas. |
| | Honduras | <ul style="list-style-type: none"> - Diseño del Formato de la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos. |
| | Jamaica | <ul style="list-style-type: none"> - Aumento en los recursos de la Comisión para la Prevención de la Corrupción tras la revisión de su Estructura Organizacional. - Uso de la base de datos de Declaraciones de Funcionarios Públicos para detectar casos de enriquecimiento ilícito y graves infracciones de la Ley sobre (Prevención de) la Corrupción. |
| | Panamá | <ul style="list-style-type: none"> - Implementación del mecanismo de suspensión del pago del servidor público que incumple con su obligación de presentar declaración jurada patrimonial. |
| | Paraguay | <ul style="list-style-type: none"> - Formato para la declaración jurada de bienes. - Incorporación de sanciones en los reglamentos internos de 9 instituciones gubernamentales por omisión en la presentación de declaraciones juradas. |
| | República Dominicana | <ul style="list-style-type: none"> - Convenios de la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa con otras entidades para comprobar la veracidad de la declaración jurada de bienes. |
| | Trinidad y Tobago | <ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento de un Registro de Intereses manual. |
| | Venezuela | <ul style="list-style-type: none"> - Implementación del “Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público (SISROE)”. - Publicación de informes preliminares sobre los resultados del procedimiento de verificación patrimonial adelantado por la CGR. - Estudios sobre mecanismos a utilizar por la CGR para la detección, seguimiento y sanción de conflictos de intereses. - Estudios para implementación de plataforma tecnológica para la presentación de declaraciones juradas patrimoniales a través de Internet. |

| | | |
|--|------------|---|
| Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas | Argentina | <ul style="list-style-type: none"> - Implementación de herramientas informáticas por parte de la Oficina Anticorrupción para optimizar el sistema de declaraciones juradas patrimoniales. - Publicación a través de la página “web” de la Oficina Anticorrupción de listados de cumplimiento e incumplimiento de la obligación de presentar la declaración patrimonial. |
| | Bolivia | <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo del Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes del Estado (SIARBE). |
| | Brasil | <ul style="list-style-type: none"> - Examen Sistemático de Declaraciones de Bienes y Rentas por parte de la CGU. |
| | Colombia | <ul style="list-style-type: none"> - Sistema de Información y Gestión de Empleo Público (SIGEP), que incluye la Hoja de Vida y Bienes y Rentas de los servidores públicos. |
| | Costa Rica | <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo del Sistema de Declaración Jurada de Bienes (SDJB) de la CGR. |
| | Ecuador | <ul style="list-style-type: none"> - Actualización del sistema de registro y control informático de las declaraciones patrimoniales juradas. |
| | Guatemala | <ul style="list-style-type: none"> - Optimización, por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria, de los sistemas de análisis del contenido de declaraciones juradas. - Implementación de la Declaración de Probidad en forma electrónica. - Creación del Sistema de Gobierno Electrónico por la Dirección de Probidad de la CGC. |
| | Honduras | <ul style="list-style-type: none"> - Sistema Informatizado de Declaraciones Juradas de Ingresos, Activos y Pasivos. - Sitio de Internet www.tsc.gob.hn/declaracionesjuradas.hn - Sistema DECLARANET del TSJ para uso de las unidades de recursos humanos. |
| | México | <ul style="list-style-type: none"> - Sistema informático “DeclaraNet” para la presentación de las declaraciones patrimoniales. - Herramienta informática “OMEXT”, que permite detectar los servidores públicos omisos y extemporáneos en la presentación de la declaración patrimonial. - Herramienta informática “Sistema de Alertas”, que permite analizar sistemáticamente las declaraciones patrimoniales. - Diseño de formatos de declaración patrimonial que permite publicar la situación patrimonial de un servidor público, con su previa autorización, y resguardar los datos confidenciales. - Modificación de los formatos de declaración patrimonial para convertir esta declaración en una herramienta útil para detectar posibles casos de enriquecimiento ilícito. |

| | | |
|-------------------------------------|----------------------|---|
| | Nicaragua | - Adquisición de medios informáticos y audiovisuales para apoyar el proceso de verificación de las declaraciones patrimoniales. |
| | Panamá | - Sistema de Declaración Jurada de la Contraloría General de la Nación, que contiene un registro actualizado de los obligados a presentar declaración. |
| | Perú | - Sistema Electrónico de Registro de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas en Línea (SDJL). - Aplicativo “Prisma Web” para la preparación y envío de las declaraciones juradas vía “Internet” (2006). |
| | República Dominicana | - Sistema Automatizado de Declaración Jurada de Bienes. |
| | Uruguay | - Sistema informático desarrollado por la JUTEP para la gestión del Registro de Declaraciones Juradas. - Nuevo sistema de la JUTEP para la presentación de las declaraciones juradas en forma electrónica. |
| | Venezuela | - Sistema para la Formulación y Presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio en Formato Electrónico. |
| TOTAL DE ACCIONES REALIZADAS | 132 | |

3. ÓRGANOS DE CONTROL SUPERIOR EN RELACIÓN CON LAS DISPOSICIONES SELECCIONADAS (ARTÍCULO III, PÁRAFOS 1, 2, 4 y 11 DE LA CONVENCIÓN)

En consideración a que como resultado del análisis integral efectuado por el Comité en la Cuarta Ronda, en relación con los órganos de control superior aludidos en el apartado 5.1 de este informe, se formularon recomendaciones más recientes que atañen a muchos de los órganos que fueron analizados parcialmente en la Primera Ronda, la síntesis de las acciones desarrolladas por los países con respecto a tales órganos se hará en una ronda posterior.

4. MECANISMOS PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LOS ESFUERZOS DESTINADOS A PREVENIR LA CORRUPCIÓN (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 11, DE LA CONVENCIÓN)

4.1 Mecanismos para el acceso a la información:

| ACCIONES | PAÍS | DESCRIPCIÓN |
|--|------------|---|
| Expedición de leyes y/o medidas jurídicas | Argentina | <ul style="list-style-type: none"> - Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional. - Resolución que adopta el procedimiento de tramitación de las denuncias por incumplimiento del Reglamento anterior. |
| | Belize | <ul style="list-style-type: none"> - Enmienda a la Ley de Libertad de Información |
| | Bolivia | <ul style="list-style-type: none"> - Adopción de una nueva Constitución Política del Estado. |
| | Brasil | <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Acceso a la Información. - Reglamento de la Ley de Acceso a la Información en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal |
| | Canadá | <ul style="list-style-type: none"> - Ley Federal de Rendición de Cuentas para fortalecer los mecanismos de acceso a la información introduciendo reformas importantes a la Ley de Acceso a la Información. |
| | Chile | <ul style="list-style-type: none"> - Ley sobre Acceso a la Información Pública. - Ley de Reforma Constitucional. - Reglamento de la Ley sobre Acceso a la Información Pública. - Instructivo Presidencial sobre transparencia y publicidad de la información de la Administración del Estado. - Derogación del Reglamento sobre Secreto o Reserva de los Actos y Documentos de la Administración del Estado. |
| | Colombia | <ul style="list-style-type: none"> - Decreto de lineamientos para el programa Gobierno en Línea, para aprovechar las tecnologías de la información en aras a un Estado más eficiente, transparente y participativo. |
| | Costa Rica | <ul style="list-style-type: none"> - Sentencias de la Sala constitucional determinando el alcance del derecho a la información. - Decreto Ejecutivo que regula la Secretaría Técnica dentro del Sistema Nacional de Contralorías de Servicio. |

| | | |
|--|----------------|---|
| | Ecuador | <ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Reglamento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. |
| | El Salvador | <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Acceso a la Información Pública. |
| | Estados Unidos | <ul style="list-style-type: none"> - Expedición de la Orden Ejecutiva sobre Mejoramiento de la Divulgación de Información de los Organismos Públicos. |
| | Guatemala | <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Acceso a la Información Pública. - Resoluciones adoptadas por entidades de Estado para implementar la Ley de Acceso a la Información Pública. |
| | Guyana | <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Acceso a la Información. |
| | Honduras | <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP). - Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RLTAIP). |
| | Jamaica | <ul style="list-style-type: none"> - Emisión de una Noticia Estadística suministrando orientación sobre las nuevas normas y formularios de información elaborados por la Unidad de Acceso a la información - Emisión de directrices a las autoridades públicas para que puedan cumplir el plazo de 30 días para responder a una petición según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información. |
| | México | <ul style="list-style-type: none"> - Ley Federal de Archivos. - Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF). |
| | Nicaragua | <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Acceso a la Información Pública. - Nuevo Código Penal que sanciona la denegación de acceso a la información pública. |
| | Paraguay | <ul style="list-style-type: none"> - Diversas resoluciones administrativas para asegurar el acceso, cuando sea apropiado, a información de interés público. |
| | Panamá | <ul style="list-style-type: none"> - Ley que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información. - Derogación del Decreto Ejecutivo 124 del 2002, por considerar que anulaba los principios de acceso público a la información. |

| | | |
|---|---|---|
| | <p>Perú</p> <p>República Dominicana</p> <p>San Vicente y las Granadinas</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas por Infracciones en contra del Patrimonio Documental Archivístico y Cultural de la Nación. - Manual de Procedimientos Archivísticos. - Normas para la formulación y aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las Entidades de la Administración Pública. - Directiva que contiene los lineamientos para la uniformización de Portales de Transparencia. - Decreto Supremo que crea el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas. - Reglamento de Aplicación de la Ley General de Libre Acceso a Información Pública. - Decreto que otorga a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental la función de órgano rector de la aplicación de la Ley de Libre Acceso a la Información Pública. - Resolución que instruye a las instituciones públicas del gobierno central y descentralizado a constituir Oficinas de Acceso a la Información Pública. - Resolución relativa a la estandarización de la información mínima que debe ser provista por la administración centralizada y descentralizada. - Ley de Libertad de Información (pendiente de entrar en vigor). |
| <p>Elaboración y tramitación de proyectos de ley</p> | <p>Argentina</p> <p>Bahamas</p> <p>Bolivia</p> <p>Costa Rica</p> <p>Guatemala</p> <p>México</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de Ley de Acceso a la Información Pública en trámite en el Poder Legislativo de la Nación. - Proyecto de Ley sobre Libertad de Información. - Elaboración y aprobación por el Poder Ejecutivo de un proyecto de ley de acceso a la Información. - Elaboración de un nuevo anteproyecto de Ley de Acceso a la Información. - Elaboración del anteproyecto de Ley de Transparencia en la Gestión Pública. - Proyecto de Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. - Proyecto de Ley para reformar a la Ley contra la Corrupción tramitado ante la Asamblea Legislativa. - Proyecto de Ley (iniciativa del Vicepresidente) para reformar e la Ley contra la Corrupción. - Elaboración y presentación a la Asamblea Legislativa del Proyecto de Ley de Creación de las Contralorías de Servicio. - Presentación de varios anteproyectos de ley sobre acceso a la información. - Proyecto de reforma a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para ampliar la información que las entidades deben suministrar |

| | | |
|---|-------------|---|
| | Perú | <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de un nuevo reglamento de la ley de transparencia y acceso a la información. |
| Realización de actividades de capacitación y/o concientización | Bolivia | <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de un programa de capacitación a servidores públicos y organizaciones sociales. - Capacitación provista a 415 estudiantes en valores éticos y medidas de prevención. - Realización de 6 ferias de transparencia. - Capacitación provista a casi 30,000 servidores públicos en temas de transparencia y a 267 organizaciones sociales. - Elaboración de 7 juegos didácticos para promover la práctica de valores. |
| | Brasil | <ul style="list-style-type: none"> - Producción y difusión, por la CGU, de la cartilla titulada “Acceso a la Información Pública”. - Promoción, por la CGU, de cursos presenciales y a distancia para la capacitación de los funcionarios públicos federales sobre la Ley de Acceso a la Información. |
| | Chile | <ul style="list-style-type: none"> - Programa Quinquenal de Capacitación en Probidad y Transparencia Pública. - Programa de capacitación y concientización sobre el derecho de acceso a la información del CPLT. |
| | Costa Rica | <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación impartida por la Procuraduría General de la República a más de 300 funcionarios públicos sobre el derecho de acceso a la información. - Taller de capacitación para 61 funcionarios de las Contralorías de Servicio. - Capacitación impartida por la Defensoría de los Habitantes sobre los derechos y deberes de funcionarios públicos. - Programa de Capacitación desarrollado por la Procuraduría General de la República que incluye esfuerzos para la organización de la sociedad civil. - Inducción y capacitación a nuevos contralores de servicios. - Talleres de capacitación para el personal de las contralorías de servicios. - Participación en la Feria del Día Mundial del Consumidor. - Sistematización de un taller de retroalimentación y preparación del Plan de Trabajo. - Realización del taller anual de evaluación y retroalimentación del funcionamiento de las contralorías de servicios y la Secretaría Técnica. |
| | Ecuador | <ul style="list-style-type: none"> - Difusión de las directrices a cumplirse en cuanto a la recepción de los Informes Anuales sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública. - Capacitación a instituciones públicas para promocionar el derecho de acceso a la información. |
| | El Salvador | <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación a Oficiales de Información, servidores públicos y ciudadanía en general sobre el contenido de la Ley de Acceso a la Información Pública. |

| | | |
|--|----------------------|---|
| | Guatemala | <ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento de programas de capacitación por diversas entidades del Estado. |
| | Guyana | <ul style="list-style-type: none"> - Publicación de información en la gaceta oficial y en diario de circulación sobre la implementación de la Ley de Acceso a la Información por las autoridades públicas. |
| | Honduras | <ul style="list-style-type: none"> - Capacitaciones del IAIP para formación de capacitadores certificados. - Capacitaciones del IAIP para servidores públicos, estudiantes, organizaciones no gubernamentales, patronatos, sindicatos y organizaciones de la sociedad civil. |
| | Jamaica | <ul style="list-style-type: none"> - Implementación por La Unidad de Acceso a la Información de programas de educación pública dirigidos a diversos grupos e intereses. - Desarrollo e implementación de cursos de capacitación para los servidores públicos. - Implementación de un programa de apoyo diseñado para ayudar a los nuevos funcionarios de acceso a cumplir sus obligaciones según la Ley. - Programa de Educación sobre Acceso a la Información en las Escuelas en comunidades urbanas y rurales. |
| | México | <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación de servidores públicos en materia de acceso a la información y diseño de materiales de apoyo para la promoción en las Entidades Federativas. - Realización de la “Tercera Reunión de Archivos del Gobierno Federal”, con 320 participantes. - Realización de cursos y talleres de especialización en materia de manejo de archivos. - Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos. - Encuesta para conocer las áreas en las que se necesitaba impartir capacitación a los servidores públicos de la APF en materia archivística. - Cuadernos Metodológicos sobre Gestión de Documentos y Administración de Archivos. |
| | Nicaragua | <ul style="list-style-type: none"> - Acciones de capacitación, divulgación y promoción de la (OEP) sobre las Leyes de Participación Ciudadana y de Acceso a la información Pública. |
| | Panamá | <ul style="list-style-type: none"> - Programa de Participación Ciudadana. - Proyecto 3-1-1 de Atención Ciudadana. |
| | República Dominicana | <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación a funcionarios públicos en ámbitos relacionados con transparencia y acceso a la información. - Taller para explicar a los directivos de los medios de comunicación masiva y a periodistas el contenido y el alcance de la Ley General de Libre Acceso a Información Pública. |
| | Venezuela | <ul style="list-style-type: none"> - Taller de Fortalecimiento de las relaciones Estado-Sociedad. - Diversos programas para recoger información del público sobre temas de actualidad. |

| | | |
|--|------------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> - Diversas capacitaciones a funcionarios que desempeñan funciones de atención a la ciudadanía. |
| Realización de actividades de cooperación internacional | Brasil | <ul style="list-style-type: none"> - "Seminario Internacional sobre Acceso a la información: Desafíos de Implementación", organizado por la CGU en asociación con la UNESCO (Julio 2011). |
| | Panamá | <ul style="list-style-type: none"> - Curso "Políticas Públicas para el Mejoramiento de la Administración Pública, la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional del Estado" |
| | Perú | <ul style="list-style-type: none"> - Plan de Acción de Gobierno Abierto aprobado por la Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros. |
| Realización de actividades de fortalecimiento institucional | Bolivia | <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración por el MTILCC de una guía básica de acceso a la información. - Capacitación provista por el MTILCC a instituciones públicas sobre la importancia que todos cuenten con un portal en Internet. - Sistema de control del contenido y actualización de las páginas de Internet de entidades públicas. |
| | Brasil | <ul style="list-style-type: none"> - Investigación-diagnóstico sobre valores, conocimiento y cultura de acceso a la información en el Poder Ejecutivo Federal. - Diagnósticos sobre el papel de las oidorías de los órganos y entidades del Poder Ejecutivo Federal. |
| | Canadá | <ul style="list-style-type: none"> - Incremento en el presupuesto de la Oficina del Comisionado de Información. |
| | Chile | <ul style="list-style-type: none"> - Creación del Consejo para la Transparencia. |
| | Costa Rica | <ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento de las Contralorías de Servicio. - Realización de la Primera Feria Nacional de Contralorías de Servicios. - Permanente actualización del Registro Oficial de Contralorías de Servicios. - Asesoría provista a contralores de servicios en temas específicos. - Participación de la Secretaría en el Comité Nacional de Políticas del Consumidor. - Realización de gestiones para el nombramiento de recursos humanos profesionales en la Secretaría. - Recepción y revisión de los Reglamentos y otros documentos de las diferentes contralorías de servicios. - Coordinación entre la Secretaría Técnica de las contralorías de servicio y la Defensoría de los Habitantes de la República. - Sesiones de trabajo realizadas con contralorías de servicios de las municipalidades. - Revisión de los planes anuales de trabajo de las contralorías de servicios. |

| | | |
|--|----------------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none">- Actualización de la guía metodológica para la elaboración del Informe Anual de Labores.- Elaboración del Diagnóstico del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios. |
| | Ecuador | <ul style="list-style-type: none">- Actividades de implementación de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) y su Reglamento (RLOTAIP), por parte de la Defensoría del Pueblo.- Establecimiento de las directrices a cumplirse en cuanto a la recepción de los Informes Anuales sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública. |
| | El Salvador | <ul style="list-style-type: none">- Proceso de estandarización de los sitios web de todas las entidades del Ejecutivo por la Secretaría de Innovación Tecnológica e Informática de la Secretaría Privada de la Presidencia.- Impulso por el Ministerio de Hacienda del Portal de Transparencia Fiscal y Diagnóstico de Compras en su página web.- Mejora y actualización del Sistema Comprasal por el Ministerio de Hacienda.- Publicación de los expedientes de estudio de impacto ambiental en la página web del Ministerio del Medio Ambiente. |
| | Estados Unidos | <ul style="list-style-type: none">- Expedición por parte del Departamento de Justicia de las Directrices sobre Implementación de una Orden Ejecutiva sobre acceso a la información. |
| | Guatemala | <ul style="list-style-type: none">- Entrega del primer informe anual de solicitudes de información al Procurador de los Derechos Humanos.- Implementación de Oficinas de Acceso a la Información. |
| | Guyana | <ul style="list-style-type: none">- Nombramiento del Comisionado de Información |
| | Honduras | <ul style="list-style-type: none">- Creación del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP). |
| | Jamaica | <ul style="list-style-type: none">- Revisión de la Ley de Acceso a la Información por un Comité Selecto Conjunto del Parlamento- Revisión integral de las normas para los Informes Trimestrales y se están desarrollando nuevas normas.- Aumento en el seguimiento por la Unidad de Acceso a la Información de los plazos de respuesta y procesamiento de las solicitudes de acceso a la información |

| | | |
|---|--|---|
| | <p>México</p> <p>Perú</p> <p>República Dominicana</p> <p>Suriname</p> <p>Venezuela</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación permanente por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental (IFAI) de los portales de transparencia de las entidades de la APF. - Ajuste a la estructura del IFAI para una mayor interlocución de alto nivel con los gobiernos estatales y municipales. - Jornadas de transparencia, promoción y establecimiento de relaciones de colaboración con Estados y Municipios. - Convenios de apoyo entre el Archivo General de la Nación y diversas instituciones. - Documento “Consideraciones para la Publicación de la Información,” para que las entidades de la APF homologuen la sección de transparencia de sus portales de Internet. - Diagnóstico sobre la situación archivística en las entidades de la APF. - Publicación en el Diario Oficial de la Federación de las recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales en la APF. - Supervisión trimestral de los Portales de Transparencia Estándar (PTE). - Apertura de 195 oficinas de acceso a la información en entidades públicas de todo el territorio nacional - Publicación semanal del “Periódico del Gobierno”. - Registro de Oficinas de Atención al Ciudadano. |
| <p>Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas</p> | <p>Argentina</p> <p>Belize</p> <p>Brasil</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Divulgación de información pública y realización de trámites a través de las páginas “web” de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional. - Divulgación de información relativa al Poder Judicial de la Nación a través de la página “web” de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. - Divulgación de información relativa al Poder Legislativo de la Nación a través de las páginas “web” de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores. - Creación de www.governmentofbelize.com - Creación de www.belize.gov.bz - Creación, por la CGU, de un sitio “Web” específico sobre Acceso a la Información. - Desarrollo de un sistema electrónico de recepción y tramitación de solicitudes de acceso a la información (Sistema e-SIC). |

| | | |
|-------------------------------------|------------|--|
| | Colombia | <ul style="list-style-type: none"> - Programa “Agenda de Conectividad - Gobierno en Línea.” - Portal Gobierno en Línea, como un mecanismo para facilitar el acceso a la información de diversas entidades públicas y órganos de control. - Sistema de Información y Seguimiento a Metas de Gobierno (SIGOB). - Sistema Único de Información de Personal (SUIP), con información sobre la estructura organizacional, normatividad y planta de personal de las entidades del orden nacional. |
| | Costa Rica | <ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento de una base de datos basado en los Informes de Labores de las Contralorías de Servicio. - Actualización de información en las páginas de Internet de varios órganos de control. |
| | Ecuador | <ul style="list-style-type: none"> - Herramientas informáticas para la presentación de informes, incluidas las mejoras del sistema informático de indicadores y un nuevo catastro de entidades obligadas a cumplir con la LOTAIP. |
| | Guatemala | <ul style="list-style-type: none"> - Disponibilidad de información de gestión presupuestaria de varios organismos en Internet. |
| | México | <ul style="list-style-type: none"> - Implantación del Sistema de Información Mexicana (Infomex). - Servicio TELEFAI de asesoría telefónica. - Publicación de información de las entidades de la APF a través de los Portales de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal. - Sistema Automatizado de Integración de los Instrumentos de Consulta y Control Archivístico (SICCA). |
| | Panamá | <ul style="list-style-type: none"> - Páginas “Web” “Panamá Compras” y “Panamá Tramita”. - Gaceta Oficial de Panamá en línea. |
| | Suriname | <ul style="list-style-type: none"> - Publicación de la página de Internet del Gobierno, con enlaces a todos los diferentes Ministerios. - Programas de televisión informativos de todos los Ministerios. |
| TOTAL DE ACCIONES REALIZADAS | 179 | |

4.2 Mecanismos de Consulta

| ACCIONES | PAÍS | DESCRIPCIÓN |
|--|------------|---|
| Expedición de leyes y/o medidas jurídicas | Argentina | <ul style="list-style-type: none"> - Decreto que contiene el “Reglamento General para la Elaboración Participativa de Normas” y el “Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional.” - Decretos reglamentarios de las atribuciones del Poder Ejecutivo Nacional para el nombramiento de altos funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público. |
| | Canadá | <ul style="list-style-type: none"> - Política de Comunicaciones del Gobierno de Canadá, que requiere a las instituciones la obligación de publicar sus actividades de consulta pública en el sito “Portal de Consulta”. |
| | Chile | <ul style="list-style-type: none"> - Ley sobre Asociaciones y Participación ciudadana en la Gestión Pública. - Ley Base sobre Participación Ciudadana en la Administración Pública. - Ley que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia Del Medioambiente. - Política de Participación Ciudadana en el Marco de la Corresponsabilidad. - Ley que crea el Ministerio de Energía. - Ratificación del convenio 169 sobre pueblos Indígenas de la OIT. - Instructivo Presidencial sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública. - Instructivo Presidencial que concentra las múltiples iniciativas de transparencia, participación ciudadana y colaboración en una ventanilla única de acceso ciudadano. |
| | Colombia | <ul style="list-style-type: none"> - Circulares (2) para promover la realización de audiencias de rendición de cuentas a la ciudadanía. - Ley de adopción del Plan Nacional de Desarrollo 2010- 2014. |
| | Costa Rica | <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Iniciativa Popular. - Ley contra la Corrupción y el enriquecimiento ilícito en la Función Pública. - Adopción (puesto a conocimiento del Comité de Expertos) de la Ley y Reglamento sobre Desarrollo de la comunidad. - Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria. - Decreto Ejecutivo, Reglamento a la Ley General de Transferencia de competencias del Poder Ejecutivo. - Decreto Ejecutivo, Reglamento sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Canto. |
| | Ecuador | <ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica de Participación Ciudadana. |

| | | |
|---|------------------------------|--|
| | Guatemala | - Acuerdo Gubernativo que reforma el Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. |
| | Honduras | - Ley de Participación Ciudadana. - Reglamento de las Consultas Populares del Plebiscito y el Referéndum. |
| | México | - Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la presentación de los programas de mejora regulatoria. |
| | Nicaragua | - Ley de Participación Ciudadana. |
| | Panamá | - Ley que aprueba el Mecanismo de verificación y seguimiento de los acuerdos y las metas de la concertación nacional para el desarrollo. |
| | Perú | - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE) que contiene procedimientos para publicación de proyectos de reglamento de leyes para recibir aportes de la ciudadanía. - Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios. |
| | República Dominicana | - Constitución Política aprobada en el 2010, que introduce nuevas formas de participación ciudadana como la iniciativa legislativa popular, el referendo aprobatorio y el plebiscito. |
| | Uruguay | - Sistema de participación ciudadana en el presupuesto, que comenzó a aplicarse en 2006. |
| Elaboración y tramitación de proyectos de ley | Bahamas | - Proyecto de Ley sobre Organizaciones de la Sociedad Civil. |
| | Colombia | - Proyecto de ley estatutaria “por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación política.” |
| | Guatemala | - Proyectos de ley sobre Participación ciudadana en el Congreso de la República. |
| | San Vicente y las Granadinas | - Proyecto de Ley de las Organizaciones de la Sociedad Civil. |
| Realización de actividades de capacitación y/o | Brasil | - Realización de las Etapas locales, municipales, regionales, estatales y federal de la 1ª Conferencia Nacional sobre Transparencia y Control Social (CONSOCIAL). |

| | | |
|------------------------|-----------|--|
| concientización | Canadá | <ul style="list-style-type: none"> - Comunicación de la Oficina del Consejo Privado de Canadá con los departamentos y agencias federales para asegurar que actualizan la información en el “Portal de Consulta”. - Trabajo de la Oficina del Consejo Privado, con la Secretaría de la Junta del Tesoro para asegurar que se le asigne la importancia adecuada a la función de consulta. |
| | Ecuador | <ul style="list-style-type: none"> - Talleres “para socializar el Proyecto de Ley Orgánica de Participación Ciudadana”. - Reuniones para consulta ciudadana para la elaboración del Proyecto de Ley de Participación Ciudadana. |
| | Guatemala | <ul style="list-style-type: none"> - Existencia de un programa permanente de capacitación hacia los consejos de desarrollo y unidades ejecutoras. |
| | Honduras | <ul style="list-style-type: none"> - Jornadas de Formación de Multiplicadores para la deliberación y construcción de la Agenda Nacional de Rendición de Cuentas. - Proyecto Piloto “Vinculación de la Ciudadanía a los procesos auditores del Tribunal Superior de Cuentas”. |
| | Colombia | <ul style="list-style-type: none"> - Guía para orientar a la ciudadanía en su participación en las audiencias de rendición de cuentas. - Guía para la evaluación de la gestión pública. - Guía dirigida a las entidades públicas para que organicen y realicen los proceso de rendición de cuentas. - Cartilla para orientar la rendición de cuentas en los municipios. - Capacitación a equipos institucionales para que lideraran el proceso de rendición de cuentas. |
| | Panamá | <ul style="list-style-type: none"> - Programa de Participación Ciudadana. - Realización de Consejos Consultivos Comunitarios y de Rendición de Cuentas. |
| | Paraguay | <ul style="list-style-type: none"> - Capacitaciones por parte de la CGR para los veedores públicos. - Audiencias públicas por parte de la CGR. |
| | Uruguay | <ul style="list-style-type: none"> - Preparación de publicaciones conjuntas con organizaciones de la sociedad civil, como el “Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública”, “Uruguay Transparente”, y el “Instituto de Capacitación y Desarrollo”. - Celebración con “Uruguay Transparente” de eventos en que se analizó la ubicación de Uruguay en el Índice de Transparencia Internacional sobre Corrupción. - Actividades conjuntas llevadas a cabo por la JUTEF con “Uruguay Transparente”, sobre el Día Internacional contra la Corrupción. - Curso gratuito en línea de la Unidad de Acceso a la Información Pública para cualquier ciudadano o funcionario, a los efectos que conozca sus derechos en este tema. - Cursos realizados por la JUTEF, con un módulo de Derecho de Acceso a la Función Pública como Derecho Humano y difusión de los mecanismos de acceso a la información. |

| | | |
|--|----------------|---|
| | Venezuela | - Capacitaciones varias a funcionarios y ciudadanos sobre aspectos relacionados con el control de la gestión pública y la participación ciudadana. |
| Realización de actividades de cooperación internacional | Perú | - Plan de Acción de Gobierno Abierto aprobado por la Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros. |
| Realización de actividades de fortalecimiento institucional | Belize | - Creación del Comité de Desarrollo de Recursos Humano para el Servicio Público. - Creación del Consejo sobre Buen Gobierno y la Modernización del Servicio Público. - Creación del Consejo Asesor Conjunto de Personal. - Realización de la Semana del Servicio Público. |
| | Bolivia | - Proceso de consulta realizado para la aprobación de la Ley del Referéndum. |
| | Brasil | - Consulta pública para el Anteproyecto de ley de conflicto de intereses. - Creación de 19 nuevos consejos deliberativos y consultivos nacionales. - Creación de más de 28.000 consejos municipales, los cuales actúan en la supervisión de la ejecución de programas federales en los municipios. |
| | Colombia | - Seguimiento a la implementación de audiencias de rendición de cuentas a la ciudadanía por parte de las entidades del orden nacional. |
| | Costa Rica | - Creación por la Asamblea Legislativa de la Oficina de Iniciativa Popular. - Creación de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad. |
| | Ecuador | - Contratación de consultoría para desarrollar un prototipo de índice de transparencia basado en un modelo matemático. - Elaboración de informes consolidados a nivel nacional para evaluar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. |
| | El Salvador | - Consejo Económico y Social, para sistematizar el diálogo entre sectores sociales, empresariales, académicos e investigativos, y el área técnica y estratégica del Gobierno. |
| | Estados Unidos | - Examen general anual realizado con relación al desempeño y a la necesidad de los comités asesores existentes. - Utilización por más de 60 organismos de comités asesores para abordar cuestiones que reflejen sus cometidos. - Participación de más de 65.000 miembros en 1.000 comités asesores. |

| | | |
|--|-----------|--|
| | Guyana | <ul style="list-style-type: none"> - Invitación al público para que presente sus puntos de vista y propuestas de cambios a 2 proyectos de ley el Proyecto de Ley sobre Acceso a la Información y el Proyecto de Ley Contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo. - Consulta pública para el nombramiento de las cuatro comisiones de derechos humanos y las tres Comisiones de Servicio. |
| | Guatemala | <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de Normas Generales de Acceso a la Información Pública. - Elaboración de Normas de Ética del Organismo Ejecutivo. |
| | Mexico | <ul style="list-style-type: none"> - Esquema de diálogo público-privado para definir prioridades en materia regulatoria. - Participación del Consejo Coordinador Empresarial, el Instituto Mexicano para la Competitividad y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el esquema mencionado. |
| | Panamá | <ul style="list-style-type: none"> - Consulta pública sobre la aprobación del proyecto de Nuevo Código Penal. - Consulta pública para el proyecto de reforma al reglamento de Carrera Judicial. - Consulta pública sobre la reforma al Código Electoral. |
| | Paraguay | <ul style="list-style-type: none"> - Publicación de una guía metodológica para la implementación de audiencias públicas en el Parlamento. - Creación de varias oficinas de atención ciudadana. - Programa conjunto del MP y la ONG “Centro de Información y Recursos para el Desarrollo” para la promoción de denuncias por parte de la ciudadanía de actos de corrupción. |
| | Uruguay | <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración del “Plan de Acción de Gobierno Abierto de Uruguay 2012”. |
| | Venezuela | <ul style="list-style-type: none"> - Celebración de procesos de consulta a sectores interesados en relación con el diseño de políticas públicas. - Procesos participativos para la preparación de presupuestos municipales. - Estadísticas pertenecientes a las leyes aprobadas por la Asamblea Nacional mediante el proceso de consulta pública titulada “Parlamentarismo de la Calle”. |
| Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas | Belize | <ul style="list-style-type: none"> - Revisión y mejora del portal en Internet del Gobierno. |
| | Guatemala | <ul style="list-style-type: none"> - Utilización del sistema Nacional de Inversión Pública por parte de la Secretaria de Planificación de la Presidencia. - Creación de Sistema Nacional de Planificación Estratégica Territorial, disponible en Internet. |
| | México | <ul style="list-style-type: none"> - Esquema para el seguimiento público, por medio de sistemas remotos de información, de los avances |

| | | |
|-------------------------------------|-----------|---|
| | Venezuela | <p>comprometidos por las dependencias y entidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enlaces en las páginas Web institucionales con información sobre cómo realizar gestiones y para elevar propuestas, reclamos y consultas. |
| TOTAL DE ACCIONES REALIZADAS | 97 | |

4.3 Mecanismos para estimular la participación de la gestión pública

| ACCIONES | PAÍS | DESCRIPCIÓN |
|--|-------------|--|
| Expedición de leyes y/o medidas jurídicas | Argentina | <ul style="list-style-type: none"> - Decreto sobre “Mejoramiento de la Calidad de la Democracia” que contiene formularios para la presentación de opiniones y propuestas y para la participación en audiencias públicas. |
| | Bolivia | <ul style="list-style-type: none"> - Adopción de una nueva Constitución Política del Estado. - Ley de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”. - Decreto Supremo que crea el Consejo Nacional de Lucha contra la Corrupción. |
| | Chile | <ul style="list-style-type: none"> - Ley que modifica los Códigos Penal y de Justicia Militar eliminando la figura de desacato. - Ley Base sobre Participación Ciudadana en la Administración Pública. |
| | Colombia | <ul style="list-style-type: none"> - Decreto sobre la Política de Democratización de la Administración Pública, que promueve la apertura de la Administración a la participación ciudadana. |
| | Costa Rica | <ul style="list-style-type: none"> - Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. - Ley y Reglamento sobre Desarrollo de la Comunidad. - La Ley de Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. |
| | Ecuador | <ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica de Participación Ciudadana. - Reglamento General de Veedurías Ciudadanas. |
| | El Salvador | <ul style="list-style-type: none"> - Reforma a la Ley de Ética Gubernamental. |

| | |
|-----------|--|
| Guatemala | <ul style="list-style-type: none">- Emisión del Acuerdo Gubernativo que regula la obligación de instituciones de poner en conocimiento del público las obras que ejecuten.- Declaración de inconstitucionalidad con respecto a las leyes de desacato, por sentencia de la Corte de Constitucionalidad. |
| Honduras | <ul style="list-style-type: none">- Decreto que establece las instancias y mecanismos que permitan la organización y funcionamiento de la participación ciudadana y su relación con los órganos del Estado (2006).- Sentencia del 19 de mayo de 2005 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, declarando que el Artículo 345 del Código Penal (desacato) es inconstitucional y lo deroga. |
| México | <ul style="list-style-type: none">- Acuerdo por el que se establece el Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos de la Administración Pública Federal (APF). |
| Nicaragua | <ul style="list-style-type: none">- Ley de Participación Ciudadana.- Manual de Aplicación para los Buzones de Quejas y Sugerencias para la Buena Gestión Pública. |
| Panamá | <ul style="list-style-type: none">- Decreto Ejecutivo que obliga a involucrar a la ciudadanía desde el inicio de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.- Ley que derogó las leyes de desacato. |
| Perú | <ul style="list-style-type: none">- Ley que derogó el delito de desacato del Código Penal peruano (Ley N° 27975, publicada el 29 de mayo de 2003).- Resolución de Contraloría que aprueba la Directiva “Procedimiento de Veeduría Ciudadana en las Entidades” (Resolución de Contraloría N° 155-2006-CG). |
| Uruguay | <ul style="list-style-type: none">- Firma de diez Memorandos de Entendimiento por la Dirección Nacional de Aduanas con agentes del sector privado, para promover la ética y transparencia. |
| Venezuela | <ul style="list-style-type: none">- Ley de los Consejos Comunales. |

| | | |
|--|--|---|
| <p>Elaboración y tramitación de proyectos de ley</p> | <p>Bahamas Bolivia Guatemala San Vicente y las Granadinas</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de Ley sobre Organizaciones de la Sociedad Civil. - Proyecto de Ley de control Social bajo debate en la Asamblea Legislativa Plurinacional. - Anteproyectos de ley promovidos por la Presidencia en relación con el fortalecimiento de la institucionalidad para la transparencia y la calidad del gasto público. - Proyecto de Ley de las Organizaciones de la Sociedad Civil. |
| <p>Realización de actividades de capacitación y/o concientización</p> | <p>Brasil Chile Costa Rica El Salvador Guatemala Honduras</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Programa “Olho Vivo no Dinheiro Público” para movilizar y capacitar ciudadanos y autoridades municipales para fiscalizar la aplicación de los recursos públicos. - Concurso de Dibujo y Redacción de la CGU que busca despertar en los estudiantes el interés por los temas de control social, ética y ciudadanía. - Realización de las etapas locales, municipales, regionales, estatales y federal de la 1ª Conferencia Nacional sobre Transparencia y Control Social (CONSOCIAL). - Acciones de promoción, capacitación y difusión en materia de transparencia y acceso a la información del Consejo para la Transparencia (CPLT). - Proyectos de capacitación para dar a conocer los trámites o servicios que pueden obtener los particulares de la Administración Pública. - Desarrollo por el Tribunal de Ética Gubernamental de la campaña “Sólo con tu Participación Detendremos la Corrupción”. - Realización de diversos seminarios por parte de la CGC sobre el tema de auditoria social. - Existencia de programas de capacitación en el Ministerio de Finanzas para difundir mecanismos de participación ciudadana. - Capacitaciones del TSC dirigidos a la ciudadanía para estimular la participación. - Capacitaciones a través de la Sub-Dirección de Participación Ciudadana, para servidores públicos y representantes de la sociedad civil. |

| | | |
|--|-------------------|---|
| | México | <ul style="list-style-type: none"> - Realización del evento “Monitoreo Ciudadano de la Calidad de los Servicios Públicos”. - Presentación “Herramientas para la participación Ciudadana en el combate a la Corrupción.” - Diálogos en línea con servidores públicos de la APF. - Programa “Familias Valiosas: ideas para fortalecer valores entre padres e hijos.” - Premio Anual de Investigación sobre Corrupción en México. - Reconocimiento a la Integridad, Transparencia y Equidad de Género en las Organizaciones de la Sociedad Civil. - Primer Coloquio Nacional “La Transparencia como Política del Estado Democrático.” - “Campaña de Cine minutos”. |
| | Nicaragua | <ul style="list-style-type: none"> - Eventos de capacitación realizados por la (OEP) donde se promueve el ejercicio del control social a la gestión pública a la población organizada. |
| | Panamá | <ul style="list-style-type: none"> - Foro “Responsabilidad Social, Participación Ciudadana y Función Pública”. - Programa de Participación Ciudadana. - Celebración de la Primera y Segunda Semana de Transparencia. - Campaña “La corrupción mancha, no te dejes tocar”. - Curso “Políticas Públicas para el Mejoramiento de la Administración Pública, la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional del Estado”. |
| | Perú | <ul style="list-style-type: none"> - Programa “Auditores Juveniles”. - Programa “Prevención durante el Período Electoral” [Campañas “Postula con la Tuya” y Únete al Control”]. - Programa de Promoción de Transparencia. - Programa de Difusión de Ética Pública. - Programa de Difusión del Conocimiento Preventivo (Pack Anticorrupción). |
| | Suriname | <ul style="list-style-type: none"> - Entrenamiento de sensibilización sobre temas de corrupción para funcionarios en 2012, realizado por una organización de la sociedad civil (ONG) de parte del Ministerio de Justicia y Policía. - Capacitaciones por parte de la citada ONG temas relacionados con corrupción para los miembros del Parlamento y otras partes interesadas. |
| | Trinidad y Tobago | <ul style="list-style-type: none"> - Disponer públicamente los informes del Grupo de Líderes de Opinión. |
| | Uruguay | <ul style="list-style-type: none"> - Curso gratuito en línea de la Unidad de Acceso a la Información Pública para cualquier ciudadano o funcionario, a los efectos que conozca sus derechos en este tema. - Cursos realizados por la JUTEP, con un módulo de Derecho de Acceso a la Función Pública como Derecho Humano y se encarga de difundir los mecanismos de acceso a la información. |

| | | |
|--|--|--|
| Realización de actividades de cooperación internacional | Chile Panamá | <ul style="list-style-type: none"> - Ingreso a la iniciativa “Alianza para el Gobierno Abierto” (OGP, por sus siglas en inglés). - Convenio de Cooperación Anticorrupción y Mejora de la Transparencia entre el Consejo Nacional de Transparencia Contra la Corrupción y la Georgetown University (junio de 2006). |
| Realización de actividades de fortalecimiento institucional | Belize Bolivia Chile Colombia Costa Rica | <ul style="list-style-type: none"> - Proceso de consulta llevado a cabo para la adopción del “Plan de Acción” - Proceso inclusive desarrollado para la revisión del Reglamento del Servicio Público. - Creación del Consejo Nacional de Lucha contra la Corrupción. - Creación de la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción. - Inclusión de representantes de la sociedad civil en el Consejo Nacional de Lucha contra la Corrupción y - Participación de 394 organizaciones sociales en espacios de control social a nivel nacional. - Consultas a nivel nacional realizadas por el MTILC sobre el contenido de la Ley de Control Social. - Proyecto “Fortalecimiento de la Gestión Pública Participativa y Cohesión Social” con el PNUD. - Implementación de los mecanismos de participación ciudadana no obligatorios “ideas ciudadanas” y “yo propongo”. por la Subsecretaría General de Gobierno. - “Política de Democratización de la Administración Pública.” - Seguimiento al cumplimiento de la política de democratización. - “Veedurías Ciudadanas.” - Implementación de las” Auditorías Visibles.” - “Pactos por la Transparencia”, que convocaron a la sociedad civil y a los gobernantes locales a promover la transparencia en la gestión y la participación ciudadana en el control social. - Formulación del Plan Estratégico Operativo (PAO) por la Procuraduría de Ética Pública. - Proyecto conjunto entre la Universidad de Costa Rica y la Vicepresidencia de la República, para la creación del Observatorio de la Corrupción. - Creación del Observatorio Judicial. - Estrategia de participación ciudadana de la Contraloría General de la República. - Propuesta de participación ciudadana implementada por la Defensoría de los Habitantes de la República. - Acciones desarrolladas por el Instituto de Fomento y Accesoría Municipal (IFAM). - Proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización (FOMUDE). - Reglamento de Planificación territorial elaborado por el IFAM. - Consultas realizadas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. |

| | | |
|--|----------------|---|
| | Ecuador | <ul style="list-style-type: none">- Organización de veedurías instantáneas sobre Seguridad Ciudadana “Construyendo el Buen vivir” para denunciar irregularidades en sus comunidades.- Veedurías ciudadanas de presupuestos participativos.- Encuentros con representantes sectoriales para establecer un trabajo conjunto entre la Policía Nacional, Municipio- Propuesta de Observatorio de Seguridad Ciudadana.- Diseño e implementación por la Asamblea Nacional del Sistema de Recepción de Propuestas o Proyectos de Ley presentados en forma individual por la ciudadanía. |
| | Estados Unidos | <ul style="list-style-type: none">- Evaluación sistemáticamente sobre la posibilidad de establecer nuevos mecanismos que faciliten la participación en la administración pública. |
| | Grenada | <ul style="list-style-type: none">- “Comité de Actores Sociales” que reúne al Gobierno con grupos sociales y del sector privado para tratar asuntos de interés nacional, siguiendo el “Protocolo de Actores Sociales.” |
| | Guatemala | <ul style="list-style-type: none">- Implementación de tres líneas de acción por parte de la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia.- Participación de Guatemala en la Iniciativa de Sociedad de Gobierno Abierto.- Creación de la COPRET (anteriormente la SECyT).- Creación de mesas interinstitucionales con diferentes sectores sociales. |
| | Honduras | <ul style="list-style-type: none">- Acuerdo del TSC para formar una Alianza Estratégica con el Consejo Nacional Anticorrupción.- Convenio Marco Interinstitucional con el Foro Permanente de las Organizaciones de la Sociedad Civil.- Proyecto de Vinculación de la Ciudadanía a los procesos auditores del Tribunal Superior de Cuentas.- Agenda Nacional de Rendición Pública para la difusión de mecanismos para estimular la participación ciudadana y opinar sobre el presupuesto público, entre otros.- Elaboración de la Guía Ciudadana por la Integridad y contra la Corrupción y otras publicaciones relacionadas con el tema.- Aprobación del Plan de Transparencia y Lucha contra la Corrupción para transparentar la gestión pública. |
| | México | <ul style="list-style-type: none">- Programa PNRCTCC, que establece indicadores para evaluar la institucionalización de los mecanismos de participación ciudadana en el combate a la corrupción en la APF |

| | | |
|--|----------------------|---|
| | Nicaragua | <ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento de más de 200 “Buzones de Quejas y Sugerencias” en las instituciones del Poder Ejecutivo. - Procesos de auditoría social llevados a cabo en dependencias del Estado. - Apertura de la Oficina de Denuncia Ciudadana de la PGR. |
| | Paraguay | <ul style="list-style-type: none"> - Creación de Unidades de Transparencia y Participación Ciudadana al interior de las instituciones públicas. |
| | Perú | <ul style="list-style-type: none"> - Conformación de Grupo de Trabajo para la revisión normativa y la implementación de la ley de transparencia y acceso a la información pública. |
| | República Dominicana | <ul style="list-style-type: none"> - La “Iniciativa Participativa Anticorrupción”, como instancia de la Presidencia de la República para contrarrestar la percepción de falta de transparencia en la Administración. El encargo a la Dirección General de Ética e Integridad. - Gubernamental de la continuación de las actividades del IPAC y de las iniciativas de Gobierno Abierto. |
| | Suriname | <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto para compilar toda la legislación existente para la prevención y lucha contra la corrupción. |
| | Uruguay | <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración del “Plan de Acción de Gobierno Abierto de Uruguay 2012”. |
| Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas | Belize | <ul style="list-style-type: none"> - Creación de www.governmentofbelize.com |
| | Chile | <ul style="list-style-type: none"> - Creación de los sitios “web”: “Datos.gob.cl”, “Portal de Gobierno Abierto”, “Chile-Atiende” y “Chile sin Papeleo” por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MSGG) - Creación del sitio “web” “Contraloría y Ciudadano” por la CGR. |
| | Ecuador | <ul style="list-style-type: none"> - Sistema informático para diseminar información sobre el comportamiento de los integrantes de la Asamblea Nacional y coaliciones políticas en las sesiones del Pleno en tiempo real. |
| | Estados Unidos | <ul style="list-style-type: none"> - Creación del portal en Internet www.archives.gov/federal-register/public-participation/rulemaking-sites.html - Creación del portal en Internet http://www.regulations.gov/fdmspublic/component/main - Utilización de los portales en Internet http://www.house.gov/, http://www.senate.gov/index.htm, y http://thomas.loc.gov/. |
| | Panamá | <ul style="list-style-type: none"> - Página “web” de la Asamblea Nacional que publica información sobre la agenda del pleno, anteproyectos de Ley, proyectos de Ley, actas y calendario de las comisiones. |
| TOTAL DE ACCIONES REALIZADAS | 133 | |

4.4 Mecanismos de participación en el seguimiento de la gestión pública

| ACCIONES | PAÍS | DESCRIPCIÓN |
|--|------------|---|
| Expedición de leyes y/o medidas jurídicas | Argentina | <ul style="list-style-type: none"> - Resolución sobre la presentación por cualquier persona de documentos relativos a la actuación de los entes sujetos al control de la Auditoría General de la Nación. |
| | Bolivia | <ul style="list-style-type: none"> - Adopción de una nueva Constitución Política del Estado. - Decreto Supremo que dota de recursos económicos a los comités de vigilancia. |
| | Brasil | <ul style="list-style-type: none"> - Ley que requiere la divulgación en tiempo real, por los entes federativos, de informaciones pormenorizadas sobre su ejecución presupuestaria y financiera. - Carta de Servicio al Ciudadano. |
| | Chile | <ul style="list-style-type: none"> - Ley sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. - Ley Base sobre Participación Ciudadana en la Administración Pública. - Agenda Pro Participación Ciudadana del Gobierno. - Instrucción del CPLT sobre la designación de canales de comunicación para el cumplimiento y aplicación de la Ley de Transparencia. |
| | Costa Rica | <ul style="list-style-type: none"> - Ley Marco de Transferencia de Competencias. |
| | Ecuador | <ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica de Participación Ciudadana. |
| | Honduras | <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Participación Ciudadana. - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. |
| | México | <ul style="list-style-type: none"> - Ley General de Desarrollo Social, que considera a la contraloría social como el mecanismo de vigilancia de los beneficiarios de los programas sociales. - Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social. - Manual de Integración y Funcionamiento de los “Testigos Sociales” de las contrataciones realizadas por las dependencias de la Administración Pública Federal (APF). |

| | | |
|---|------------------------------|---|
| | Panamá | <ul style="list-style-type: none"> - Ley que regula la Contratación Pública. - Reglamento de la Ley que regula la Contratación Pública. |
| | Perú | <ul style="list-style-type: none"> - Ley que reglamenta el derecho de los ciudadanos de destituir a alcaldes, regidores, presidentes regionales y otros ocupantes de cargos que provengan de elección popular. |
| Elaboración y tramitación de proyectos de ley | Bahamas | <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de Ley sobre Organizaciones de la Sociedad Civil. |
| | Guatemala | <ul style="list-style-type: none"> - Anteproyectos de ley promovidos por la Presidencia en relación con el fortalecimiento de la institucionalidad para la transparencia y la calidad del gasto público. |
| | San Vicente y las Granadinas | <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de Ley de las Organizaciones de la Sociedad Civil. |
| Realización de actividades de capacitación y/o concientización | Argentina | <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación impartida para el uso de las herramientas de participación contenidas en el Decreto sobre “Mejoramiento de la Calidad de la Democracia.” |
| | Bolivia | <ul style="list-style-type: none"> - Plan de capacitación elaborado por el MTILC a las organizaciones de la sociedad civil. - Emisión de boletines informativos y memoria anual del MTILCC. |
| | Brasil | <ul style="list-style-type: none"> - Programa “Olho Vivo no Dinheiro Público” para movilizar y capacitar ciudadanos y autoridades municipales para fiscalizar la aplicación de los recursos públicos. |
| | Chile | <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos “Infobus” y “Escuelas de Gestión Pública” del MSGG. - Programa de capacitación y concientización sobre Ley de Participación Ciudadana del MSGG. - Programa de capacitación y concientización sobre el derecho de acceso a la información del CPLT. - Proyectos de asistencia técnica y metodológica a instituciones públicas sobre modalidades de participación ciudadana del MSGG. |
| | Colombia | <ul style="list-style-type: none"> - Plan Nacional de Formación y Capacitación para el Control Social. - Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas y Promoción del Control Social. - Programa Cultura de Legalidad. - Programas de formación e información a la ciudadanía para el ejercicio del control ciudadano sobre la gestión pública, adelantados por la Contraloría General de la República. - “Programa en la Escuela nos vemos”, para fortalecer la formación de líderes cívicos y escolares sensibles a la protección de los recursos públicos y lucha contra la corrupción. - “Programa Combatir la Corrupción en Colombia mediante la Participación Ciudadana.” - Estrategia “Héroes del Control”, para crear una nueva cultura de la moralidad mediante la vinculación de los niños y jóvenes a programas de control fiscal ciudadano. |

| | | |
|--|---|---|
| | <p>Costa Rica</p> <p>Ecuador</p> <p>Guatemala</p> <p>Nicaragua</p> <p>Panamá</p> <p>Suriname</p> <p>Venezuela</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Formación de multiplicadores regionales para la promoción del control social. - Capacitación a ciudadanos para el ejercicio del control social. - Creación de la Escuela de liderazgo y Participación Ciudadana. - Inclusión de contenidos relativos a la prevención de la corrupción y al cumplimiento de los deberes cívicos en los programas de educación. <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación realizada por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARASEP). - Módulo realizado por la IFAM sobre la organización y funcionamiento de los concejos de distrito para promover una cultura de participación ciudadana. - Campañas de difusión promovidas por el IFAM para sensibilizar a la población sobre la importancia de la participación ciudadana. - Charlas diseñadas por el IFAM, la Contraloría General de la República y la Defensoría de los Habitantes de la República sobre participación ciudadana. - Realización de talleres sobre la formulación de proyectos con presupuesto municipal. <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación en los contenidos de la propuesta de Formación Ciudadana. - Capacitaciones sobre la Macro Veeduría Electoral. - Actividades de capacitación y fortalecimiento de la Subsecretaría General de Transparencia y Gestión. <ul style="list-style-type: none"> - Programa de capacitación de la CGC para auditores y funcionarios de alto nivel. - Acciones promovidas por la COPRET para promover el acceso a la información pública. <ul style="list-style-type: none"> - Eventos de capacitación realizados por la OEP donde se promueve el ejercicio del control social a la gestión pública a la población organizada. <ul style="list-style-type: none"> - Programa de Participación Ciudadana. - Proyecto 3-1-1 de Atención Ciudadana. <ul style="list-style-type: none"> - Entrenamiento de sensibilización sobre temas de corrupción para funcionarios, realizado por una organización de la sociedad civil para el Ministerio de Justicia y Policía. - Capacitaciones por una ONG sobre temas relacionados con corrupción para los miembros del Parlamento y otras partes interesadas. <ul style="list-style-type: none"> - Programas de difusión dirigidos a la sociedad civil y a las organizaciones no gubernamentales sobre el tema de participación en la gestión pública. |
|--|---|---|

| | | |
|--|------------|---|
| Realización de actividades de cooperación internacional | Guatemala | <ul style="list-style-type: none"> - Conformación del grupo de Agentes de Planificación incluyendo organizaciones de la sociedad civil - Participación de Guatemala en la Iniciativa de Sociedad de Gobierno Abierto. |
| Realización de actividades de fortalecimiento institucional | Perú | <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto Comun@s con la cooperación de USAID. - Programa de cooperación para impulsar la veeduría ciudadana en el marco del Plan Umbral Cuenta del Milenio. |
| | Argentina | <ul style="list-style-type: none"> - Comisión de Seguimiento del Cumplimiento de la Convención Interamericana Contra la Corrupción, en la que participan organizaciones de la sociedad civil. - Convenios de colaboración de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas con las organizaciones de la sociedad civil. |
| | Belize | <ul style="list-style-type: none"> - Proceso de consulta llevado a cabo para la adopción del “Plan de Acción”. - Proceso de consulta iniciado por el Ministerio del Servicio Público con la sociedad y funcionarios. |
| | Bolivia | <ul style="list-style-type: none"> - Dotación de recursos económicos a los comités de vigilancia. - Creación del Programa de Transparencia en la Gestión Pública. - Incremento en la participación de las entidades públicas en el proceso de rendición de cuentas. |
| | Chile | <ul style="list-style-type: none"> - Iniciativas “Semáforo Municipal” y “Agendas Públicas” de la CGR. |
| | Colombia | <ul style="list-style-type: none"> - Creación de la Comisión Nacional para la Moralización. - Creación de la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción. - Convenios de cooperación para la vigilancia de la gestión pública con organizaciones de la sociedad civil. |
| | Costa Rica | <ul style="list-style-type: none"> - Esfuerzos de las contralorías de servicios para complementar y reforzar mecanismos existentes de control social, por parte de las comunidades civiles y urbanas. - Iniciativa de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de Servicio, de un proyecto para la implementación del Programa Cartas de Compromisos con la Ciudadanía. - Implementación de ocho equipos de auditoría ciudadana como parte del proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización (FOMUDE) del IFAM. - Planes de trabajo desarrollados por el IFAM en los cantonales. - Encuentros facilitados por el IFAM con las municipalidades. - Plan Estratégico de la ARASEP. |
| | Ecuador | <ul style="list-style-type: none"> - Implementación de veedurías ciudadanas. - Observatorios implementados en conjunto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. - Macro Veeduría Electoral implementado en doce cantones. - Reuniones con coordinadores de Movimientos de Niñas, Niños y Adolescentes. |

| | | |
|---|---|---|
| | <p>Guatemala</p> <p>Honduras</p> <p>México</p> <p>Perú</p> <p>Suriname</p> <p>Uruguay</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Audiencias públicas de rendición de cuentas. - Oficinas itinerantes de la exSNTG para receptor denuncias de la ciudadanía, brindar asesoría jurídica e informar sobre las funciones de la exSNTG. - Existencia del Sistema Nacional de Planificación Estratégica Territorial. - Creación de la COPRET. - Proyecto de Vinculación de la Ciudadanía a los Procesos Auditores del TSJ. - Guía ciudadana por la integridad y contra la corrupción y una serie de publicaciones relacionadas con el tema de la integridad, acceso a la información, presupuesto y corrupción. - Plan de Transparencia y Lucha contra la Corrupción. - “Cartas Compromiso al Ciudadano (CCC)”, que comprometen a las dependencias de la APF con la transparencia en un trámite o servicio en particular. - Conformación de 38.724 Comités de Contraloría Social en 54 programas federales de desarrollo social en los que participan 153.539 ciudadanos beneficiarios de los mismos. - Conformación de Grupo de Trabajo para la revisión normativa y la implementación de la ley de transparencia y acceso a la información pública. - Proyecto para compilar toda la legislación existente para la prevención y lucha contra la corrupción. - Elaboración del “Plan de Acción de Gobierno Abierto de Uruguay 2012”. |
| <p>Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas</p> | <p>Argentina</p> <p>Brasil</p> <p>Chile</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Herramientas digitales para que los ciudadanos puedan hacer consultas, sugerencias y opiniones a las áreas involucradas en la prestación del servicio de justicia de la Nación. - Páginas “web” de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional, a través de las que los ciudadanos pueden participar en el seguimiento de la gestión pública. - Utilización de las redes sociales por parte de la Sindicatura General de la Nación para comunicarse con la ciudadanía. - Creación de dos portales “Web” con informaciones relativas a la Copa Mundial de Fútbol de 2014 y a los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos de 2016. - Creación del servicio de consulta a datos detallados y actualizados sobre la ejecución de ingresos y gastos del Poder Ejecutivo Federal en el Portal de Transparencia. - Implementación del portal educativo “EducaTransparencia” por el CPLT. |

| | | |
|-------------------------------------|----------------|--|
| | Colombia | - Sistema implementado por la Contraloría General de la República que permite al ciudadano efectuar sus denuncias y hacer seguimiento a las mismas. |
| | Costa Rica | - Mantenimiento del Sistema de Información de Presupuestos Públicos (SIPP). - Mantenimiento del Sistema de Información sobre la Actividad Contractual (SIAC). - Mantenimiento del Sistema de Denuncia Electrónica (SIDE). - Mantenimiento del Sistema de Registro de Sanciones de la Hacienda Pública (SIRSA). |
| | Estados Unidos | - Creación del portal en Internet www.archives.gov/federal-register/public-participation/rulemaking-sites.html . - Creación del portal en Internet http://www.regulations.gov/fdmspublic/component/main . - Utilización de los portales en Internet http://www.house.gov/ , http://www.senate.gov/index.htm , y http://thomas.loc.gov/ . |
| | Guatemala | - Implementación de un módulo de seguimiento que permite verificar el avance físico u financiero de los proyectos: www.segeplan.cgob.gt . - Creación del portal en Internet de la COPRET. |
| | Honduras | - Aumento de canales y sitios de Internet disponibles para denuncias ciudadanas en la administración pública. |
| | México | - Sistema informático de contraloría social que permite registrar y sistematizar las acciones que en la materia realicen todas las instancias gubernamentales. - Página electrónica que permite a los usuarios calificar a través de una encuesta el trámite o servicio que acaban de recibir y hacer planteamientos de mejora. |
| | Panamá | - Sistema de Gestión y Manejo de Expedientes “SÍGUEME” de la Contraloría General de la República (diciembre de 2006). |
| | Paraguay | - Aumento del número de páginas Web de las instituciones públicas. - Programa de Monitoreo desarrollado por el PNUD y el Ministerio de Hacienda. |
| TOTAL DE ACCIONES REALIZADAS | 116 | |

5. ASISTENCIA Y COOPERACIÓN (ARTÍCULO XIV DE LA CONVENCION)

| ACCIONES | PAÍS | DESCRIPCIÓN |
|--|-----------|--|
| Expedición de leyes y/o medidas jurídicas | Brasil | <ul style="list-style-type: none"> - Promulgación de la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal. - Resolución Interministerial sobre la tramitación de cartas rogatorias y pedidos de asistencia mutua en ausencia de acuerdo de cooperación jurídica internacional bilateral o multilateral. |
| | Chile | <ul style="list-style-type: none"> - Suscripción del Acuerdo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre los Estados del MERCOSUR, Bolivia y Chile. - Promulgación de diversos cuerpos normativos en el marco del proceso de ingreso a la OCDE, en materia de cohecho a funcionarios públicos nacionales y extranjeros. - Diseño de la primera estrategia nacional para la prevención y el combate al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. |
| | Guatemala | <ul style="list-style-type: none"> - Ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. |
| | Guyana | <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Asistencia Recíproca en Materia Penal. - Ratificación de la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal. - Ratificación de la Convención sobre Corrupción de las Naciones Unidas. - Ratificación del Tratado de Cooperación en Materia de Asistencia Mutua Penal de la CARICOM. |
| | Nicaragua | <ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo de coordinación interinstitucional para la investigación, persecución y recuperación de activos provenientes de actos corrupción y delitos conexos. - Memorando de Entendimiento para la creación del Fondo Común en apoyo al Plan Estratégico de la Policía Nacional 2008–2012. |
| | Perú | <ul style="list-style-type: none"> - Ley que puso en vigencia el Libro Séptimo del Código Procesal Penal, “La Cooperación Judicial Internacional”. |
| | Uruguay | <ul style="list-style-type: none"> - Convenio de la JUTEP con la Asociación pro Fundación para las Ciencias Sociales y el BID a efectos que se formalizara la existencia de un Observatorio sobre Corrupción. |
| | Venezuela | <ul style="list-style-type: none"> - Reforma del Código Orgánico Procesal Penal. |
| Elaboración y tramitación de proyectos de ley | Brasil | <ul style="list-style-type: none"> - Envío al Congreso Nacional del acuerdo de cooperación jurídica en materia penal negociado con El Salvador. - Proyectos de Ley (3) para reglamentar internamente la asistencia jurídica mutua. - Promulgación de 8 Acuerdos de Cooperación Técnica con República Dominicana, Barbados, Grenada, Guatemala, Trinidad y Tobago, Canadá, Chile y Ecuador. |

| | | |
|---|------------------------------|---|
| Realización de actividades de capacitación y/o concientización | Colombia | - Capacitación a los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación sobre asistencia jurídica internacional e intercambio de pruebas con el exterior. |
| | Costa Rica | - Impartición de cursos de capacitación por parte del Ministerio Público a sus funcionarios. - Implementación en la Procuraduría de la Ética Pública de un sistema de registro de las solicitudes de asistencias jurídicas o cartas rogatorias. - Creación de un archivo material de las solicitudes de asistencia remitidas. |
| | Estados Unidos | - Seminario sobre recuperación del producto de actos de corrupción patrocinado por la Sección de Incautación de Activos y Lavado de Dinero. |
| | Grenada | - Capacitación a funcionarios sobre el Tratado de Asistencia Jurídica Recíproca, el Acuerdo de Intercambio de Información Fiscal y el Tratado de Extradición con Estados Unidos. |
| | Guatemala | - Capacitación impartida por el Ministerio Público a sus funcionarios sobre mejoras en casos de corrupción. - Capacitación impartida por al CGC en materia de ética y moral. - Capacitación impartida por la SECyT (ahora la COPRET) para dependencias gubernamentales en el Organismo Ejecutivo. |
| | Nicaragua | - Capacitaciones especializadas sobre investigación de delitos contra la Administración Pública que brinda la Academia de Policía “Walter Mendoza Martínez”. - Seminarios realizados por la PGR y el Ministerio Público sobre alcance y aplicación en el derecho interno de las convenciones internacionales contra la corrupción. |
| | Perú | - Capacitación en materia de detección, bloqueo y repatriación de dinero existente en entidades financieras extranjeras por casos de corrupción. |
| | San Vicente y las Granadinas | - Programa de capacitación sistemática para las instituciones financieras de la Unidad de Inteligencia Financiera. |
| | Uruguay | - Organización por la JUTEP del “Primer Encuentro de Órganos Superiores de Control de la Corrupción en el MERCOSUR”. |
| | Venezuela | - Participación de Venezuela en el Programa de Capacitación a Largo Plazo del BID. - Participación en la OLACEFS como presidente del Comité de Capacitación. |

| | | |
|--|----------------|---|
| Realización de actividades de cooperación internacional | Argentina | <ul style="list-style-type: none"> - Participación en la Red de Instituciones de Gobierno para la Ética Pública en las Américas. - Participación en el taller de discusión del plan de acción para la implementación de las recomendaciones formuladas por el MESICIC a Paraguay en la Primera Ronda. - Participación en el proceso de negociación y elaboración de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y suscripción de la misma. |
| | Belize | <ul style="list-style-type: none"> - Asistencia a capacitación ofrecida por organizaciones internacionales y otros países, incluyendo Perú, Panamá, El Salvador y Estados Unidos. - Dialogo realizado con Estados Unidos para revisar el acuerdo bilateral vigente. - Cooperación técnica recibida por parte del Organismo Superior de Auditoria de Perú. - Cooperación técnica recibida de la Secretaría del "Commonwealth" para la clasificación de cargos. |
| | Bolivia | <ul style="list-style-type: none"> - Realización de encuentros y seminarios internacionales. - Participación del Estado en conferencias anticorrupción organizadas por la OEA y en el marco del OGP. - Evaluaciones realizadas por donantes con respecto a los distintos programas y proyectos financiados con fondos externos. |
| | Brasil | <ul style="list-style-type: none"> - Propuestas de acuerdos de cooperación jurídica en materia penal a Bolivia y al Paraguay. - Análisis de la propuesta de acuerdo de cooperación jurídica penal sometida por Costa Rica. |
| | Chile | <ul style="list-style-type: none"> - Participación en foros internacionales. - Ingreso a la OCDE. - Programa de Cooperación Triangular en beneficio de terceros países de América Latina y el Caribe. |
| | Colombia | <ul style="list-style-type: none"> - Ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. - Participación en diferentes foros interamericanos de cooperación judicial. |
| | Ecuador | <ul style="list-style-type: none"> - Participación del CPCCS en distintas experiencias de intercambio y asistencia técnica, tales como talleres y reuniones en el marco de la Convención contra la Corrupción de Naciones Unidas. - Promoción por parte de la CGE de una política abierta de cooperación con la OLACEFS, para desarrollar las capacidades de muchos funcionarios, a nivel nacional. |
| | Estados Unidos | <ul style="list-style-type: none"> - Consultas regulares con Estados miembros de la OEA que mantienen tratados de asistencia judicial mutua con Estados Unidos. - Activa asistencia países de la región para la recuperación de activos robados por ex jefes de Estado y otros funcionarios públicos. - Servicios prestados por la Oficina de Desarrollo, Asistencia y Capacitación Procesal en el Exterior. - Actividades llevadas a cabo por la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). |

| | | |
|--|---|---|
| | <p>Guatemala</p> <p>Guyana</p> <p>Honduras</p> <p>Jamaica</p> <p>México</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Firma de Acuerdo de Entendimiento y Cooperación Técnica entre Guatemala y varios países de Centroamérica - Realización de la Conferencia internacional Anticorrupción en Ciudad de Guatemala. - Constante intercambio de información y actualización entre el personal de la Organización Administrativa del Sector Público con sus similares en la República Dominicana. - Obtención de financiamiento de la Agencia Española de Cooperación Internacional de Desarrollo para la revisión de procesos de administración de recursos. - Proyectos de cooperación técnica firmados entre órganos de control superior y USAID. - Coordinación interinstitucional entre organismos de control para la suscripción de convenios de cooperación técnica. <ul style="list-style-type: none"> - Asistencia técnica en el marco de la Iniciativa de Seguridad de la Cuenca del Caribe de Estados Unidos. - Programa de Seguridad Ciudadana del Gobierno de Guyana y el BID. <ul style="list-style-type: none"> - Acuerdos firmados entre el TSC y otras instituciones tales como la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia de Argentina, el Banco Mundial y OCCEFS, y otros. - Firma de la Declaración de Cartagena de Indias. - Firma de la Declaración de Guatemala: Para una Región Libre de Corrupción. - Suscripción al Organismo de Fiscalización Superior del Sistema de Integración Centroamericano (OSFSICA). - Convenio de Colaboración Interinstitucional con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato, México <ul style="list-style-type: none"> - Asistencia Técnica a la Sección Anticorrupción de la Fuerza de Policía de Jamaica (JCF) brindado por los Estados Unidos y del Departamento del Reino Unido para el Desarrollo Internacional (DFID). - Programa apoyado por el DFID que comprende capacitación, equipos técnicos, extensión a la comunidad y desarrollo de capacidades cibernéticas. - Capacitación realizada por Canadá en un programa de polígrafos para la Fuerza de Policía de Jamaica y a la Fuerza de Defensa de Jamaica. - Establecimiento de una base de datos que incluye procedimientos, políticas y estrategias empleadas por la JCF para ayudar a colegas del Caribe con información. <ul style="list-style-type: none"> - Cooperación con países miembros de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC), relativa al trabajo del Grupo de Latinoamérica y el Caribe (GRULAC). - Participación en la Red Ética Pública en las Américas y en el Foro Regional de Buen Gobierno. - Iniciativa del Gobierno Mexicano para favorecer la cooperación entre países miembros de la CICC, relativa a un “micrositio de Internet.” - Acciones de cooperación adelantadas con diferentes países miembros de la CICC. - Acciones de cooperación adelantadas con organismos internacionales, referentes al BID y al Banco Mundial. |
|--|---|---|

| | | |
|--|-----------|--|
| | Nicaragua | <ul style="list-style-type: none"> - Participación en proyectos de tratado de asistencia jurídica mutua relativos a actos de corrupción. - Acciones de cooperación con la Comunidad de Policías de América (AMERIPOL) y la Comisión de Jefes de Policía de Centroamérica, México, el Caribe y Colombia (CJPCAMCC) |
| | Panamá | <ul style="list-style-type: none"> - Firma de la Declaración de Guatemala para una Región Libre de Corrupción y Cooperación Técnica de Transparencia y Anticorrupción. - Diálogo Internacional “Experiencias Latinoamericanas sobre la Investigación de Casos de Corrupción que Transcienden Fronteras”. - Taller Regional “Definición y Adopción de Estrategias Efectivas para la Persecución Penal de la Corrupción y la emisión de la “Declaración de Compromiso”. |
| | Paraguay | <ul style="list-style-type: none"> - Incorporación del MP al sistema de comunicación electrónico seguro de la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición. - Suscripción entre la SG/OEA y el CISNI de un proyecto de cooperación técnica para facilitar la implementación de las recomendaciones del MESICIC de la primera ronda. - Desarrollo por parte del CISNI y el Centro de entrenamiento del MP de un documento básico sobre cooperación internacional para jueces y fiscales en procesos de extradición. |
| | Perú | <ul style="list-style-type: none"> - Acuerdos de cooperación técnica (5) entre el Ministerio Público peruano y las Fiscalías Generales de España, Paraguay, Chile, Ecuador, Colombia. - Visita técnica de representantes del Poder Judicial a países de América Latina y de Europa. - Participación de la Contraloría General de la República en las actividades de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS). - Firma de convenios (2) de asistencia técnica e intercambio de información con las Contralorías Generales de las Repúblicas de Chile y Costa Rica. |
| | Venezuela | <ul style="list-style-type: none"> - Programa apoyado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la modernización de tribunales. - Programa apoyado por el Banco Mundial (BM) para apoyar la reforma a la justicia penal. - Membresía del Estado analizado, a través del Ministerio Público de la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional, IberRed |
| Realización de actividades de fortalecimiento institucional | Argentina | <ul style="list-style-type: none"> - Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones formuladas por el MESICIC a la República Argentina en la Primera Ronda. |
| | Belize | <ul style="list-style-type: none"> - Cambio de la Oficina de Cooperación Jurídica del Director de Persecuciones Públicas a la Sección de Asuntos Jurídicos Internacionales |

| | | |
|--|----------------|--|
| | Bolivia | <ul style="list-style-type: none">- Realización de eventos destinados a servidores públicos y organizaciones sociales por el MTILCC en varios temas- Creación por el MTILCC del Instituto Boliviano de Estudios de Transparencia (IBEC) |
| | Colombia | <ul style="list-style-type: none">- Sistema que permite a la Fiscalía General de la Nación, entre otros, nuevas formas de intercambio probatorio con las autoridades extranjeras. |
| | Costa Rica | <ul style="list-style-type: none">- Diagnóstico sobre la situación orgánica, presupuestaria, tecnológica y humana de la Procuraduría de la Ética Pública |
| | Ecuador | <ul style="list-style-type: none">- Guía y formulario específico para solicitar la asistencia penal internacional elaborado por la Fiscalía General.- Departamento encargado de realizar coordinación con los fiscales que necesitan asistencia penal internacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores y las diferentes fiscalías a nivel internacional.- Talleres implementados con auditores de la CGE y fiscales en Quito, Guayaquil y Cuenca. |
| | El Salvador | <ul style="list-style-type: none">- Establecimiento del sistema para procesar y solicitar asistencia recíproca, las autoridades que corresponden y las bases jurídicas. |
| | Estados Unidos | <ul style="list-style-type: none">- Análisis de casos y entrega de información para la formulación de solicitudes de asistencia a Estados Unidos. |
| | Guatemala | <ul style="list-style-type: none">- Firma de convenios entre el Ministerio Público y otras entidades sobre capacitación- Suscripción de convenios con la Universidad de San Carlos de Guatemala para instalar un Diplomado de Administración de Recursos Humanos- Inclusión de un diplomado sobre gobierno electrónico y cursos sobre transparencia en los programas de Instituto Nacional de Administración Pública |
| | Nicaragua | <ul style="list-style-type: none">- Creación del grupo de trabajo interinstitucional coordinado por la Inspectoría General de la Policía Nacional para ejecutar, monitorear y evaluar las recomendaciones del MESICIC.- Estrategia de Seguridad Regional de la Policía Nacional.- Manual Instructivo y Teórico sobre Ética y Doctrina para la Buena Gestión Pública de la Policía Nacional.- Impulso de la Policía Nacional sobre la Modalidad del Enfoque Programático con base en los lineamientos de la Declaración de París y el Programa de Acción de ACCRA.- Instauración de la Instancia de Diálogo entre la Policía Nacional y los Organismos de Cooperación radicados en el país. |

| | | |
|--|-------------|---|
| | Suriname | <ul style="list-style-type: none"> - Escritorio especial de la Procuraduría (Directie Internationale Rechtshulp in Strafzaken –DIRSIB) para manejar y monitorear solicitudes de asistencia legal en casos penales. - Departamento de Investigaciones Especiales, dentro del Departamento de Policía, a cargo de estas solicitudes de investigación penal internacional. |
| | Uruguay | <ul style="list-style-type: none"> - Requerimiento de la asistencia de consultores para diseñar un documento denominado “Estrategia Nacional en la Lucha contra la Corrupción”. |
| | Venezuela | <ul style="list-style-type: none"> - Creación de la Coordinación de Asuntos Internacionales del Ministerio Público. |
| Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas | Colombia | <ul style="list-style-type: none"> - Participación en el Sistema de Correo Seguro “Groove”, de las REMJA. |
| | Costa Rica | <ul style="list-style-type: none"> - Creación de una base de datos con información pertinente sobre solicitudes de asistencia jurídica y cartas rogatorias. |
| | El Salvador | <ul style="list-style-type: none"> - Uso de sistemas electrónicos para el intercambio de información entre los Estados miembros de la OEA, en especial el Sistema de Comunicación Seguro de la OEA (Groove). |
| | Perú | <ul style="list-style-type: none"> - “Link” sobre ‘Cooperación Judicial Internacional’ en el portal institucional del Poder Judicial. |
| TOTAL DE ACCIONES REALIZADAS | 135 | |

6. AUTORIDADES CENTRALES (ARTÍCULO XVIII DE LA CONVENCIÓN)

| ACCIONES | PAÍS | DESCRIPCIÓN |
|--|-------------|---|
| Expedición de leyes y/o medidas jurídicas | Costa Rica | <ul style="list-style-type: none"> - Decreto Ejecutivo para la designación de la Autoridad Central |
| | Honduras | <ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. - Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. |
| Realización de actividades de fortalecimiento institucional | Bahamas | <ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento de un procedimiento de recepción de solicitudes de asistencia y cooperación jurídica mutua |
| | Belize | <ul style="list-style-type: none"> - Formalización de la designación de la Autoridad Central bajo la Convención |
| | Chile | <ul style="list-style-type: none"> - Designación del Ministerio de Relaciones Exteriores como autoridad Central bajo la convención. |

| | | |
|-------------------------------------|------------------------------|--|
| | Costa Rica | - Formalización de la designación de la Procuraduría de la Ética Pública como Autoridad Central bajo la Convención. |
| | El Salvador | - Designación de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores como autoridad central bajo la Convención. - Otorgamiento los recursos humanos necesario para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Dirección |
| | Guyana | - Inicio del proceso de contratar a un Funcionario de Tratados para el Ministerio de Asuntos Internos. - Designación del Ministerio de Relaciones Exteriores como autoridad central bajo la convención. |
| | Honduras | - Convenio entre el TSC y la organización no gubernamental ACI-PARTICIPA para apoyar al Tribunal en la difusión y publicación de la Convención. - Desarrollo de un Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción. |
| | Nicaragua | - Designación de la Oficina de Ética Pública como autoridad central bajo la convención. |
| | Paraguay | - Asignación de recursos humanos y financieros a la Dirección de Asuntos Internacionales y Asistencia Jurídica Externa del MP y el estatus legal presupuestario del CISNI. |
| | San Vicente y las Granadinas | - Designación del Fiscal General como autoridad central bajo la convención. |
| TOTAL DE ACCIONES REALIZADAS | 16 | |